

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL  
DE HUAMANGA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS:**

**Contaminación ambiental por residuos sólidos y análisis  
socio económico y político del impacto del derecho ambiental  
en la provincia de Huamanga**

Para optar el título profesional de:  
**ABOGADA**

PRESENTADO POR:  
**Bach. Yovana AYALA GOMEZ**

ASESOR:  
**Mg. Walter SILVA MEDINA**

**AYACUCHO - PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación primeramente a mis padres Tomas Ayala Bautista y Feliciano Gómez Arango, a mis hermanos Sonia, Roció, Miguel Ángel y Megly Mónica, a mi pareja Edson Betto Moreno Huaytalla, a mi bebe Khabib khiessa Edson Moreno Ayala y por último a mi finada Remigia Vega Arango.

## **AGRADECIMIENTO**

A la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**, alma mater de la educación universitaria, por haberme acogido como estudiante universitario, por contar con docente de trayectoria que encaminaron mi aprendizaje de manera sostenible, donde la teoría y la práctica son importante para poder demostrar la calidad de lo enseñado y aprendido.

Agradezco a todos mis familiares especialmente mi madre **FELICIANA GÓMEZ ARANGO** y a mi padre **TOMAS AYALA BAUTISTA**, por enseñarme siempre elegir el camino correcto, fueron mis primeros maestros de la vida.

Agradezco a mi finada **REMIGIA VEGA ARANGO** quien fue como una segunda madre, me cuidó con mucho cariño, me dio fortaleza y seguridad.

Agradecer el apoyo constante de mis hermanos **SONIA AYALA GÓMEZ, ROCÍO AYALA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL AYALA GÓMEZ, MEGLY MÓNICA AYALA GÓMEZ** y **JUAN AYALA VEGA**, ellos siempre fueron ejemplo a seguir.

## Índice

Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Presentación .....	ix
Resumen .....	xi
Abreviaturas .....	xviii
Capítulo I .....	19
Problemática y justificación .....	19
1.1. Denominación.....	19
1.2. Planteamiento del problema .....	19
1.3. Objetivos de la investigación .....	19
1.4. Hipótesis de la investigación .....	20
1.5. Metodología.....	21
1.6. Variables de la investigación. ....	23
1.7. Indicadores.....	23
1.8. Justificación e importancia de la investigación.....	24
1.9. Limitaciones .....	25
Capítulo II.....	26
Contexto de estudio.....	26
A nivel mundial o global.....	26
A nivel nacional .....	27
Percepción ambiental .....	34
Ecosistema .....	36
¿Qué debe entenderse por derecho al medio ambiente? .....	37
definiciones del derecho ambiental .....	38
Normas ambientales .....	40
Características del Derecho Ambiental .....	41
El derecho ambiental en el Perú.....	46
Desarrollo sostenible .....	56
Consumo sostenible .....	61
Psicología ambiental.....	65
Educación y educación ambiental.....	67
La Conciencia ambiental.....	70

<b>Ecología.....</b>	<b>73</b>
<b>Desarrollo y medio ambiente .....</b>	<b>74</b>
<b>Contaminación.....</b>	<b>77</b>
<b>Delitos contra los rrnn y el medio ambiente:.....</b>	<b>80</b>
<b>Gobierno democrático .....</b>	<b>85</b>
<b>Valores que rigen los Sistemas Democráticos.....</b>	<b>87</b>
<b>El sistema democrático peruano .....</b>	<b>89</b>
<b>Democracia y nación: La historia de una promesa .....</b>	<b>90</b>
<b>Capítulo V .....</b>	<b>91</b>
<b>Resultados de la investigación .....</b>	<b>91</b>
<b>Análisis de las entrevistas .....</b>	<b>114</b>
<b>Capítulo VI.....</b>	<b>123</b>
<b>Análisis de los resultados .....</b>	<b>123</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>135</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>139</b>
<b>Aportes científicos.....</b>	<b>141</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>142</b>
<b>Anexos: .....</b>	<b>144</b>

## PRESENTACIÓN

Según el adagio latino “**FACTA NON VERBA**”. Quien hace es superior a quien habla, siempre en la realidad objetiva se va dando la dinámica e interacción de práctica y teoría así sucesivamente, por lo cual necesitamos obtener conocimientos en Derecho Ambiental, por consiguiente, desenvolvemos en este campo de manera eficiente y así lograr materializar el respeto del medio ambiente y los recursos naturales.

La presente investigación se titula **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA**”, trata de si el Derecho Ambiental impacta en la provincia de Huamanga, el objetivo de la investigación es determinar si el Derecho Ambiental se da en la realidad objetiva de la provincia de Huamanga.

Actualmente la humanidad enfrenta dos grandes problemas; las grandes necesidades de una población creciente y la degradación del ambiente y de los recursos naturales. Estos problemas están relacionados entre sí, ya que para satisfacer estas necesidades se requiere aumentar la capacidad productiva de los recursos naturales; pero al mismo tiempo estas actividades contaminan nuestro planeta el cual viene padeciendo un agudizado desequilibrio ambiental.

Para poder materializar la investigación sobre la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA**”, el tipo de investigación es descriptivo, cuantitativo y analítico, apoyado en fuentes primarias de encuesta y entrevistas, fuentes secundarias de información que incluyen la revisión de literatura y otras fuentes de información.

El procedimiento central utilizado en esta investigación es la encuesta, es un instrumento de investigación el cual consiste en obtener informaciones de las personas encuestada mediante la aplicación de cuestionario diseñado en forma previo para la obtención de información específica, por lo cual se realizó 100 encuestas a la población de la provincia de Huamanga, en la actualidad la provincia de Huamanga según el INEI, la población proyectada del departamento al 30 de junio de 2020 fue de 668 213 habitantes, siendo la provincia de Huamanga la de mayor concentración poblacional, para poder lograr una investigación científica se aplicó el método de deducción e inducción, además se aplica el método hipótesis deductivo, que es uno de los modelos para describir al método científico, basado en un ciclo inducción-deducción-inducción para establecer hipótesis y comprobar o refutarlas.

## RESUMEN

Antes de centrarme en el tema principal, de la investigación sobre Contaminación ambiental por residuos sólidos y análisis socio económico y político del impacto del derecho ambiental en la provincia de Huamanga y estrategias para el desarrollo sostenible 2020-2030; los seres humanos que somos una materia altamente compleja, como Mario Bunge menciona que somos capaces de llegar hasta las estrellas, nada nos impide, utilizamos como medio de solución de problemas la ciencia.

Rene Descartes que nos menciona que el ser humano es tan imperfecta que anhela la perfección y crea un dios perfecto; el ser humano desde el momento de su origen siempre vino de la mano con la naturaleza, gracias a ella logramos todo el desarrollo que actualmente vivimos, pero la población humana, al lograr satisfacer sus necesidades de manera fácil empieza olvidar el cuidado del medio ambiente, por esa razón la investigación sobre el Contaminación Ambiental por residuos sólidos y Análisis Socio Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga, es para determinar de manera científica si las normas son aplicables a la realidad, realizando esta investigación se llegó a la conclusión de que la cultura y la educación son la base para combatir todo tipo de deterioro del medio ambiente, si una población no tiene un buen enfoque ambiental, y no exista una psicología ambiental siempre estarán deteriorando el medio ambiente, pese a la existencia de normas drásticas ya que existe la corrupción, solo serán sancionados algunos y muchos burlaran las normas según sus intereses y la clase que ocupa, en el transcurso de la investigación se determinó que la naturaleza no es eterna, por estas razones al realizar un análisis de inducción y deducción se determinó que el ser humano al destruir el medio natural también está destruyendo su generación, es como la acción y reacción; me tocó realizar esta investigación justo cuando se dio la pandemia Covid-19, una pandemia que surgió en china existen diferentes afirmaciones que puede ser una de ellas que fue creado en

laboratorio, otra afirmación es por el consumo de manera desproporcional de diferentes especies de los animales, bueno hasta la actualidad no se determina el origen de la pandemia Covid-19; mi punto de vista sobre la pandemia que ningún país está preparado para combatir una pandemia, por esta razón es mejor la frase de prevención, la convivencia armoniosa con el medio ambiente y de todo lo que habita con ella; otro contexto que se dio al momento los grandes incendios en el mundo, nadie estaba preparado, ningún pacto internacional respondió y nada se pudo hacer.

Si los países que son potencias no pueden con los incendios de gran dimensión, nuestro país por deducción está en riesgo total, para lo cual mi punto de vista es la prevención, en la investigación se determinó que las normas son generales, nos falta ampliar y dar consistencia para evitar todo tipo de deterioro del medio ambiente que nos rodea, que mediante una buena política ambiental y una economía sostenible se puede lograr el desarrollo integral y el respeto del medio ambiente.

**Palabras claves:** Leyes Ambientales, Normas Ambientales, Participación Ciudadana, Ecosistema, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente la humanidad se enfrenta a una crisis ecológica de gran magnitud, problemas como el agujero en la capa de ozono, el incremento de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de recursos tanto renovables como no renovables, la contaminación del suelo y del aire, entre otros, lo denotan, tanto las administraciones como las instituciones científicas, aceptan este hecho como incontrovertible; por lo cual si no existe conciencia y preocupación por parte de nosotros y de los gobernantes, el futuro de la humanidad está en juego en cualquier momento solo seremos historia,

La contaminación del aire ambiente es un problema mundial. En 2019, alrededor del 90% de la población mundial estuvo expuesta a concentraciones medias anuales de PM<sub>2,5</sub> más altas que la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (10 µg/m<sup>3</sup>). Estas concentraciones están claramente asociadas con el riesgo de morbilidad o mortalidad por enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cancerosas y otras (National Geographic España, 2021). El ser humano respira aire contaminado a 90 % (Rodríguez, 2020)

El informe Perspectiva Ambiental Mundial de la ONU (2019) confirma que la contaminación mata alrededor de 7 millones de personas cada año y que para el 2050, la temperatura global aumentará en 2 °C, este aumento será responsable del deshielo en las aguas del Ártico, tendrá un impacto negativo en todas las regiones del mundo, obligará a unos mil millones de personas a vivir en áreas desérticas y conducirá a un aumento en el nivel de gases de efecto invernadero. (Freire-Vinueza *et al.*, 2021).

La contaminación ambiental, en todas sus vertientes, tiene un efecto de enormes dimensiones no sólo sobre la existencia del planeta, sino también sobre la salud de la

humanidad. América Latina es una región privilegiada ambientalmente, debido a su gran acervo de patrimonio natural, biodiversidad y posibilidades de provisión de servicios ambientales. Pero, a su vez, es una de las regiones más urbanizadas del orbe, con las afectaciones y presión al medio ambiente que esto implica, principalmente en la calidad del aire que se respira, derivadas de antiguos patrones productivos y de ocupación territorial, que se han agudizado como consecuencia del modelo de desarrollo predominante. Los efectos sobre la salud humana de diversas sustancias contaminantes. (Guillermo Guidos Fogelbach, German Dario Ramon<sup>2</sup>, Patricia Latour Staffeld, Alfonso Mario Cepeda Sarabia, 2020).

para lo cual la investigación sobre la contaminación ambiental por residuos sólidos y el análisis socio económico y político del impacto del derecho ambiental en la provincia de Huamanga y estrategias para el desarrollo sostenible 2020-2030, está enfocado si el Derecho Ambiental se da en la realidad, ya que el criterio de la verdad es la práctica, la investigación tiene como objetivo mejorar los vacíos que existen en la aplicación del Derecho Ambiental, para lo cual se realiza el análisis deductivo e inductivo.

Nadie duda del enorme poder de atracción en los actuales debate políticos y sociales que tienen los temas ambientales, sino que ha entrado de lleno en la agenda de las preocupaciones sociales e incluso personales, por todas estas razones se realiza la investigación ya mencionada anteriormente, ya que es un derecho fundamental vivir en un ambiente sano y sostenible, también se llega a una conclusión de que es una condición condicional de ciencia jurídica, para mejor entendimiento explicaremos, sino existe un medio ambiente sostenible no hay calidad de vida, entonces lo que protege la Constitución Política del Perú que es la esencia la dignidad la “vida”, no se estaría cumpliendo, por lo cual la protección del medio ambiente es de suma importancia.

“Las distintas sociedades a lo largo de la historia, a través del tiempo y del espacio y en las diversas sociedades humanas han creado su propia idea de la naturaleza, de sí mismo, de sus relaciones con ella y con los otros. En ese transcurrir fueron fijando capacidades y limitaciones a la naturaleza y a los humanos, la hicieron sagrada y luego objeto de su apropiación...”, el ser humano por propia naturaleza, tiene un proceso evolutivo de las concepciones del medio que lo rodea, todo está centrado en la necesidad y la escasez.

La investigación se enfoca en la aplicación del Derecho Ambiental en la provincia de Huamanga, mediante la investigación científica se logra resultados que darán solución a los problemas existente en nuestra provincia.

La investigación tiene propósito investigar a partir de las siguientes interrogantes, como problema principal ¿Cuáles son los elementos claves para la Contaminación Ambiental por residuos sólidos y el Análisis Socio- Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga y Estrategias para el Desarrollo Sostenible 2020-2030? y como problema secundario tiene las siguientes interrogantes ¿Cómo el Estado influye para la conservación del medio ambiente?, ¿Cuál es la cultura de la población al respecto del medio ambiente y de la contaminación?, ¿Cómo el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental influye en la protección del medio ambiente? Y ¿Qué causas socio-culturales influyen para la existencia del deterioro del medio ambiente?; se plantea como objetivo principal Determinar los elementos claves para la Contaminación Ambiental por Residuos Sólidos y el Análisis Socio Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga y Estrategias para el Desarrollo Sostenible.

El presente trabajo de investigación está dividido en seis capítulos. El Capítulo I, presenta el proyecto de investigación, en donde se fija la delimitación temporal y espacial, se establece la problemática de la investigación, los objetivos generales y específicos, y la

hipótesis como guía de la investigación, para ello se presenta la justificación y la metodología a emplear con el propósito de explicar el comportamiento de las variables de la investigación.

El Capítulo II, comprende el contexto del estudio a nivel nacional y mundial, donde se detalla los sucesos más importantes.

En el Capítulo III, que comprende los antecedentes de la presente investigación, donde se detalla de manera ordenada investigaciones similares para mejor contribución y comprensión de la investigación en campo del derecho ambiental.

En el Capítulo IV, muestra los marcos teórico y conceptual, en donde se describen algunos enfoques que explican la problemática planteada y sus causas.

En el Capítulo V, comprende los resultados de la investigación, se detalla los resultados de la encuesta y entrevistas realizado a la población de la provincia de Huamanga, de manera ordenada.

En el Capítulo VI, comprende los análisis de los resultados de todas las investigaciones, con la finalidad de llegar a una conclusión sostenible y científica.

se presenta los resultados de la investigación, se hace referencia a las características socioeconómicas, nivel de conocimiento y formación ambiental de la población de la provincia de Huamanga de la región de Ayacucho.

Por último, se tienen las conclusiones y recomendaciones de la investigación

## ABREVIATURAS

<b>AAN</b>	: Asamblea Ambiental Nacional.
<b>ACSC</b>	: Promoviendo la Conservación en un Contexto Social
<b>AIDA</b>	: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente.
<b>ANA</b>	: Autoridad Nacional del Agua.
<b>ANP</b>	: Áreas Naturales Protegidas.
<b>BID</b>	: Banco Interamericano de Desarrollo.
<b>BNDES</b>	: Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social.
<b>CAEM</b>	: Centro de Altos Estudios Nacionales.
<b>CAF</b>	: Corporación Andina de Fomento.
<b>CARE</b>	: Central Ashaninka del Río Ene.
<b>CEPLAN</b>	: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
<b>CHI</b>	: Central Hidroeléctrica de Inambari.
<b>COICA</b>	: Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica.
<b>CONAM</b>	: Comisión Nacional de Ambiente.
<b>EGASUR</b>	: Empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur SAC.
<b>EIA</b>	: Estudio de Impacto Ambiental.
<b>FENAMAD</b>	: Federación Nativa del Río Madre de Dios y afluentes
<b>DS</b>	: Decreto Supremo.
<b>DL</b>	: Decreto Legislativo.
<b>DP</b>	: Defensoría del Pueblo.

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN**

#### **1.1. DENOMINACIÓN**

**1.1.1.** “CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA”

#### **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son los elementos claves para la Contaminación Ambiental por Residuos Sólidos y el Análisis Socio- Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga?

##### **1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICAS**

- a) ¿Cómo el Estado influye para la conservación del medio ambiente? **(X5; Y3).**
- b) ¿Cuál es la cultura de la población al respecto del medio ambiente y de la contaminación? **(X2; Y1).**
- c) ¿Cómo el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental influye en la protección del medio ambiente? **(X8; Y3).**
- d) ¿Qué causas socio-culturales influyen para la existencia del deterioro del medio ambiente? **(X9; Y3).**

#### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar los elementos claves para la Contaminación Ambiental por residuos Sólidos y el Análisis Socio Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Determinar y analizar cómo el Estado influye para la conservación del medio ambiente.
- b) Determinar la cultura de la población al respecto del medio ambiente y de la contaminación por residuos sólidos.
- c) Verificar y determinar cómo el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental influye en la protección del medio ambiente.
- d) Determinar y demostrar qué causas socio-culturales influyen para la existencia del deterioro del medio ambiente.

## **1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Si determinamos los elementos claves de la Contaminación Ambiental por residuos sólidos y Análisis Socio Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga entonces se logra el desarrollo sostenible mediante la aplicación del derecho ambiental en la realidad.

### **1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS**

- a) Si el Estado no apoya como debe ser y no lucha por la conservación del medio ambiente entonces existe contaminación ambiental por residuos sólidos, que crece progresivamente.
- b) Si la población actual no tiene una cultura adecuada, entonces existe vulneración y contaminación por residuos sólidos del medio ambiente.
- c) Si el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental es más teórico y menos práctico, entonces existe escases de tutela por el Estado en la protección del medio ambiente.

d) Si hay escases de la cultura ambiental, entonces existe el deterioro del medio ambiente.

### **1.5. METODOLOGÍA.**

- **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Investigación Jurídico – Sociológico.

- **NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

Nivel comprobatorio y resolutivo

### **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Métodos Generales:**

M. Analítico

M. descriptivo

M. Comparativo

#### **Métodos Particulares:**

M. Estadístico

M. Planificación

### **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Entrevistas y encuestas aplicadas.

- **POBLACIÓN**

Las unidades territoriales provinciales de la región Perú

- **MUESTRA**

- ❖ La provincia de Huamanga.

- ❖ **TAMAÑO DE LA MUESTRA**

-Como siguiente paso procederemos a estimar el tamaño de la muestra de los estudiantes a encuestar, para ello utilizaremos los siguientes parámetros.

❖ **Fórmula para la estimación de la muestra:**

$$n = \frac{N p * q}{(N-1) D^2 + p q}$$

**N:** población,

**P.Q:** El grado máximo de dispersión (heterogeneidad).

**P** = 0.50

**q** = 0.50

**PQ** = 0.25

**D** = **B**<sup>2</sup>

**Z**<sup>2</sup>

**B:** Margen de error, 0.05 es decir 5%

**Z:** Nivel de Confianza, 1.96 que representa el 95% de confianza.

**D:** Desviación media

La desviación media “D” se calcula dividiendo el margen de error y el nivel de confianza, elevados al cuadrado

**Procedimiento:**

**N:** 668213

$$n = \frac{668213(0.25)}{(668213 - 1)(0,00065077) + 0.25} + \dots$$

$$n = 383.940147126$$

El tamaño de la muestra es 384, en esta investigación se aplicó el método deductivo e inductivo, por lo cual se realizó encuesta a 100 personas de la provincia de Huamanga, de

la región de Ayacucho, ya que se está aplicando el método hipotético - deducción que es uno de los modelos para describir al método científico, basado en un ciclo inducción-deducción-inducción para establecer hipótesis y comprobar o refutarlas, mediante la encuesta de 100 personas de la provincia de Huamanga se puede determinar por deducción e inducción la realidad objetiva de la investigación sobre **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA**”.

Uno de los ejemplos en la investigación científica es la teoría de la relatividad general de Einstein predecía que el espacio y el tiempo eran relativos, que formaban un continuo llamado espacio-tiempo y que la masa de los objetos hacía que el espacio-tiempo se curvara, el aplico el método de deducción e inducción, ya que existe métodos de análisis de lo particular a lo general, de inducción y deducción, realizando pruebas de muestra pequeñas se puede llegar a leyes generales y lograr aportes de calidad.

- **TÉCNICAS**

Recolección

## **1.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

**X:** Contaminación Ambiental por Residuos Sólidos y Análisis Socio Económico y Político de la Aplicación del Derecho Ambiental.

### **1.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

**Y:** Desarrollo y Aplicación Sostenible de Derecho Ambiental.

## **1.7. INDICADORES**

### **1.7.1. INDICADORES INDEPENDIENTES**

**X1:** Política del Estado

**X2:** Cultura

**X3:** Economía

**X4:** Educación

**X5:** Globalización

**X6:** Factor naturaleza

**X7:** Recursos naturales

### **1.7.2. INDICADORES DEPENDIENTES**

**Y1:** Promedio de la contaminación.

**Y2:** La cantidad de agentes contaminantes.

### **1.8. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.**

En esta etapa de modernización y globalización, es importante hablar del Derecho Ambiental y Contaminación Ambiental por Residuos Sólidos, sobre su impacto en nuestra provincia de Huamanga, la investigación se dio en el contexto de grandes incendios en el mundo, en conclusión ningún país está preparado, hasta encontrar un método adecuado solo se tendrá que prevenir, también la pandemia de Covid-19, la humanidad se puso en peligro de extinción, más que un desastre natural, bueno sino respetamos el medio ambiente, nunca estaremos tranquilo siempre existirá la ley de física de acción y de reacción, nuestra existencia en la planeta tierra dependerá de la forma de proporcionar nuestras acciones hacia el medio ambiente, por lo cual debemos buscar el equilibrio con el medio natural y la humanidad.

Mediante la investigación científica se logra determinar proposiciones y factores de solución, si nosotros nos enfocamos en investigar solucionaremos grandes problemas sin errores.

Es importante investigar sobre el impacto del Derecho Ambiental en la provincia de Huamanga, para determinar de manera científica los factores de riesgo, las causas y soluciones de manera objetiva.

### **1.9. LIMITACIONES**

En la investigación sobre la contaminación ambiental por residuos sólidos y el Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga, las dificultades fueron por la pandemia Covid-19, el distanciamiento obligatorio donde dificultó la investigación, para una buena investigación es necesario la interacción con personas especialistas.

En la Provincia de Huamanga existe poca bibliografía sobre investigaciones de medio ambiente.

Se dieron incendios de gran dimensión en la provincia de Huamanga, y las entidades competentes no reaccionaron de manera adecuada y no tenía capacidad.

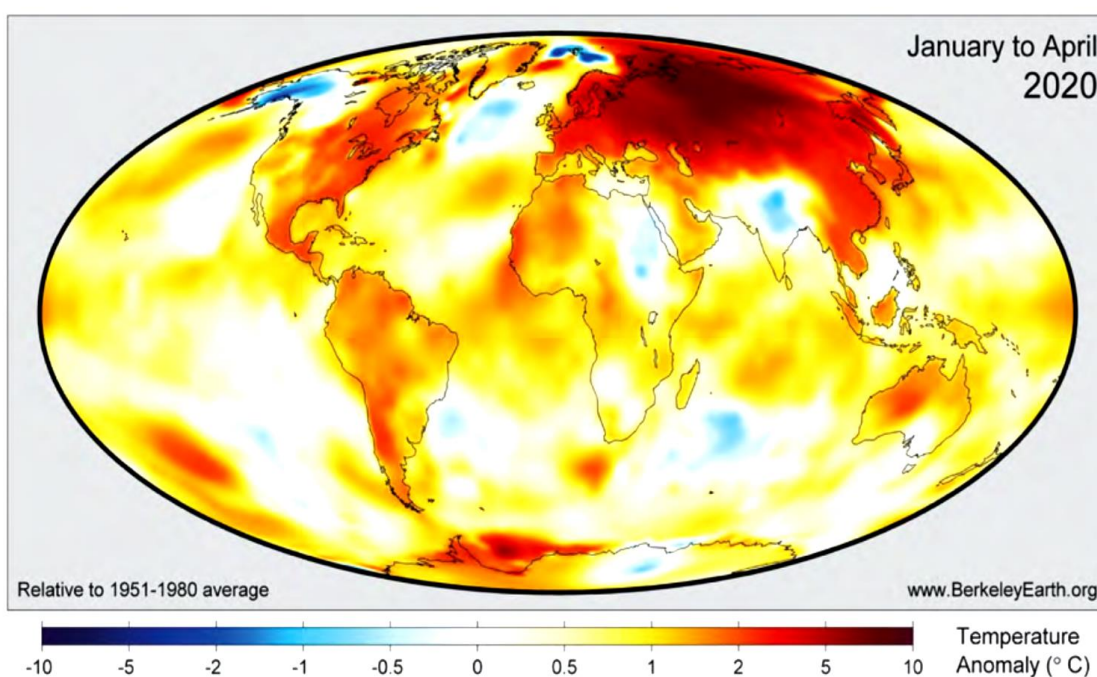
## CAPITULO II

### CONTEXTO DE ESTUDIO

#### A NIVEL MUNDIAL O GLOBAL

La presente investigación se realizó en el marco de los grandes incendios en el mundo dándose el record de incendios excepcionales en todo el planeta, de los cuales se menciona lo siguiente: la Región Ártica, Australia, Indonesia, Amazonia, Europa, Chile, California o África central que ardieron en eventos de extrema Intensidad.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) señaló que solo en junio de 2019 se emitieron 50 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> en la atmósfera, cantidad equivalente a todas las emisiones provocadas por incendios ocurridos en el Círculo Polar Ártico entre 2010 y 2018. En Canadá los incendios liberaron a la atmósfera el CO<sub>2</sub> equivalente a la mitad del carbono absorbido por todos los bosques del país. En total en Rusia se quemaron alrededor de 15,9 millones de hectáreas, superficie equivalente a la superficie forestal arbolada en



EXTRAÍDO: España, lo que supuso la emisión de cerca de 700 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> (“PLANETA EN LLAMAS”.-Lourdes Hernández (WWF España).- <https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas.-> Editorial WWF España.-Edición 2020. Página 7).

## **A NIVEL NACIONAL**

La presente investigación se realizó dentro del marco de la pandemia Covid -19, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros decreto estado de emergencia por plazo determinado en todo el territorio nacional, que consistió que, durante el estado de emergencia, se disponía el cierre total de las fronteras, es decir quedo suspendido el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido en ello.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

El coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. Perú reporta su primera muerte por covid-19: un

hombre de 78 años que padecía hipertensión, las autoridades de Perú reportaron la primera muerte de un paciente diagnosticado con covid-19, la enfermedad que provoca el nuevo coronavirus.

El primer caso confirmado de la Pandemia de COVID-19 en Ayacucho, departamento del Perú, inició el 29 de marzo de 2020. El primer caso fue un varón de 46 años proveniente de Lima.

### CAPITULO III

#### ANTECEDENTES

CANAL ALATA, R. V.(2017). **EL DERECHO AMBIENTAL EN EL SISTEMA DEMOCRATICO PERUANO**. *"Tesis Doctoral"*. Universidad del Pais Vasco, Vasco, Vasco. El resultado de la investigación son la siguiente:

- En el Perú se observa un conflicto de intereses entre un Estado que busca estar acorde a normativas internacionales, que tratan de proteger el medio ambiente que lo lleva a legislar en tal sentido, y por otro lado una práctica del mismo Estado (avalada también en normativas) que se convierte en promotor de inversiones privadas que promueven al mismo tiempo un modelo de desarrollo, el «primario exportador», que en muchos casos van en detrimento del medio ambiente y de la vida de comunidades locales.
- El Perú es un país que ha venido elaborando con mucha intensidad, en las últimas décadas, un marco jurídico ambiental integral, basado en lo más avanzado de la jurisdicción internacional. Sobre este tema incluye al Derecho Ambiental dentro de los derechos fundamentales de tercera generación al lado de la paz, la autodeterminación de los pueblos, al desarrollo sostenible, la conservación y utilización del patrimonio histórico y cultural, así como el derecho de comunicación.
- Los principios que orientan la política, el derecho y la administración ambiental en el Perú son: principio de prevención, independencia o de transversalidad de la legislación ambiental, incorporación de los valores ambientales, iniciativa pública, participación ciudadana, internalización de costos o contaminador pagador y precaución, que son meramente declarativos.

**MEZA SULLCA, F. M.(2017). CONSULTA PREVIA EN LAS ZONAS URBANAS EN EL SUPUESTO DE CONTAMINACION NO IONIZANTE:EL CASO DEL DISTRITO ATE-VITARTE-2017. "Tesis para optar el Título de Abogado".**

Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Peru. El resultado de la investigación son lo siguiente:

- Según nuestros encuestados más 50% están de acuerdo que se deben realizar la Consulta Previa N° 29785, también se sabe que desconocen sobre el fondo de esta ley, la razón es que el estado no ahonda no hay difusión sobre esta materia por este motivo tratamos de hacer de informantes porque se trata de un derecho importante y fundamental para la sobrevivencia de nuestra vidas sanos y libres de contaminaciones. Urbanas que en este tiempo afecta la contaminación galopante a las grandes ciudades de las regiones y a nivel nacional. Esta consulta previa, vinculado con la protección del derecho a gozar de un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de nuestras vidas la población urbana y rural, situación que a la larga puede tener conflictos en nuestro país. Conflictos ambientales entre los pueblos indígena la razón es que no lo están considerando como un derecho de mucha importancia puesto que este puede ser una bomba de tiempo para las zonas urbanas como también para las nativas campesinas y este empeoraría la convivencia de pueblos y empresas extractivas y el Estado.

- Por esta razón hacemos un énfasis a las autoridades para que tomen en cuenta nuestra investigación y tengamos los medios de alcance en como también ponemos en conocimiento para prevenir la contaminación no ionizante y seguiremos con más información en adelante para aportar a nuestra población y al estado para la buena convivencia de la democracia.

En este caso más del 50% de nuestros encuestados desconocen sobre contaminación no ionizante la razón es sencilla falta de una difusión adecuada del estado mediante sus órganos representativos

- En este caso en ambas son importante que el estado tenga que estar siempre en constante dialogo puesto que no haya un conflicto a raíz de esta materia es la razón hacemos énfasis al tema por la creciente discriminada de las antenas.

BONILLA VALERIO, L. E.(2018). **LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA**. *"Tesis para optar el Titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru. El resultado de la investigacion son lo siguiente:

- Los resultados obtenidos producto de la investigación, han permitido corroborar que la política ambiental influye positivamente para garantizar un ecosistema saludable en el Perú.
- La población siente preocupación por los daños ambientales, tales como: el mal tratamiento de los residuos sólidos, la contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor, la deforestación, etc. Sin embargo, no se involucra en el cuidado del medio ambiente. Los resultados indican que la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle, si ven basura en la calle no sería capaz de recogerla, que no clasifican los residuos sólidos en sus hogares; lo que demuestra que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medio ambiental.
- Asimismo, en el presente estudio se ha podido determinar que las leyes y normas ambientales si se perciben de gran importancia en garantizar el cuidado del medioambiente y ecosistema.

ZULOAGA OBREGON, J. L.(2020). **EL IMPACTO DE LOS CURSOS ECOLOGICOS Y GEOLOGICOS EN LA FORMACION DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL DEL ALUMNO DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU.** *Tesis para Optar el Grado Academico de Magister en Desarrollo Ambiental.* Pontificia Universidad Catolica del Peru Escuela de Posgrado, Lima, Peru. El resultado de la investigacion son lo siguiente:

- Durante la primera etapa del estudio, se buscó estimar en qué medida los cursos Ecología y/o Geografía podrían impactar positivamente en el desarrollo de la conciencia ambiental de un grupo de estudiantes de primer ingreso. Ante ello, se estudió el caso en dos momentos distintos, tanto al inicio como al final del primer semestre académico de vida universitaria de estos alumnos. Tomando como instrumento al cuestionario, se suministraron dos de ellos en los tiempos anteriormente descritos. Los *resultados* obtenidos nos muestran, en general, resultados positivos dentro del grupo de control estudiados. Podemos afirmar entonces, que sí existe relevancia en llevar estos cursos y que, en cierta medida, favorecen al desarrollo de una conciencia ambiental positiva del alumnado. En los siguientes párrafos se detallarán los principales hallazgos y conclusiones obtenidos a partir del estudio longitudinal a corto plazo.

- Respecto a la *dimensión cognitiva*, encontramos que los estudiantes están fuertemente influenciados por los medios audiovisuales e Internet. Estos impactan fuertemente sobre los conocimientos que adquieren los estudiantes sobre diversas temáticas.

- Respecto a la *dimensión afectiva*, el medio ambiente es, para los alumnos, algo aislado del ámbito urbano (o más propiamente, la contraparte de lo social, de lo humano). Ello parte de diversas visiones del mundo y marcos ideológicos, los cuales permiten estructurar una representación consistente de la relación ser humano-naturaleza (Berenger, Corraliza, Moreno, & Rodríguez, 2002) a estos estudiantes.

OSORIO CARDONA, J. F.(2011). **EL CONSUMO SOSTENIBLE DE LOS MATERIALES USADOS EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA**. *"Tesis para optar al titulo de Magister en Medio Ambiente"*. Universidad Nacional de Colombia, Colombia, Colombia. El resultado de la investigacion son los siguientes:

- Los materiales usados en la construcción se deben mirar desde los diferentes procesos del ciclo de la vida para comprender mejor su relación con el entorno natural y para buscar tomar medidas que mitiguen los efectos sobre este.
- Es mejor para el sistema ambiental construir con materiales que no necesiten de muchos procesos de industrialización, pues de esta manera se enmarca en los principios de la sostenibilidad.
- Para hablar de sostenibilidad de los materiales usados en la construcción de la vivienda se deben de tener en cuenta no solamente aspectos ambientales, sino también aquellos de índole técnico, económico y cultural.

## CAPITULO IV

### MARCO TEÓRICO

#### **Medio Ambiente.**

En cuanto al **medio ambiente**, la Constitución Política del Perú señala en el Artículo 67 que “El Estado determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales”. Del mismo modo señala que “el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas” (Artículo 68) y “que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada” (Artículo 69) (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 27**).

#### **Percepción ambiental**

Según Tavera (2015), indica que la percepción ambiental es resultado de la interacción con el entorno, lo cual sería imposible en ausencia de un flujo informativo constante del entorno que permite conocer el espacio en el que nos desenvolvemos. El ser humano tiene la capacidad de generar información a partir de los estímulos cerebrales que recibe los cinco sentidos (visión, olfato, tacto, audición y gusto), los cuales, por medio de un proceso complejo, producen una representación de la realidad física del entorno. Este proceso cognitivo es denominado percepción. Es importante tener en cuenta que el entorno envía señales de manera constante (energía física) al sistema sensorial, pero son solo los estímulos alcanzados por los órganos sensoriales (ojos, nariz, piel, oído y papilas gustativas) los que se transforman en sensaciones que son codificadas y luego introducidas en el sistema nervioso. Por otro lado, la selección de los estímulos está condicionada por factores internos como parte de los procesos cognitivos, entre los que se encuentran la atención, la adaptación sensorial y la experiencia. Los tres procesos mencionados anteriormente se encuentran sumamente relacionados entre sí (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 28**).

Mientras que para Chaw (2012), las percepciones ambientales son un campo que permite conocer cuáles son las perspectivas que provoca el estado del medio actual manifestado en problemas como el deterioro ambiental y los conflictos ambientales, y no solo los aspectos conductuales y los emocionales de las personas hacia el medio ambiente, y los recursos del medio urbano y rural. Considera importante el respecto de las conductas pro-ambientales como las acciones necesarias para evitar, mitigar o compensar el deterioro ambiental, en tanto que estas acciones están relacionadas con la sostenibilidad de los servicios eco sistémicos **(CASTRO APONTE, 2020, pág. 28)**.

Según Bernex (2007 cit. Vergara 2011), señala que la imagen mental abarca a distintos espacios de manera incompleta. Lo indicado permite entender cómo mientras nos alejamos de nuestra habitación se vuelve más borrosa la imagen (espacio vivido - 1), no siendo perfecta la imagen. La percepción que se tiene puede ser muy exacta respecto a la distribución de las diferentes cosas de nuestra casa, pero indiferente a los sucesos de su estructura (grietas, hundimientos, humedad, entre otros). Sin embargo, en el espacio practicado (o espacio de la práctica cotidiana - 2) la percepción se hace más selectiva, de acuerdo con los intereses y el trabajo, en donde dejamos de lado los elementos del espacio que no nos afectan directamente. Lo cual es todavía más notorio en el espacio percibido (o espacio de la práctica ocasional - 3) que está percibido con la lupa de nuestros intereses particulares. Mientras que el espacio imaginado- 4 - es el percibido sólo por lo que se dice, se escucha y se cuenta. En la percepción podemos observar cómo nuestra imagen mental refleja un conocimiento desigual y pobre del entorno de vida, así como el propio individualismo **(CASTRO APONTE, 2020, pág. 29)**.

Meza (2010), manifiesta que los paisajes son el resultado de la combinación dinámica de elementos físicos, biológicos y antrópicos. Los elementos reaccionan dialécticamente unos entre otros y hacen del paisaje en conjunto único e indisoluble en continua evaluación.

Del mismo modo, Benez et. ál. (2010) "*permiten conocer las interpretaciones y los significados que fundamentan la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente. [Al conocer esto] es posible entender el significado de sus acciones y prácticas actuales*". En este caso, para manejar o usar adecuadamente el espacio geográfico, así como los recursos naturales son importantes, la intervención social es fundamental para adecuar la búsqueda de eficiencias en el aprovechamiento de los recursos (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 29**).

Rappaport (1979 cit. Rocha 2004), menciona el concepto de "Ideologías ecológicas" referida a las maneras en que las personas perciben y mentalizan el mundo natural sobre las características y propiedades de los diversos aspectos del medio ambiente físico. Su relevancia se basa no solo en intereses teóricos sino en el desarrollo de modelos conceptuales que permita entender y explicar los cambios en las formas de concebir el mundo natural, sino también a intereses prácticos. En esta misma línea, se menciona que la mejor comprensión de cómo y porqué se dan estos cambios podría ayudar en el diseño de programas orientados a promover un uso más sustentable de los recursos naturales. Además, Bernex (2000), menciona que la percepción ambiental es la forma como las personas captan, reciben, seleccionan y organizan todo lo que les rodea: cómo observan, sienten, huelen, palpan y escuchan "ambiente". La percepción se relaciona con cultura, costumbres, inteligencia, intereses y preocupaciones (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 29**).

### **Ecosistema**

El término ecosistema fue propuesto por Tansley en el año 1935, quien enfatizó que "la distribución de especies y su ensamblaje estaban fuertemente influidos por el ambiente. Asociado, y por tanto la comunidad biótica constituía una unidad integral junto con el ambiente físico" (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 50**).

El Artículo 9° de la Ley General del Ambiente N° 28611, indica en referencia al **ecosistema**, “que el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

En un ecosistema, se encuentran los siguientes componentes: a) **Los bióticos**, los cuales están compuestos por organismos vivos, tales como: las plantas, los animales, los hongos y los microorganismos del suelo. b) **Los abióticos**, suelen ser de origen orgánico, tales como la materia orgánica que se encuentra en el suelo (partículas de suelo mineral, gotas de lluvia, el viento, etc.) (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 52**).

### **¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR DERECHO AL MEDIO AMBIENTE?**

El Tribunal Constitucional Peruano se ha pronunciado al respecto señalando que es importante definir qué se entiende por medio ambiente, para en base a ello determinar qué derechos se deben proteger. Es en ese contexto que el Tribunal Constitucional en su sentencia N°03343-2007-PA/TC, ha establecido que el medio ambiente debe ser entendido como **el derecho a gozar de ese medio ambiente y el derecho a que ese medio ambiente se preserve**; el primero debe ser entendido como la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica. La intervención del ser humano no debe suponer, en consecuencia, **una alteración sustantiva** de la indicada interrelación. Respecto del segundo, este debe ser entendido como aquella obligación obligaciones ineludibles para los poderes públicos de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. Evidentemente, tal obligación alcanza también a los particulares, particularmente a aquellos

cuya actividad económica incide, directa o indirectamente, en el ambiente (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 10**).

Hoy, se considera Medio Ambiente al conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones futuras. Es decir, el concepto de Medio Ambiente engloba no sólo el medio físico (suelo, agua, atmósfera), y los seres vivos que habitan en él, sino también las interrelaciones entre ambos que se producen a través de la cultura, la sociología y la economía (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

### **DEFINICIONES DEL DERECHO AMBIENTAL**

El concepto de Medio Ambiente resulta ser de por sí bastante intuitivo. Tradicionalmente ha sido definido de manera un tanto genérica, como “entorno natural en el que habita cualquier organismo vivo” o, con una visión tremendamente antropocéntrica, como “los problemas ambientales que sufre la humanidad o sus bienes”. A medida que se ha ido estudiando y profundizando, el verdadero significado del término Medio Ambiente se ha ido ampliando y concretando (**CANAL ALATA, 2017**).

El Derecho Ambiental es la rama del derecho que regula las conductas humanas para lograr una interacción armónica del hombre con el ambiente, a efectos de que las complejas manifestaciones sociales, económicas y culturales, mantengan inalterados los procesos naturales o impacten lo menos posible en ellos; no se trata, sin embargo, de cualquier perturbación sino de aquellas que por su magnitud no pueden ser reabsorbidas o eliminadas por los propios sistemas ecológicos (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental) (**CANAL ALATA, 2017, pág. 105**).

Los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la construcción del muro divisorio de Alemania (muro de Berlín), luego de la caída del mismo y la difusión de la idea del triunfo de un modelo de organización social, político y económico en el mundo caracterizado por el individualismo, la democracia y el liberalismo, existen sin embargo en el mundo contemporáneo una pluralidad de imágenes, experiencias y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos la palabra «democracia» es usada como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad, etc. Sin embargo, en otros casos es vista como una falacia y un mecanismo que formaliza y legaliza un sistema de penetración de capitales que tienen poder sobre lo político en muchos países, la implantación de un modelo de desarrollo economicista lejos de los principios elementales de la protección al medio ambiente (CANAL ALATA, 2017, pág. 38).

Es un conjunto de normas jurídicas que integrando un sistema normativo o un subsistema normativo del ordenamiento jurídico regulan las actividades humanas para proteger el medio ambiente o la naturaleza (CANAL ALATA, 2017).

El Derecho Ambiental es un instrumento rector que tiene como propósito regular, dirigir, prohibir o autorizar actos y hechos derivados de los hombres. Para ello utiliza ciertos instrumentos de control y se apegan al uso de numerosos principios, los cuales le rigen y guían en todas sus manifestaciones (CANAL ALATA, 2017).

**El garantismo jurídico**, el derecho a lo largo de los tiempos viene cambiando de acuerdo a los avances tecnológicos y científicos. Por ejemplo, la obligación del juez siempre era aplicar la ley hoy se vuelve aplicarla o no hacerla. El jurista de un observador del derecho se transforma en un dictaminador de la validez y la invalidez de las normas. Las constituciones según Ferrajoli, deben ser entendidas como presencias heterogéneas que componen una sociedad. Las constituciones son pactos sociales de no agresión, cuya razón social es

garantizar la paz y de los derechos fundamentales de todos (MEZA SULLCA, 2017, pág. 25).

### **Normas ambientales**

Según (BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 38), las normas ambientales son disposiciones legales que señalan “los niveles de sustancias contaminantes que serán considerados aceptables y seguros para la salud del ser humano y del medio ambiente”. Estas normas son las herramientas utilizadas para resolver los problemas medioambientales. Existen 3 tipos:

- **Las normas de calidad primaria**, tienen como finalidad “proteger la salud de la población y se aplican en todo el país por igual, de manera de que todos cuenten con la misma calidad ambiental. Establecen la cantidad máxima de sustancias contaminantes cuya presencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o salud de la población. También se indica cómo se medirá y cuándo se considera que la norma ha sido sobrepasada”.

- **Las normas secundarias**, tienen como finalidad “proteger recursos naturales u otros, que pueden ser muy diversos, tales como cultivos, ecosistemas, especies de flora o fauna, monumentos nacionales o sitios con valor arqueológico”. Estas normas “establecen cantidades máximas de sustancias cuya presencia en el ambiente puede constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza. Su aplicación puede ser a nivel nacional o a nivel local dependiendo del recurso que se está protegiendo”.

- **Las normas de emisión**, cuyo objetivo es “establecer límites a la cantidad de contaminantes emitidos al aire o al agua que pueden producir las instalaciones industriales o fuentes emisoras en general, previniendo la contaminación o sus efectos, restableciendo los niveles de calidad del aire o del agua cuando estos han sido sobrepasados”.

## **Características del Derecho Ambiental**

Es una rama autónoma del derecho (no forma parte ni se desprende de otras ramas del derecho).

Es un derecho transnacional

Es un derecho colectivo (no afectaciones individualizadas)

Es un derecho interdisciplinario

Es un derecho de naturaleza dinámica

### **Los principales principios rectores del derecho ambiental son:**

1. Principio de Precaución
2. Principio de Prevención
3. Principio Quien Contamina y Daña Paga
4. Principio de Responsabilidad Objetiva
5. Principio de Participación
6. Principio de Acceso a la Información
7. Principio de Autodeterminación
8. Principio de la Introducción de la Variable Ambiental
9. Principio de Libertad en el Uso de los Bienes Ambientales
10. Principio de Visión Integral Ambiental
11. Principio de Priorización
12. Principio de Conjunción
13. Principio de Aplicación de Tecnología más Apropriada
14. Principio de Multidisciplinariedad
15. Principio de Razonabilidad y Objetividad
16. Principio de Prohibición ab inicio

17. Principio del Consentimiento Previo Fundamentado

18. Principio de Orden Público

19. Principio de In Dubio Pro Natura

20. Principio de Cooperación

## **ANTECEDENTES DEL DERECHO AMBIENTAL**

Según la investigación (TESIS SOBRE “LA POLÍTICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERÚ, LIMA”.- UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.- ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.- AUTOR: **Bonilla Valerio Laura Evelina**.-enero 2018.-página 23), menciona los antecedentes claves para la existencia de la protección del medio ambiente:

**Bombas Atómicas, Generación pacifista y crisis del petróleo.**

**Club de Roma (1968).**

- Límites al crecimiento
- Hacia un equilibrio total
- Dinámica del crecimiento en un mundo finito

**Conferencia de Estocolmo.**

## **SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL**

Se origina en el Derecho Civil, responsabilidad civil por el daño causado. Busca dar respuesta a los crecientes problemas ambientales que enfrenta el mundo y que se incrementaron en las décadas del 60 –70. Estocolmo 1972: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (**BONILLA VALERIO, 2018**) .

En 1987 se aprueba el Informe de la Comisión Brundtland que acuña el concepto de desarrollo sostenible en el Informe denominado “Nuestro Futuro Común”. De derecho humano de tercera generación (OEA) a derecho humano fundamental **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 14)**

La problemática en relación al cuidado del medio ambiente surge después de la Primera Guerra Mundial, con el holocausto. A partir de la década de los 60, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura(UNESCO) desarrolló un proyecto con el fin de proteger el patrimonio cultural, pues se evidenció la escasez de los recursos naturales y por consiguiente el deterioro del medio ambiente **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 18).**

En 1968, se creó el “Club de Roma”, como respuesta a la necesidad de proteger las zonas naturales y los sitios históricos. Su objetivo era “investigar, alentar métodos e interesar a funcionarios y grupos influyentes de los principales países sobre las perspectivas de la crisis en progreso que está afectando el medio ambiente” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018).**

Siendo tan evidente esta problemática en relación al cuidado del ecosistema, en 1972 se realizó la Conferencia General de la UNESCO, sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, “en donde se establecen las formas en que el hombre interactúa con la naturaleza y la necesidad fundamental de preservar el equilibrio entre la humanidad y el patrimonio cultural y natural”. Los documentos de Estocolmo y de París firmados en 1972, son el punto de partida en el ámbito del derecho internacional, sobre la protección y cuidado del medio ambiente y la estrecha relación con la protección de los seres humanos **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 18)**

En la década de los 90 se realiza la Cumbre Mundial más grande que se haya realizado, la cual contó con la participación de 179 países y se denominó “**La Cumbre de**

**la Tierra**". De esta cumbre surge La Declaración de Río, la cual consagra 27 principios, en los que establece "el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, el derecho de los países de aprovechar sus propios recursos de acuerdo a sus políticas ambientales y de desarrollo con la responsabilidad de no causar daños al medio ambiente de otros, y la protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo y no como una actividad aislada". Además, en esta cumbre se suscribe la Agenda 21, donde se encuentran las normas y políticas para poder lograr un desarrollo sustentable. En este documento se menciona "que la población, el consumo y la tecnología son las principales determinantes del cambio ecológico, por lo que camina a reducir las modalidades de consumo ineficaces y con desperdicio" (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 19**).

La Agenda 21 se divide en cuatro Secciones: "a) las dimensiones social y económica; b) La conservación y el manejo de los recursos para el desarrollo; c) el fortalecimiento del papel de los principales grupos; y, d) los mecanismos de ejecución" (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

En 1992 se llevó a cabo en Río de Janeiro, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, (La Cumbre de la Tierra), en la cual se desarrolló una agenda de medidas en relación al cambio medioambiental, económico y político y en donde participaron delegados de 178 países. El propósito de la conferencia "fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implantación y supervisión internacionales" (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 55**).

La Conferencia Mundial de la Naturaleza, se realizó el 28 de octubre de 1982 y su objetivo fue "trazar un conjunto de lineamientos para orientar la relación armónica entre las actividades humanas y la naturaleza, en el entendido que la vida es una sola, reafirmando que el aprovechamiento de la naturaleza deberá estar en función del reconocimiento del

funcionamiento de los sistemas naturales, funcionamiento del cual depende la vida de todas las especies incluso la humana, la civilización creada por esa última y sus creaciones culturales. Todo lo cual debiera merecer un estricto respeto y exigencia, a fin de mantener el equilibrio de la naturaleza. Mantenimiento de los procesos ecológicos y sistemas esenciales, para tales fines habrá de controlarse aquellas prácticas de consumo irracionales de los recursos naturales que podrían generar conflictos e inequidades tales como las guerras”. Este documento señala en sus principios generales “el irrestricto respeto a los procesos esenciales de la naturaleza, la protección de la viabilidad genética de sus especies, el requerimiento ecuménico de la conservación de todos los ecosistemas, así como su administración racional y prevención ante la destrucción bélica y la hostilidad” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 60).**

El Protocolo de Kioto, Fue establecido en 1997. Es un tratado internacional cuyo objetivo principal “es lograr que para 2008-2012 los países desarrollados disminuyan sus emisiones de gases de efecto invernadero a un 5% menos del nivel de emisiones de 1990” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018).**

En el 2000, se realizó el Primer Foro Global Ministerial de Medio Ambiente y se firmó la Declaración de Malmö. En dicho documento se establece “que el medio ambiente y los recursos naturales continúan deteriorándose a una velocidad alarmante, y que se debe prestar atención al consumo no sostenible entre los sectores más ricos de todos los países” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018).**

Para poder minimizar el deterioro medioambiental, en el año 2002, se puso en órbita el satélite ambiental *Envisat*, con la finalidad de obtener datos sobre el medio ambiente. Asimismo, este satélite posee instrumentos científicos, para obtener información sobre “el nivel de los océanos, las emisiones de gases de efecto invernadero, las inundaciones, el tamaño de la capa de ozono, o la deforestación, entre otros. Los datos enviados por el satélite

servirán, no sólo para conocer el estado de los ecosistemas, sino también para tomar decisiones políticas y controlar el cumplimiento, por parte de los distintos países, del Protocolo de Kioto y de otros tratados medio ambientales” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 56**).

“A partir de la ratificación del Protocolo de Kioto muchos países asumieron el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). A partir de mayo 2008, el Perú cuenta con un ente rector en materia ambiental que es el Ministerio del Ambiente, quien a través de su Dirección General de Calidad Ambiental adscrita al Vice ministerio de Gestión Ambiental, da a conocer iniciativas en pro de las buenas prácticas en gestión ambiental“ (**VENTURA CAVERO, 2017, pág. 03**).

## **EL DERECHO AMBIENTAL EN EL PERÚ**

La Constitución Política del Perú, fundamento del sistema democrático, considera como un derecho fundamental de toda persona la defensa de la misma y el respeto de su dignidad, teniéndola como fin supremo de la sociedad y del Estado (Art. 1). Esto implica que todo el ordenamiento jurídico peruano tiene como eje fundamental este precepto señalado en la Constitución, así como es deber de todos los miembros de la sociedad, los organismos del Estado proteger de una manera preventiva, integral y unitaria a la persona (**CANAL ALATA, 2017, pág. 103**).

**La Constitución Política del Perú** señala “que la persona es el fin supremo de la Sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” [Artículo 2, inciso 2]. Para hacer frente a este derecho fundamental, se ha creado la política ambiental que regula las leyes y normas

ambientales en beneficio de nuestro planeta y nuestra sociedad (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 14**).

“La defensa y protección de la persona humana, en primer lugar, debe ser preventiva, precisándose con esto que el ordenamiento jurídico positivo debe contener normas que permitan a la persona obtener pronta y eficaz protección frente a eventuales amenazas a su integridad psicosomática o a su libertad proyectiva. En el caso peruano se tiene a las acciones del habeas corpus y la acción de amparo (Arts. 200 y ss., Constitución) (**CANAL ALATA, 2017**).

En segundo lugar, es unitaria e integral, en razón de que el ser humano es un todo inescindible de carácter psicosomático, constituido y sustentado en su libertad” (**CANAL ALATA, 2017, pág. 103**).

Según (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 12**), “Un elemento clave en la protección de derechos con un carácter preventivo, unitario e integral es el derecho a un «ambiente equilibrado» (Art. 2 de la Constitución Política del Perú) pues tiene que ver con la viabilidad y realización del «proyecto de vida» al que toda persona tiene derecho como expresión de su libertad que lo hace tomar posición y elegir frente a diferentes opciones, para su realización humana”, se menciona además lo siguientes:

**La Constitución de 1979.**-Reconocía el derecho de todos los peruanos a habitar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y el deber de éstos de conservar dicho ambiente (Artículo 123).

**La Constitución de 1993.**-Reconoce el derecho fundamental de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo su vida (Artículo 2 inciso 22). La LGA precisa que es un derecho y un deber fundamental.

## **LEYES QUE PROTEGEN EL MEDIO AMBIENTE EN EL PERÚ:**

Antes de enfocarnos en el tema, mencionaremos primero la importancia de la Política Nacional del Ambiente:

### **Política Nacional del Ambiente**

“Los inicios fueron en 1990, donde se creó el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales cuya finalidad era fortalecer el marco normativo e institucional en materia ambiental. Posteriormente, en el año 1994 se creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y en el año 2005 se crearon las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los gobiernos regionales. Asimismo, fue promulgada la Ley General del Ambiente, la cual reemplazó el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 31).**

“En el año 2008 se crea el Ministerio del Ambiente - MINAM, “que incorpora al Consejo Nacional del Ambiente, a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (INRENA), y adscribe al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), al Instituto Geofísico del Perú (IGP), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), configurándose el Sector Ambiental”. Asimismo, se viene actualizando la normativa vigente para garantizar el óptimo desempeño de los organismos ambientales, en los tres niveles de gobierno, los cuales integran el “Sistema Nacional de Gestión Ambiental” **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 31).**

**El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, mantiene un compromiso con la consolidación de un gobierno participativo “en el cual se promueva el diálogo y el intercambio entre la Entidad, los organizadores de la sociedad civil y el sector privado”. De esta forma, se trabaja en poder de comprometer a la ciudadanía en la implementación de políticas destinadas a fomentar la fiscalización ambiental (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 45**).

Sus funciones son:

**La función evaluadora:** la cual “comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (v. gr. agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, implica la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos”.

**La función de supervisión directa:** la cual “contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental”.

**La función de fiscalización y sanción:** la cual “comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones 31 administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas”.

**La función de aplicación de incentivos:** “mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental”.

Bajo la competencia del OEFA, se encuentran los sectores de, energía, pesquería e industria manufacturera. Las demás actividades se encuentran bajo la competencia de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local. El OEFA se encarga de supervisar a las EFA. La fiscalización ambiental realizada por este organismo “promueve una protección ambiental efectiva a través de la transparencia, la participación

ciudadana y la capacitación en fiscalización ambiental. Para ello, cuenta con el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (Sinada) mediante el cual todo ciudadano puede presentar una denuncia respecto a hechos que podrían constituir infracciones ambientales y realiza diversos talleres, foros, entre otros espacios académicos dirigidos a la población en general” (BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 44).

**La Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente – AIDA**, publica un artículo denominado «*¿Por qué las grandes represas no son fuente de energía sostenible?*», donde se señala las razones, siendo estas las siguientes (CANAL ALATA, 2017, pág. 94):

1.- Porque emiten gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático, puesto que la construcción y operación de grandes represas genera emisiones de CO<sub>2</sub>, especialmente en las zonas tropicales porque con la descomposición de material orgánico se emite metano, que es más perjudicial.

Además de que dificultan la adaptación al cambio climático, puesto que las represas son ineficientes ante sequías e inseguras frente a inundaciones, lo cual agrava el riesgo de desastres, amenazan sistemas hidrológicos completos, y destruyen ecosistemas clave y pesquerías.

2.- Por los sobrecostos, demoras y pérdidas económicas que implican su construcción.

3.- Por el tiempo que demoran en ser operativas, lo que no es una solución eficiente a las urgentes demandas de energía.

4.- Porque causan graves e irreparables daños ambientales en ríos, cuencas hidrográficas y ecosistemas aledaños, daños serios a la biodiversidad que incluyen la extinción de especies.

5.- Porque su inadecuada implementación genera violaciones de derechos humanos, con el desplazamiento forzado, problemas de salud, pérdida de fuentes de alimentación y formas de vida tradicionales, empobrecimiento de comunidades y criminalización de la protesta social.

### **Áreas naturales protegidas**

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) «son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país» (Andaluz, 2009, p. 286) **(CANAL ALATA, 2017, pág. 79)**.

Las Áreas Naturales Protegidas son patrimonio de toda Nación y son de dominio público, por lo que su propiedad no puede ser transferida a particulares. Su condición natural deberá ser mantenida a perpetuidad. Se puede permitir su uso y aprovechamiento de manera regulada **(CANAL ALATA, 2017)**.

León Morales, Fernando (2007), señala que «las áreas naturales protegidas, en sus distintas categorías, proveen bienes y servicios ambientales escasos pero fundamentales para la sociedad y economía. Forman parte importante de un capital natural, que, conservado y aprovechado inteligentemente, podría sustentar nuestra economía a largo plazo».

## **LEYES QUE PROTEGEN EL MEDIO AMBIENTE:**

### **Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente**

Esta Ley fue aprobada en el año 2005 y señala como un principio fundamental “que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

**El Artículo 9° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611**, señala al respecto: “la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 66**).

### **Ley de Prevención de Riesgos derivados del Uso de la Biotecnología**

#### **Ley N° 27104**

Esta ley se creó en el año 1999 y tiene como objetivo “normar la seguridad de la biotecnología, en particular respecto a los Organismos Vivos Modificados, contemplando

aspectos como marco institucional; mecanismos para el intercambio de información y fortalecimiento institucional, mecanismos para el intercambio de información y fortalecimiento institucional; aplicación del principio precautorio; evaluación y gestión de riesgos; y autorización para la realización de actividades” (CANAL ALATA, 2017).

### **Ley General de Aguas Decreto ley N° 17552**

- **El agua como recurso natural**

Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos define: “El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que sustentan la vida humana y la seguridad de la Nación” (CANAL ALATA, 2017, pág. 77).

En Perú, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su Art. 5 clasifica el agua, por su fuente o lugar donde se encuentra, en:

- 1.- La de los ríos y sus afluentes, desde su origen natural;
- 2.- La que discurre por cauces artificiales;
- 3.- La acumulada en forma natural o artificial;
- 4.- La que se encuentra en las ensenadas y esteros;
- 5.- La que se encuentra en los humedales y manglares;
- 6.- La que se encuentra en los manantiales;
- 7.- La de los nevados y glaciares;
- 8.- La residual;
- 9.- La subterránea;

- 10.- La de origen minero medicinal;
- 11.- La geotermal;
- 12.- La atmosférica; y
- 13.- La proveniente de la desalación.

- **El Agua como Derecho**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas reconoce, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, al bienestar y a la alimentación. En efecto, el artículo 26 expresa que «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...» sin embargo tal declamación no reconoció expresamente el derecho al agua, sin el cual los otros derechos resultan inviables. Esto se subsanó durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de dicha Asamblea, cuando «reconociendo la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente integral de la realización de todos los derechos humanos» aprobó, el día 26 de julio de 2010, una resolución sobre el derecho al agua potable y al saneamiento «como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos» (**CANAL ALATA, 2017, pág. 79**).

## LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

“El Perú se sitúa entre los diez países más biodiversos del mundo, ocupa el noveno lugar en cuanto a superficie boscosa con aproximadamente 68 millones de hectáreas (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), 2017). Los recursos forestales de las comunidades rurales están conformados por los bosques nativos y cultivados, abarcando todo el ecosistema forestal de los Andes. La situación actual del manejo forestal comunitario no puede ser explicada únicamente desde el lado de las carencias, ya sea de recursos económicos, tecnológicos o gerenciales, sino también desde el papel que cumple el Estado para generar condiciones favorables mediante un rol más protagónico por parte de las comunidades en el manejo forestal” (CASTRO APONTE, 2020, pág. 09).

“A nivel mundial, los bosques están disminuyendo, con el incremento de la población, las áreas forestales pasan a ser áreas agrícolas u otros usos, en los últimos 25 años la tasa de deforestación neta mundial ha disminuido en más del 50%. Mientras que en el año 1990 los bosques cubrían el 31.6% de la superficie terrestre del planeta con aproximadamente 4 128 millones de hectáreas, en el año 2016 se ha pasado a 30.6% con cerca de 3 999 millones de hectáreas, FAO (2016)” (CASTRO APONTE, 2020, pág. 11).

“El Perú tiene una extensión de 1 285 216.20 km<sup>2</sup>, con aproximadamente 68’ 733, 265 hectáreas de bosques en los ecosistemas de la costa, la sierra y la selva (Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático) y según SERFOR (2017), la superficie de pastos naturales es de 15’ 956, 900 hectáreas” (CASTRO APONTE, 2020, pág. 12).

Según (CASTRO APONTE, 2020), “El Perú se caracteriza por ser uno de los 10 países con alta cobertura forestal a nivel mundial y el segundo a nivel de Latinoamérica después de Brasil (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2011). Los bosques primarios cubren el 57% del territorio nacional y son fuente de bienes y servicios, biodiversidad, medicinas, alimentos, aire y agua (FAO, 2012). En las áreas de bosques habita una gran diversidad biológica, su territorio es origen de enormes cantidades de agua dulce proveniente de la gran cuenca andina amazónica. Sin embargo, los bosques existentes se talan anualmente a una tasa superior a 120 mil hectáreas, tanto por acción de la agricultura a pequeña escala y la ganadería, como por actividades privadas empresariales y mineras (SERFOR, 2017)” (CASTRO APONTE, 2020, pág. 12).

## DESARROLLO SOSTENIBLE

Aquel desarrollo orientado a satisfacer las necesidades de las cuales generaciones sin desmedro de satisfacer las necesidades de las futuras generaciones (**Informe Bruntland , 1987**).

Según (CANAL ALATA, 2017, pág. 99), el **desarrollo sostenible** o sustentable considera el medio ambiente como la piedra angular para su reconocimiento constitucional, el informe Brundtland hace referencia a sus conceptos básicos:

1.- La satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el objetivo principal de desarrollo.

2.- Un mundo en el que la pobreza y la desigualdad son endémicas estará siempre propenso a las crisis ecológicas y otras.

3.- El desarrollo sostenible requiere satisfacer las necesidades básicas de todos y se extiende a toda la oportunidad de satisfacer sus aspiraciones de una vida mejor.

4.- Una expansión en el número puede aumentar la presión sobre los recursos y frenar el aumento de los niveles de vida en las zonas en que la privación es generalizada.

5.- Aunque la cuestión no es sólo la del tamaño de la población, sino de la distribución de los recursos, el desarrollo sostenible sólo puede lograrse si los cambios demográficos están en armonía con las variaciones del potencial productivo del ecosistema.

6.- El desarrollo sustentable a grandes rasgos es un modelo de crecimiento que satisface las necesidades de la presente generación, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. (Cabrera, 2007, p. 14).

El Perú encuentra dentro de los 15 países con mayor diversidad biológica del mundo, con una gran diversidad de flora y fauna y ecosistemas continentales y marítimos. Asimismo, es el noveno país del mundo en poseer bosques y cuenta con más de 7 millones de hectáreas que pueden ser aprovechadas para la agricultura **(BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 20)**.

Sin embargo, a pesar de estos valiosos recursos con los que cuenta el país, la afectación de la calidad ambiental, la pérdida de la diversidad biológica, el deterioro de los recursos naturales, la deforestación, la contaminación del agua y del aire, entre otros problemas; han generado una gran preocupación por el cuidado del medioambiente. Por ello, el Perú ha firmado tratados internacionales en referencia a la gestión ambiental y en el año 2008 se creó el Ministerio del Ambiente, con la finalidad de salvaguardar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental **(BONILLA VALERIO L. E., 2018)**.

El ser humano es capaz de transformar los elementos naturales para generar productos útiles que satisfagan sus actividades cotidianas, sin embargo, la oferta ecosistémica no es infinita, razón por la cual, el ciclo de la vida de un material no debe

mirarse linealmente o enmarcarse únicamente dentro de las fases de extracción hasta la fase de muerte o colocación, sino que se debe circunscribir el ciclo de la vida de un material de la oferta ecosistémica bajo una mirada sistémica que se aproxime mucho mejor a la realidad de la geodinámica ambiental (**OSORIO CARDONA, 2011, pág. 15**).

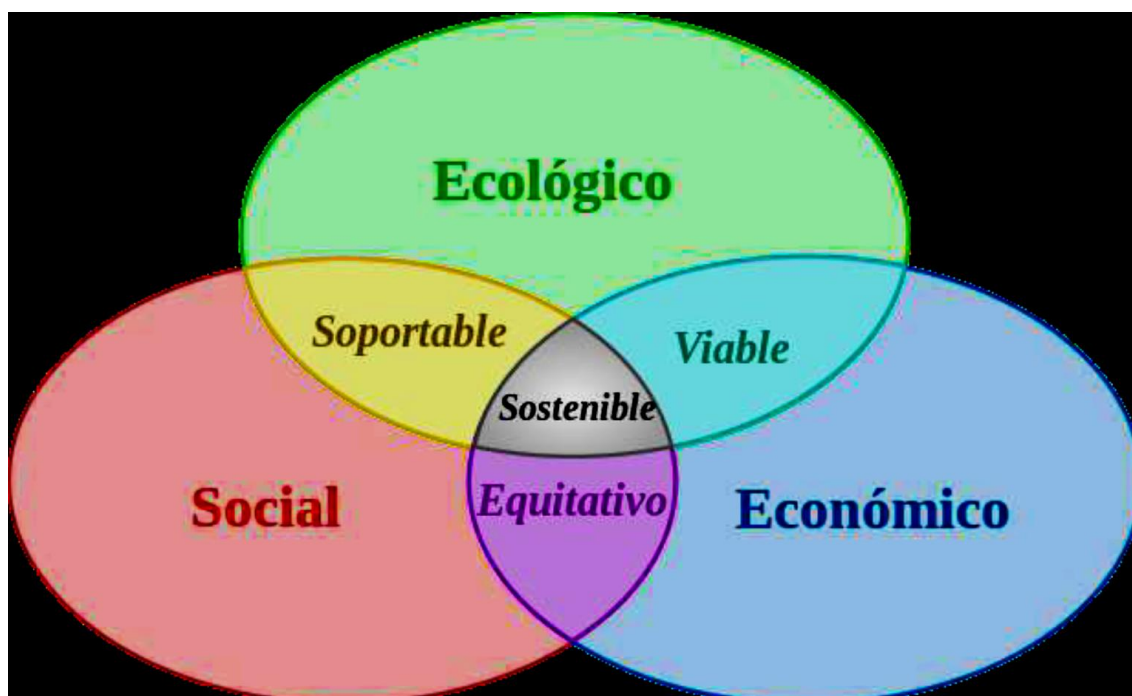
Surge de la necesidad de conservar el sistema ambiental y de ser mucho más respetuosos frente a él, ya que de no tenerlo en cuenta, el mismo modelo actual podrá perder su funcionalidad y también tendrá una vida útil. Edgar Morin expresaba que “*desde Descartes pensamos contra natura, seguros de que nuestra misión consiste en dominarla, someterla y conquistarla*”<sup>5</sup>. Esto se debe a que a partir del siglo XVI se introduce en la humanidad el concepto de modernidad para el cual la ciencia toma un rol fundamental, haciendo uso de herramientas como el plano cartesiano donde se propone modelar variables de la naturaleza en un papel. Es fundamental el papel de la ciencia clásica dentro del modelo de desarrollo, pero en la actualidad, aunque sigue siendo importante, es también peligrosa para la sostenibilidad del sistema natural, la razón fundamental está en que su área de estudio se aleja de las relaciones complejas existentes en el mundo real. Adicional a ello, como expresaba Morin, el objetivo de ese modelo de desarrollo moderno es producir con principios como la eficiencia, es decir la mayor cantidad en el menor tiempo, pero directamente esto afecta a la natura ya que la aplicación de estos principios es sobre ella (**OSORIO CARDONA, 2011, pág. 37**).

De allí que el desarrollo sostenible sea una emergencia del modelo descrito. Sin embargo, para algunos pensadores esto puede ser una utopía, ya que precisamente el causante de la insostenibilidad es el mismo desarrollo. Se ha planteado inclusive que la palabra “sostenible” ha sido un adjetivo o calificativo literario únicamente, escrito en

políticas y programas, pero en el fondo no se ha materializado tal propósito (**OSORIO CARDONA, 2011**).

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Se define (1987), define al desarrollo sostenible como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 62**).

El desarrollo sostenible cuenta con 3 pilares, para lograr de manera equilibrada, “el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 62**).



**EXTRAÍDO: TESIS SOBRE: “LA POLÍTICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERÚ, LIMA”.- UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.- ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.- AUTOR Bonilla Valerio, Laura Evelina.- enero, 2018.-página 62.**

La Política Nacional del Ambiente ha sido formulada sobre la base del análisis de la situación ambiental del país, tomando en cuenta las políticas implícitas y lineamientos que sustentaron la elaboración de planes y estrategias nacionales en materias como diversidad biológica, bosques, cambio climático, residuos sólidos, saneamiento, sustancias químicas, entre otros (**OSORIO CARDONA, 2011**).

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal (**OSORIO CARDONA, 2011**).

El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Los derechos fundamentales comprenden tanto los presupuestos éticos como los jurídicos, significando la relevancia moral en una sola idea que compromete a la dignidad humana y sus objetivos de autonomía moral y su relevancia jurídica que convierte los derechos en normas básicas material del ordenamiento y es instrumento necesario para que el individuo se desarrolle en la sociedad todas sus potencialidades. Los derechos fundamentales expresan tanto una moralidad básica como juridicidad básica (**MEZA SULLCA, 2017, pág. 30**).

## **Consumo sostenible**

Por conciencia ambiental se entiende a los procesos asociados a las acciones destinadas a reducir el impacto ambiental negativo de la acción humana, estudiado a través de sus dimensiones cognitiva, afectiva, conativa y activa. Además, esta conciencia establece relaciones de causa con la realización de comportamientos a favor del ambiente **(ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 02).**

El consumo tiene una connotación similar y paralela a la de desarrollo, el desarrollo moderno está sujeto a la economía capitalista, la cual a su vez se entiende como aquella que controla los medios para producir la riqueza económica, entre los cuales hace parte inconfundiblemente la industria y las estrategias de mercado, lo cual tiene ventajas en el aprovechamiento de la obtención de recursos y materias, en la transformación y en la consolidación de los productos del mercado. Desde el punto de vista de la economía, el consumo es la base que alimenta el sistema de desarrollo actual. Sin embargo, por estar intrínsecamente ligada al desarrollo moderno, tiene las mismas implicaciones que se han expuesto para éste último concepto, es decir, la filosofía con que se percibe sobrepasará los límites de la sostenibilidad en algún instante del futuro **(OSORIO CARDONA, 2011, pág. 38).**

**ESCOBAR (1999)**, define la organización social como:

*"Esta organización gira en torno al proceso de trabajo, este se basa en la producción estacional y la matriz tecnológica que este se deriva; los recursos naturales, los instrumentos de producción, la fuerza de trabajo, se traman en la organización social tanto familiar, entre ayllus y comunalmente. Estos tres niveles de organización primero familiar,*

*segundo ayllus y tercero comunal - global son los que constituyen la estructura de la organización de la sociedad... (p.97) citado en el (CASTRO APONTE, 2020, pág. 22).*

La capacidad organizativa es la habilidad desarrollada por un grupo social para gestionar los recursos en forma colectiva y con identidad social propia, en un contexto de negociaciones entre los propios miembros y con otros grupos externos. La capacidad incluye aprender y adaptarse a nuevas condiciones y realidades, lo cual se puede reflejar en la propuesta de nuevos sistemas de gestión y formas de uso (nuevas tecnologías) de los recursos forestales (CASTRO APONTE, 2020, pág. 22).

En términos tecnológicos, se observa que la organización comunal es capaz de elegir entre una gran gama de opciones tecnológicas, ampliado por la diversa procedencia cultural de sus miembros, ya que cada uno puede aportar conocimientos de su tradición particular. Estos aportes son adoptados a las condiciones climáticas y ecológicas locales, por ejemplo, la forma de siembra y distribución de las plantas en las chacras para prevenir las heladas. Por ello, la tecnología tiene que ser considerada tanto como un esquema de medios y fines, así como también de tradiciones culturales en el que los fines deseados se contabilizan con los medios alternativos existentes. La organización social de los pueblos es una institución que crea tecnologías apropiadas en un contexto económico, político y ambiental dado; una consecuencia de esto es que la tecnología está cambiando permanentemente y ajustándose de acuerdo a los requerimientos que sobre ello ponen los seres humanos, quienes administran esta compleja máquina llamada zona de producción (Murra, 1972) (CASTRO APONTE, 2020, pág. 24).

Según la Organización de Estados Americanos (OEA, 2016), menciona la definición que considera la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se refiere a la equidad como “un principio ético y de justicia” (Banco Mundial, 2011). Asimismo, CEPAL menciona que la equidad “defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas sin distinción, solo adaptándose en casos particulares, a los que plantean objetivos para avanzar hacia una sociedad más justa”. Oxfam (2014), la equidad sostiene que su reivindicación debe hacerse exclusivamente sobre bases éticas, sociales o políticas. Diversos estudios han arrojado una serie de resultados que componen una sólida base de argumentos económicos a favor de la equidad. Estos pueden resumirse en cuatro grandes resultados: la mayor inequidad implica mayores niveles de pobreza para el mismo nivel de ingreso promedio por habitante; a mayor desigualdad, menor impacto del crecimiento sobre la pobreza; países con mayores niveles de desigualdad y pobreza tienden a crecer menos en el largo plazo; y países con mayores niveles de desigualdad tienden a mostrar mayores tasas de criminalidad (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 21**).

De acuerdo a Reckwitz (2002 citado en Cortázar 2012), conceptualiza las prácticas sociales como fenómenos (simbólicos) culturales. Entendiendo, así, las prácticas sociales como comportamientos rutinarios que siguen un modelo y que se ponen en acto mediante una multitud de acciones singulares, a veces únicas, que se reproducen en la práctica. La relación entre el patrón que organiza los posibles comportamientos y las múltiples y las diversas acciones que reproducen dicho patrón es una de las claves de la teoría de la práctica (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 17**).

**SEGÚN HELBERG (2008)**, la equidad es uno de los valores más antiguos de la humanidad y quizás de todo el sistema de vida; la equidad ha moldeado las relaciones de

intercambio generalizado al interior de la sociedad, en los intercambios cultura – naturaleza. Es con base a los intercambios equitativos que moldea la justicia. La equidad regula las relaciones entre individuos, entre grupos familiares y entre grupos sociales como las unidades tribales.

Por otro lado, el concepto de bienestar social exige que sean compartidos, allí radica el carácter social del ser humano, por ello la noción de equidad es parte de la capacidad para la convivencia, para la misma sociabilidad humana, y también para el bienestar **(HELBERG, 2008)**.

Mientras que Castro *et al.* (2011), menciona que las sociedades humanas son consideradas como aglomerados de interés por hombres y mujeres (agentes sociales) y las condiciones materiales en las que viven (mundo de los objetos). Tanto los hombres, las mujeres y las condiciones materiales integran las condiciones objetivas de la vida social **(CASTRO APONTE, 2020, pág. 17)**.

Las prácticas sociales pueden pertenecer a tres esferas: parental, económica y política. La primera considera garantizar la generación, el mantenimiento y la formación de hombres y mujeres, la segunda considera la producción de las condiciones materiales para la vida social y, la tercera, considera la creación de categorías sociales que trascienden en el tiempo **(CASTRO APONTE, 2020, pág. 17)**.

Las actualizaciones y la reproducción de las estructuras sociales están asociadas a las prácticas sociales, así como a la capacidad de intervención y de modificación de estas actividades por parte de los agentes sociales. Por este motivo, las prácticas sociales

posibilitan tanto la organización secuencial de diversas prácticas iniciadas por los mismos agentes sociales, como la posible innovación de las prácticas sociales (Cohen, 1998).

### **Psicología ambiental**

Según (ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 38), la psicología ambiental es una ciencia relativamente nueva, teniendo como objeto de estudio a la relación entre el ambiente físico, la conducta (Baldi & García, 2006, p. 160) y la experiencia humana (Holahan, 2009, p. 21). Esta ha sido reconocida como un campo de la investigación psicológica recién a partir de los últimos años de la década de 1960 (Nickerson, 2003). Aparece a principios de la década de los setenta, en los países anglosajones, estando dedicada en un inicio a la psicología social (Moser, 2014). La historia real de esta en el marco de la psicología se puede remontar a los primeros años del siglo XX, considerando los periodos previos a su surgimiento formal. Gabriel Moser (2014, p. 3) señala que existen cuatro periodos, mientras que Aragonés y Américo (2002, p. 30-34) solo consideran 3:

El *primer periodo* (también llamado "prehistoria de la psicología ambiental" o "precursores de la psicología ambiental") cubre desde el inicio del siglo XX hasta la década de 1960 aproximadamente. Aparece por primera vez el término "psicología ecológica", propuesto por Brunswick (Moser, 2014), y se pone énfasis en los procesos de percepción y las representaciones perceptivas propias al individuo. Un trabajo clásico de este periodo son los estudios llevados a cabo en Chicago por Roethlisberger y Dickson (1939) sobre los efectos de la luz y otros aspectos del diseño ambiental en la conducta humana (Aragonés & Américo, 2002). Sin embargo, los orígenes reales de la Psicología ambiental se remontan a 1947, con la fundación de la Estación Psicológica en Midwest, Kansas (Holahan, 2009). El objetivo de esta era saber en qué forma las situaciones ambientales del mundo real afectaban

la conducta de las personas, en especial la de los niños. Esta investigación fue dirigida por los investigadores Roger Barker y Herbert Wright, y durante los 25 años posteriores en los que la Estación estuvo funcionando, estos autores publicaron una serie de libros con muchos otros colaboradores, tales como Gump (1964), Schoggen (1973), entre otros, los cuales revolucionarios la forma de considerar.

La investigación psicológica (Holahan, 2009). En este periodo es donde Barker define la ubicación comportamental o escenarios de conducta como una unidad ecológica que incluye los comportamientos desplegados en un lugar determinado (es decir, las normas de comportamiento) y las características físicas de estos lugares, como su distribución y capacidad de recepción (Moser, 2014, p. 3). Sin embargo, se debe destacar que los parámetros éticos que se utilizaban para estos primeros estudios han ido evolucionando con el pasar de las décadas, por lo que varios de ellos no se podrían realizar tal cual se hicieron en su debido momento. En este sentido, a raíz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posterior visibilización de grupos históricamente desfavorecidos, la ética psicológica ha dado grandes pasos. Un caso, por ejemplo, es el que compete a investigaciones hechas con infantes. Al respecto, la Declaración de los Derechos del Niño (1959), Convención de los Derechos del Niño (1989) y el reconocimiento del niño como sujeto de derecho ha tenido interesantes consecuencias en estos ámbitos de investigación (Sánchez, 2007) **(ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 39)**.

*Segundo periodo* (también llamado "de institucionalización") abarca las décadas de 1960 a 1980. Obtiene este nombre justamente porque se institucionaliza la psicología ambiental, siendo considerada como materia propia en el ámbito psicológico. Destacan autores como Proshansky, Ittelson, Rivlin, Altman, Lynch y Rogoff (Moser, 2014). Es en la

década de 1970 que Proshansky y sus colaboradores empiezan con la publicación de los primeros manuales de psicología ambiental. Es en estas etapas que se tiene mucha mayor consideración al sujeto estudiado, lo cual se puede ver plasmado a través de estos manuales y otros lineamientos dentro del quehacer psicológico. En 1970 aparece el primer texto editado por Proshansky, Ittelson y Rivlin, titulado *Environmental Psychology: Man and his Physical Setting*. A juicio de Sommer (1997), es en 1993 cuando se consolida la denominación de la Psicología ambiental como disciplina, con la subsecuente creación de la División 34 de la APA (*American Psychological Association*), llamada *Population and Environmental Psychology*. (Aragónés & Américo, 2002) (**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 39**).

El *último periodo* contempla la década de 1980 hasta nuestros días, y es conocida bajo el nombre de periodo de consolidación y desarrollo. En la década de los ochenta es cuando se da el fuerte desarrollo de la psicología ambiental. En 1981 aparece el *Journal of Environmental Psychology* y la serie *Human Behavior and Environment: Advances in Theory and Research* (Moser, 2014). Ya desde la década de 1990, se puede hablar de la psicología ambiental como una ciencia consolidada, comenzando su diversificación en cuanto a investigación por todas las universidades del mundo (**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 40**).

### **Educación y educación ambiental**

Primeramente, la educación se entiende como "un proceso de desarrollo socio-cultural continuo de las capacidades que las personas en sociedad deben generar y que se realiza tanto dentro como fuera de su entorno, a lo largo de toda la vida" (Martínez, 2010, p.

99). Mientras que, conceptualmente, la *educación ambiental* es definida a partir de su finalidad esencial. Según UNESCO-PNUD (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) la educación ambiental debería facilitar la toma de conciencia de la interdependencia económica, política y ecológica del mundo moderno, de modo que estimule el sentido de la responsabilidad y de la solidaridad entre las naciones (UNESCO, 1997)(Giordan & Souchon, 1995) **(ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 41).**

La educación ambiental debe estar presente en todos los niveles educativos; tanto inicial, primario, secundario y superior (universitario y técnico), con mayor incidencia en los niveles de educación formal escolar. Con el pasar de los años, la educación ambiental ha ido ampliando su alcance y diversificando sus objetivos. Al comienzo, se centraba en la información científica y en la concientización y prevención de riesgos ambientales, pero ahora tiende a incluir una crítica a los mitos de la modernidad, los cuales se basan en la razón instrumental y también a recuperar los niveles del equilibrio ecológico (Francisco I, 2015). Esta posee cuatro fases, las cuales son: (1) Identificar los problemas planteados en una situación problemática, (2) Analizar causas e interrelaciones de dichos problemas y jerarquizarlos, (3) Buscar soluciones alternas y (4) Proponer actuaciones e intentar ponerlas en marcha (Giordan & Souchon, 1995). Una de las tendencias actuales de la *educación ambiental* está ligada a la *responsabilidad social*, la cual cumple el rol de alternativa de "prevención ante la problemática de las actividades económicas y productivas, las cuales se han dirigido hacia el abuso de los recursos y los medios" (Avendaño, 2012) **(ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 42).**

La importancia de la educación ambiental ha venido incrementándose en tiempos recientes; la problemática ambiental a nivel mundial se ha hecho más diversa, llegando a fenómenos complejos como el calentamiento global, la destrucción de la capa de ozono, la tala industrial indiscriminada, contaminación del aire y del agua, entre otros, a tal magnitud que amenaza la existencia del ser humano (Avendaño, 2012). Para el caso peruano, las competencias sobre temas ambientales están diseminadas en miles de instituciones en todo el país (Presidencia de la República, 2003). No es sino hasta el año 2008 que se crea el Ministerio del Ambiente (MINAM), actual ente rector del sector ambiental en nuestro país, el cual empieza abarcar progresivamente estas competencias (**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 42**).

Por último, el nexo entre la Psicología y la Educación se puede dar tanto a nivel teórico como práctico. Ambas se complementan, generando ramas de la Psicología que abordan temas educativos (como la Psicología de la educación). Del mismo modo, la Psicología es una disciplina que se puede estudiar desde la educación. De hecho, cualquier ciencia, disciplina, arte o aprendizaje requiere una base educativa sobre la cual impartir los conocimientos propios de la misma. Al respecto, Leliwa y Scangarello mencionan que la Educación “es un proceso de constitución humana y de transformación integral de una persona o de un sujeto. Más específicamente, es un proceso por el cual el sujeto deviene en sujeto social” (Leliwa & Scangarello, 2013). Para efectos de la presente tesis, la Psicología aportará sus métodos, los cuales se verán inmersos en una investigación de corte educativo, apoyados también por métodos tomados propiamente de las matemáticas, particularmente de las ciencias estadísticas(**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 47**).

## La Conciencia ambiental

Un tercer eje temático referente a la presente investigación (y el más importante) es la conciencia ambiental. Se trata de una frase compuesta de dos elementos: por un lado, la *conciencia*, que en su segunda acepción en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), menciona que es el sentido moral o ético propios de una persona<sup>43</sup>. Del mismo modo, el DRAE menciona que lo *ambiental* es todo aquello perteneciente al *ambiente*, el cual es definido en su primera acepción como aquello que rodea algo o a alguien como elemento de su entorno; es decir, el entorno físico en el cual vivimos. De una manera más general, *conciencia* nos remite al ser humano mismo, mientras que *ambiental* se refiere al entorno fuera de este, incluyendo todo lo abiótico (no vivo) y biótico (organismos vivientes). El ambiente es la integración de los factores físicos, químicos y bióticos que tienen influencia en las vidas de los organismos vivientes en un hábitat particular (ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 47).

Las definiciones de este concepto en el ámbito académico pueden ser diversas, dependiendo del enfoque temático del autor o autores. La conciencia ambiental consiste en los pensamientos (incluyendo decisiones), principios e interpretaciones sobre el ambiente, comportamientos que son transferidos como pensamientos a la vida y muchos sentimientos con respecto a todos ellos (Akkor & Günduz, 2018). Para autores como Jiménez y Lafuente, cuando hablamos de Conciencia Ambiental, nos referimos a determinados procesos asociados a las acciones destinadas a reducir el impacto ambiental [negativo] de la acción humana. Dentro de ella, incluimos una gran variedad de constructos psicológicos que incluyen opiniones, valores, creencias, actitudes, intenciones, comportamientos, etc. De manera más o menos explícita, establece relaciones causales con la realización de

comportamientos pro ambientales (Jiménez & Lafuente, 2010). Esta conciencia es el sistema de vivencias, conocimientos y experiencias que cada persona utiliza activamente en su relación con el medio ambiente (Gomera, 2008) (**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 48**).

Bravo (2004) señala que "...por conciencia ambiental se entiende tanto el conocimiento como la actitud positiva hacia los asuntos ambientales, en el sentido de que éstos constituyen variables centrales que, al lado de otras, definen la existencia de las sociedades humanas y determinan sus posibilidades de desarrollo material, social y tecnológico". (Bravo, 2004, p.2, citado por Carrasco y La Rosa, 2013). La conciencia ambiental está determinada por el desarrollo de la conciencia moral acerca del entorno local. En este sentido, la conciencia ambiental es entendida como "el nivel ético moral que te permite optar libre y críticamente ante acciones de conservación, protección y uso sostenible del ambiente, el cual ha sido fomentado a través de actividades que te motiven, te permitan adquirir conocimiento, te facilite la experimentación, evoque tu compromiso y te permita la acción sobre tu entorno local" (**Morachimo 1999, p. 11**).

Según (**ZULOAGA OBREGON, 2020, pág. 50**) la conciencia ambiental se puede abordar desde diversos enfoques. Específicamente, los enfoques psicológico, filosófico, pedagógico y ambiental (Pérez F., 2018). Brevemente, se describen a continuación estos enfoques:

**El enfoque psicológico** parte de los cimientos de la Psicología para el estudio de la conciencia ambiental. Como se vio anteriormente, la psicología ambiental ha sido fundamental para el entendimiento de este constructo, mediante estudios cualitativos como cuantitativos. La Psicología constituye una de las disciplinas que se interesa por el medio ambiente (a través de la psicología ambiental), tanto por la dinámica de la interacción

individuo/medio, como por la educación ambiental (Baldi & García, 2006, p. 9). Por su parte, a la psicología le corresponde "investigar las percepciones, actitudes, motivaciones, creencias, normas, valores personales, conocimientos y habilidades que llevan a las personas a actuar de manera pro social y pro ambiental" (Tonello & Valladares, 2015, p. 47). En este sentido, el presente estudio presenta un enfoque mayormente orientado hacia las ciencias psicológicas, específicamente en base a la psicometría y apoyado por la estadística descriptiva e inferencial para el análisis y procesamiento de la información.

**El enfoque filosófico** es otra forma de estudiar la conciencia ambiental. El problema ambiental parte de un problema de conciencia, y se sugiere que el individuo debe estar cargado de valores y responsabilidades, sueños y sentimientos, según aquello que señala la razón. Así, se da parte de su vida a lo que respecta a mente y cuerpo; razón y sentimiento; ayer y hoy; orden y desorden; eficiencia y conciencia (Novo, 2003, citado en Pérez, 2018).

**El enfoque pedagógico** está también relacionado al presente estudio. Dicho enfoque parte desde los estudios de educación ambiental. Hoy en día la educación ambiental es un proceso que pretende formar y crear conciencia a todos los seres humanos con su entorno (Rengifo, Quitiaquez, & Mora, 2012). Al respecto el MINAM señala que "las bases de los primeros aprendizajes considerando el tema ambiental en forma transversal ayudan a establecer una toma de conciencia en el futuro" (MINAM, 2019).

**El enfoque ambiental** es el último gran enfoque que puede tener una investigación sobre este tema. Al respecto, el MINEDU señala que el enfoque ambiental es una estrategia que facilita la integración de las áreas de aprendizaje, abordando problemas locales y globales (MINEDU, 2019).

(2005) **Franz Broswimmer** señala en referencia al **medioambiente** "el planeta vive en la actualidad una de las extinciones en masa más rápidas de su historia. La pérdida de

biodiversidad es más grave que la contaminación, el calentamiento global o el agujero en la capa de ozono” (ZULOAGA OBREGON, 2020).

(1999) **Paolo Bifani**, argumenta en relación al **desarrollo sostenible** “la relación hombre - medio ambiente natural, es, antes que nada, una relación unitaria, que implica una interacción recíproca entre ambas entidades, que aisladas de su dialéctica carecen de sentido. No existe un medio ambiente natural independiente del hombre: la naturaleza sufre siempre su acción transformadora y a su vez lo afecta y determina en un proceso dialéctico de acciones e interacciones” (ZULOAGA OBREGON, 2020).

**Granados M. (2015)**, en su Tesis “*Promoción de la participación ciudadana en la fiscalización ambiental*”, refiere al respecto: “la participación ciudadana constituye uno de los pilares del buen gobierno que debe orientar la actuación de todas las entidades públicas, con la finalidad de superar el actual sentimiento de alejamiento de los ciudadanos hacia los órganos políticos. La implementación de este mecanismo implica que los ciudadanos participen activamente en los procesos de toma de decisiones que incidirán significativamente en su calidad de vida. De esta forma, mediante la participación ciudadana se pretende fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado” (BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 26).

### **Ecología.**

El término “ecología” es una palabra derivada de la palabra griega “oikos” que significa “casa” y la palabra “logos” que significa “estudio”. Es decir, literalmente Ecología significa “estudio de la casa”. Así, la Ecología es la ciencia que estudia las relaciones entre

un medio físico (factores abióticos), los seres vivos que habitan en él (factores bióticos) y las relaciones recíprocas que se establecen entre ellos (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

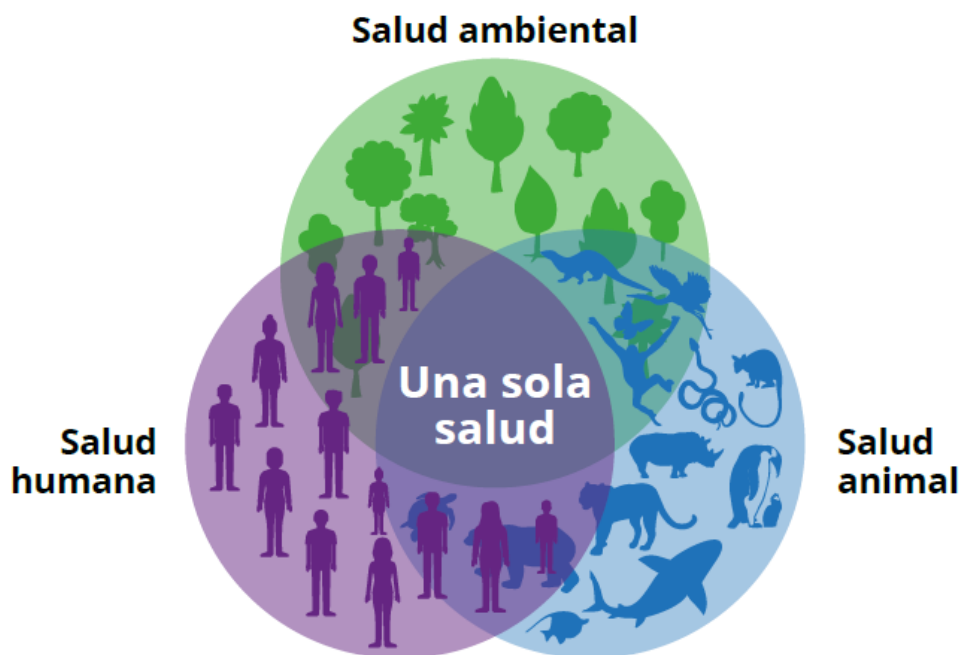
**La Ley N° 28611**, sostiene en relación a la **participación ciudadana**, “que es deber de la ciudadanía proteger el medio ambiente y de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Los ciudadanos deben actuar con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidos” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 27**).

### **Desarrollo y medio ambiente**

Retomando los postulados de la llamada economía del bienestar, podía establecerse ahora que lo que los neoclásicos llaman el *óptimo de Pareto* en la economía, no resulta compatible con otro que se podría denominar *óptimo ambiental*. Y es que, por ejemplo, para Solow, uno de los más conspicuos representantes de la teoría neoclásica, si los recursos naturales se agotasen, entonces otros factores de la producción, como el trabajo o el capital, podrían servir de sustitutos. En cambio, los representantes de la llamada economía ecológica consideran que los recursos ambientales son escasos y que en muchos casos no solo son insustituibles, sino además no acumulables (Solow, 1956, pp. 65-94) (**CANAL ALATA, 2017, pág. 100**).

Los modelos convencionales tenían sus razones para no incluir a los factores ambientales y sus precios en sus análisis. Ente otras, la dificultad de asignarles un precio.

Pero es indudable que el ambiente también tiene un costo, por ejemplo, si una empresa química vierte continuamente sus fluidos industriales en un río, por lo que el número total de peces del mismo puede reducirse notablemente. En consecuencia, podrían ocurrir dos cosas: o disminuyen los ingresos de los pescadores que viven de la explotación de ese río, o las autoridades se ven forzadas a gastar dinero en limpiar las aguas. En cualquier caso, representa un costo. Mientras tanto la empresa química colocará los precios a sus productos en atención a los costos privados que realiza, pero no va a incluir el costo derivado de contaminar el río. Por lo tanto, los consumidores de esos productos pagarán menos que el costo completo o social de producción, pero este será cubierto o por los pescadores o por los contribuyentes. Es a esto a lo que se le llama una externalidad para la empresa y los consumidores, en la medida que se desatienden de la contaminación que se ha generado y los costos son asumidos por terceros (Galindo y Malgesini, 1994, p. 131) (CANAL ALATA, 2017, pág. 101).



**EXTRAÍDO: “PLANETA EN LLAMAS”**.-Lourdes Hernández (WWF España).-  
<https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas.->  
Editorial WWF España.-Edición 2020.-Pagina 5).

### **Recursos naturales.**

Un **recurso natural** es un bien o servicio proporcionado por la naturaleza sin alteraciones por parte del ser humano. Desde el punto de vista de la economía, los recursos naturales son valiosos para las sociedades humanas por contribuir a su bienestar y a su desarrollo de manera directa (materias primas, minerales, alimentos) o indirecta (servicios).

En economía se consideran recursos a todos aquellos medios que contribuyen a la producción y distribución de los bienes y servicios usados por los seres humanos. Los economistas entienden que varios tipos de recursos son escasos frente a la amplitud y diversidad de los deseos humanos, que es como explican las necesidades. Posteriormente, se define a la economía como la ciencia que estudia las leyes que rigen la distribución de esos recursos entre los distintos fines posibles. Bajo esta óptica, los recursos naturales se refieren a los factores de producción proporcionados por la naturaleza sin modificación previa realizada por el hombre; y se diferencian de los recursos culturales y humanos en que no son generados por el hombre (como los bienes transformados, el trabajo o la tecnología). El uso de cualquier recurso natural acarrea dos conceptos a tener en cuenta: la *resistencia*, que debe vencerse para lograr la explotación, y la *interdependencia*.

### **Contaminación.**

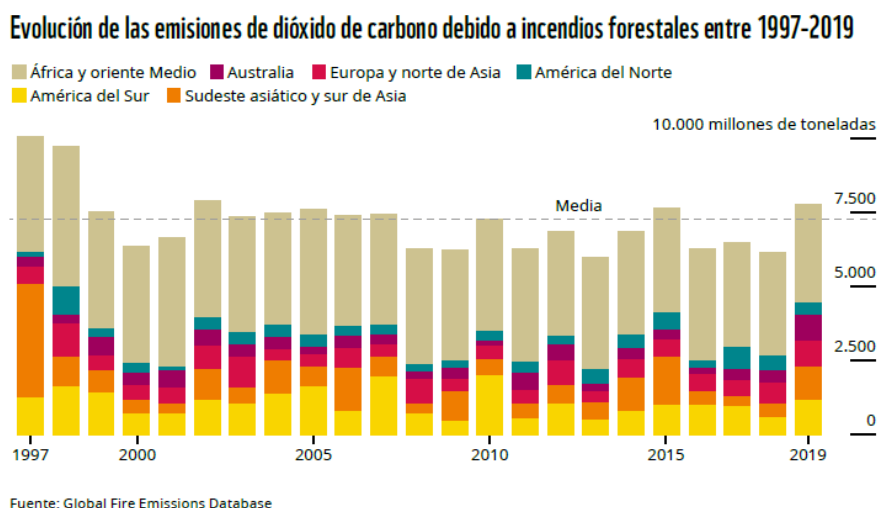
Por contaminación se entiende la introducción de cualquier tipo de sustancia, materia o influencia física (ruido, luz, radiación) en un medio, bien aumentando los niveles normales o introduciéndolos donde no existían.

La contaminación puede tener un origen natural (por ejemplo, los volcanes en erupción) o antropogénico.

La contaminación está causada por los vertidos. Un vertido es el conjunto de desperdicios (líquidos, sólidos o gaseosos) que se introducen en el medio ambiente como consecuencia de la acción humana. A su vez, un residuo es cualquier sustancia u objeto inservible, del cual su poseedor se desprende (**CASTRO APONTE, 2020**).

Por otro lado, SERFOR (2017) en la normativa forestal menciona *“el Estado peruano reconoce a los ecosistemas de los bosques andinos como vulnerables frente a los efectos del cambio climático, por lo que propicia su protección y recuperación como medio de mitigación y adaptación a estos cambios”* (**CASTRO APONTE, 2020, pág. 12**).

La tecnología genera campos electromagnéticos en distintas frecuencias e intensidades, dentro de los rangos de las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Se ha podido demostrar que las alteraciones biológicas debida a la acción de campos electromagnéticos artificiales intensos, tonos en alta frecuencia (antenas de radio o radar) baja frecuencia (línea de alta tensión, pantallas de televisores y antenas de telefonía móvil, etc.) producen cambios en la temperatura corporal, desequilibrio en los electrolitos de la sangre, dolor muscular en las articulaciones, dificultad en la percepción de los colores, fatiga, inapetencia, disfunciones en el sistema nervioso central, estrés, disminución de la cantidad de blanquetas en la sangre, etc (MEZA SULLCA, 2017, pág. 25).



WWF ESPAÑA 2020 EL PLANETA EN LLAMAS. PROPUESTA IBÉRICA DE WWF PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS 2

**EXTRAÍDO: CUADRO N° 03 (“PLANETA EN LLAMAS”.-**Lourdes Hernández (WWF España).- [https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas.-Editorial WWF España.-Edición 2020.-Pagina 2\).](https://www.wwf.es/?54921/Informe-incendios-forestales-2020-El-planeta-en-llamas.-Editorial WWF España.-Edición 2020.-Pagina 2).)

**ASIMISMO, OLAGUEZ ET AL. (2019)** diseñó un plan de acción con el propósito de reducir los residuos y desechos generados por la comunidad universitaria de Sinaloa a partir de las actitudes mostradas por los universitarios respecto a los procesos de reciclaje. El estudio se realizó en el marco del enfoque cuantitativo y diseño no experimental, la

información se recolectó mediante un instrumento de 14 ítems que medía actitudes y conocimientos respecto al reciclaje y educación ambiental. La investigación condujo a un exitoso programa de reciclaje llamado upsin-recicla, así como a programas y esfuerzos centrados en el avance tecnológico sostenible. En conclusión, se ha observado que este tipo de estrategia reconoce la implicación de la comunidad universitaria en la planificación y promueve el optimismo a favor del medio ambiente **(Díaz, 2022)**.

Respecto a los antecedentes nacionales se consideró a Fernández (2022) quien tuvo como propósito conocer cómo se vincula la gestión de residuos sólidos con el impacto ambiental mediante métodos cuantitativos, diseño transversal no experimental y diseño correlacional aplicado en 218 residentes. Los datos se recogieron mediante cuestionarios. Según sus resultados, existe una correlación directa de nivel moderado entre las variables. En conclusión, este estudio menciona un vínculo directo entre las variables, donde los servicios prestados por los municipios pueden mejorar la gestión, recolección, conocimiento y clasificación de los residuos sólidos y, generar ingresos económicos **(Díaz, 2022)**.

En el mismo sentido, Quispe (2021) identificó la asociación entre los residuos y contaminación ambiental en San Juan Bautista. Se presenta un diseño de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, no experimental, transversal y correlacional, la herramienta utilizada es una encuesta, y se utilizó una muestra de 50 personas. Los resultados mostraron que el 48% de los vecinos considera que los residuos sólidos orgánicos urbanos se gestionan de manera efectiva, en tanto el 56% opina que la variable contaminación ambiental alcanzó un nivel normal. Asimismo, es claro que los residuos sólidos orgánicos la correlación negativa moderada entre los residuos sólidos orgánicos urbanos y la contaminación ambiental. Además, el nivel de significación es 0,671, por lo que no se rechaza la hipótesis

nula. Se concluyó que, entre la contaminación ambiental y la gestión de residuos, la correlación es negativa (- 0,062) de nivel medio (**Diaz, 2022**).

### **DELITOS CONTRA LOS RRNN Y EL MEDIO AMBIENTE:**

Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza en los países en vías de desarrollo. Asimismo, los hábitos de consumo excesivo y el uso indiscriminado de recursos y energía, también son parte de esta gran problemática.

**Espinoza, V. (2014)** en su Tesis: *“El daño ambiental y la responsabilidad del Estado de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008.”*, refiere al respecto: “los impactos ambientales negativos tienen profundos efectos para el ser humano y más importantes para todo el planeta. Los efectos que producen los impactos ambientales generados por una específica acción humana o bien un hecho de la naturaleza sobre el medio ambiente y puede ser positivo o negativo, de acuerdo a las características o consecuencias que tal efecto produzca. La contaminación ambiental afecta la salud de las personas, además de todas sus actividades, sean sociales, productivas o vitales. De tal manera que es indispensable desarrollar tales actividades encuadradas en un esquema jurídico, el cual se fundamenta en las normas constitucionales, debiendo toda la normativa del Estado adecuarse a tal esquema. Entonces, es preciso determinar el alcance y la responsabilidad del Estado en la prevención de contaminación, rehabilitación del ambiente y sanción a los culpables (**BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 23**).

(1972) **La Declaración de Estocolmo**, reconoce en relación a la **normatividad ambiental**, “la importancia del medio humano natural y 11 artificial para el ejercicio de derechos humanos fundamentales y la necesidad de que los estados en su soberanía protejan y mejoren el medio humano y exploten sus propios recursos de acuerdo con su propia política ambiental, sin causar daños a otros estados y velando por la conservación, en beneficio de las generaciones futuras” (BONILLA VALERIO L. E., 2018).

Según el glosario de la Guía Metodológica para la Auditoría Ambiental realizada por las Entidades Fiscalizadoras de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), “la **política ambiental** es el conjunto de todas las medidas que mantienen y mejoran el estado del medio ambiente para: reducir y eliminar daños ambientales existentes; prevenir perjuicios para el hombre y el ambiente; minimizar los riesgos para el hombre, animales, plantas, naturaleza y paisaje, medios ambientales y bienes, conservar y ampliar los espacios para el desarrollo tanto de las futuras generaciones como para la diversidad de especies silvestres y paisaje” (BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 24).

De igual forma, el **Convenio de Aarhus (1998)**, suscrito por la Comunidad Europea, sostiene en relación a la **participación ciudadana** lo siguiente: “en la esfera, del medio ambiente, un mejor acceso a la información y una mayor participación del público en la toma de decisiones permiten tomar mejores decisiones y aplicarlas más eficazmente, contribuyen a sensibilizar al público respecto de los problemas ambientales, le dan la posibilidad de expresar sus preocupaciones y ayudan a las autoridades públicas a tenerlas en cuenta” (BONILLA VALERIO L. E., 2018, pág. 25).

(1991) **Maass, Ehrlich y Ehrlich**, refiere en relación al **ecosistema** “la economía de la humanidad descansa en diversos servicios que otorgan gratuitamente los ecosistemas naturales, los cuales estamos desmantelando sin ninguna consideración” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

Asimismo, **Vitousek (1992)**, indica que “se reconocen como cambios globales aquellas transformaciones que alteran las capas de fluidos de la tierra (océanos y/o atmósfera) y que, por lo tanto, se experimentan a escala planetaria” (**BONILLA VALERIO L. E., 2018**).

Vertido ilegal de residuos. Art. 304 del C.P.

Otorgamiento indebido de licencias. Art. 306 C.P.

Incumplimiento de normas sanitarias. Art. 307 C.P.

Depredaciones de flora y fauna protegidas Art. 308 C.P.

Extracción ilegal de especies acuáticas Art. 309 C.P.

Depredación de Bosques protegidos. Art. 310 del C.P.

Utilización indebida de tierras agrícolas. Art. 311 del C.P.

Autorizar actividades contrarias a los planes o usos previstos en la Ley. Art. 312 del C.P.

Alteración del ambiente o el paisaje. Art. 313 del C.P.

### **Las relaciones entre los seres humanos y los ecosistemas**

Imaginemos la Tierra sin ecosistemas, sin los motores productivos del planeta, sería impensable. El ser humano depende completamente de los ecosistemas para su supervivencia. Desde el agua que bebemos al alimento que consumimos, desde el mar que nos ofrece sus productos hasta el suelo donde construimos nuestras viviendas. Los

ecosistemas hacen habitable el planeta, purificando el aire y el agua, manteniendo la biodiversidad, descomponiendo y dando lugar a los ciclos de nutrientes, lo que nos proporciona la posibilidad de aprovechar los numerosos recursos **(BONILLA VALERIO L. E., 2018)**.

### **Los beneficios de los ecosistemas para la humanidad**

Los beneficios que obtienen los seres humanos de los ecosistemas pueden ser directos o indirectos. Los beneficios directos se extraen de las plantas y los animales en forma de alimentos y materias primas, es decir, cultivos, ganado, pesca, carne de caza, madera, leña y forraje. La biodiversidad proporciona también unos recursos genéticos importantes en la medida que aportan genes que pueden mejorar el rendimiento de un cultivo o hacerlo más resistente, o con los que es posible desarrollar medicamentos y otros productos **(BONILLA VALERIO L. E., 2018)**.

Los beneficios indirectos se obtienen de las interacciones y retroalimentaciones entre los organismos que viven en un ecosistema. Muchos de ellos son servicios, como el control de la erosión, la purificación y el almacenamiento de agua por parte de las plantas y microorganismos del suelo de una cuenca, y la polinización y dispersión de las semillas por parte de insectos, aves y mamíferos. También hay beneficios intangibles: el disfrute de una puesta de sol, el significado espiritual de una montaña sagrada, el disfrute de un bosque, etc.

Hay beneficios a escala global, como la biodiversidad o el almacenamiento del carbono atmosférico en plantas y suelos. A nivel regional, puede mencionarse la protección de cuencas que previene la inundación aguas abajo.

## Mecanismos de degradación de los ecosistemas

Son varios los mecanismos que provocan la degradación de los ecosistemas:

- **Sobreexplotación.** Es la mayor presión que el hombre ejerce sobre los ecosistemas: sobrepesca, tala indiscriminada, desvíos de cauces, tráfico turístico.
- **Conversión a la agricultura.** Cuando los agricultores convierten un ecosistema natural en tierra cultivable modifican tanto su composición como la manera en la que funciona. En los ecosistemas agrarios, las plantas silvestres dejan paso a unas pocas especies no nativas, quedando la fauna silvestre reducida a los márgenes del sistema.
- **Conversión urbana e industrial.** El cambio de un ecosistema natural a urbano produce cambios radicales en el ecosistema, porque las comunidades nativas de plantas y animales son reemplazadas por estructuras y superficies pavimentadas. También se modifican las funciones de cuenca debido al asfaltado y hormigonado del suelo. Y, cuando llueve, como quedan pocos lugares donde el agua pueda depositarse, se producen inundaciones. A pesar de esta situación, los ecosistemas más simples de las ciudades (los parques, jardines y terrenos sin uso) prestan unos servicios importantes, como sombra, áreas de descanso, eliminación de contaminantes atmosféricos e incluso son hábitats para animales silvestres.
- **Contaminación y cambio de clima.** Los efectos de la contaminación crean presiones indirectas sobre los ecosistemas. La lluvia ácida, la contaminación atmosférica, los vertidos de aguas residuales, los residuos de plaguicidas y fertilizantes y la escorrentía urbana tienen efectos sobre los ecosistemas, incluso sobre aquellos que se hallan distanciados geográficamente de las fuentes contaminantes. Por ejemplo las emisiones de nitrógeno de la industria, el transporte y la agricultura han alterado seriamente el ciclo global del nitrógeno, afectando la función de los ecosistemas terrestres y acuáticos.

## **Gobierno democrático**

### **Características de un Sistema Democrático**

En la tesis (CANAL ALATA, 2017, pág. 39), menciona a Diamond y Plattner (1996, p. 35), un sistema democrático tiene pues las siguientes características:

1.- Tiene un régimen o un sistema de gobierno, como el conjunto de modelos que determinan los métodos de acceso a los principales cargos públicos.

2.- La competencia es un mecanismo mediante el cual se da acceso al poder a otras facciones que en una sociedad también quieren participar en el gobierno. La competencia se canaliza en el proceso de elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos. Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta para ello todo tipo de violencia (física o verbal). Un sistema democrático tiene que garantizar la existencia de una multiplicidad de partidos políticos que le permitan contar siempre con una oposición que represente a sectores de la población de otro color político.

3.- La cooperación mediante la cual los actores deben tomar voluntariamente decisiones colectivas que vinculen a la organización política en su conjunto. Deben cooperar para competir. Deben de ser capaces de actuar colectivamente a través de partidos, asociaciones, movimientos a fin de seleccionar candidatos, articular preferencias, presentar peticiones a las autoridades e influir en las políticas (Diamond y Plattner, 1996, p. 41)

4.- Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.

5.- Establece el bien común como fin del Estado.

6.- Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías, respetando pluralismo cultural, religioso, ideológico y político.

7.- Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.

8.- Se reconoce la autonomía de las instancias intermedias de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades de participación y de gestión de la cosa pública. Nos referimos a asociaciones, sindicatos, organizaciones sociales de base, etc.

9.- Un sistema democrático está caracterizado también por tener un sistema e división de poderes.

10.- En un sistema democrático hay equidad en las contiendas electorales, por lo mismo que están garantizados los medios de impugnación en dichos procesos electorales.

11.- Otro elemento característico de un sistema democrático es también la libertad de expresión. Un grupo o partido al gobierno no deberá en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia limitar el derecho a la libre expresión ni acaparar el control de los medios de comunicación.

12.- Toda la administración pública tiene que caracterizarse por la apertura y la libre disponibilidad de la información que genera, pudiendo los ciudadanos acceder a ella cuando lo requieran, ejm. planes de gobierno, rendición de cuentas, etc.

13.- Todo sistema democrático debe prever y fomentar la práctica y existencia de mecanismos de participación ciudadana (plebiscito, referéndum, revocación de mandato, etc.) (CANAL ALATA, 2017, pág. 40).

## Valores que rigen los Sistemas Democráticos

En la tesis (CANAL ALATA, 2017, pág. 42), se menciona de los valores que subyacen aquello que conocemos como Sistema Democrático, y a modo de síntesis, podemos enumerar los siguientes:

1.- **Igualdad:** Todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades, por lo que no se debe discriminar ni excluir a ninguna persona ni grupo social. Es un valor que reconocemos a todas las personas humanas por igual. Todos nacemos iguales en derechos y dignidad.

2.- **La dignidad de la persona:** Reconocimiento y valoración integral de todos los individuos por el hecho de ser persona humana. Todos, sean de distinto sexo, edad, etnia, condición socioeconómica y cultural, tienen una misma dignidad inalienable.

3.- **La libertad:** Es una característica de toda persona humana que la trae consigo al momento de nacer. Ella le permite optar o elegir, tomar decisiones, definir su vida personal y social. La libertad es inherente a nosotros mismos. En un Sistema Democrático, la libertad también se puede traducir en: Libertad de elección: una elección democrática es aquella en la cual los ciudadanos expresan su opinión y emiten su voto de manera libre, sin coacciones ni presiones de ninguna clase, y los resultados de la elección son respetados. - Libertad de expresión: Consiste en el derecho de todas las personas de expresar sus puntos de vista ante los gobernantes y ante la sociedad en conjunto. Si no hay libertad de expresión, no hay democracia. La libertad de expresión es básica para saber lo que piensan los diferentes miembros de la sociedad.

4.- **Respeto, promoción y garantía de los derechos humanos:** El Estado está obligado al respeto de los derechos de las personas, a promoverlos y garantizarlos a través

de normas jurídicas y mecanismos eficaces ante un Poder Judicial independiente. Los ciudadanos tienen, por su parte, la responsabilidad de valorar, respetar y promover los derechos de sus semejantes en el medio social que se desarrollan.

5.- ***La autodeterminación del pueblo o la Soberanía popular:*** Constituye el reconocimiento efectivo de que el pueblo, es decir, el conjunto de ciudadanos-electores a través del sufragio universal, tiene la capacidad y el poder de elegir el tipo de gobierno que estime conveniente con total independencia y libertad. El pueblo es la fuente donde nace y se origina el poder del Estado, quien lo delega en autoridades o gobiernos. Ninguna persona o grupo tiene el derecho de imponer sin el consentimiento del pueblo una determinada forma de organización política.

6.- ***Participación ciudadana:*** Todas las personas tienen la oportunidad para decidir qué temas son importantes para el país y para sus propias vidas. La participación comprende tanto la identificación de los problemas como la propuesta de soluciones.

7.- ***Intervención de la agencia pública:*** El sistema democrático ha sido diseñado con el único fin de atender los intereses, necesidades y demandas de la colectividad, y para afrontar los problemas de la vida en común. Por ello, en el funcionamiento de la democracia, los ciudadanos tienen la potestad de plantear temas para que sean tratados, afrontados y resueltos por las autoridades. En el plano político, se llama agenda pública al conjunto de temas o problemas que los ciudadanos consideran que deben ser atendidos por las autoridades.

8.- ***Autonomía de las asociaciones sociales, pluralismo y tolerancia:*** Las personas que conforma una sociedad se distinguen por sus edades, ocupaciones, cultura, operaciones políticas, ideología, visión religiosa y otros aspectos. Las personas y los grupos tienen aspiraciones, intereses, demandas y necesidades.

9.- ***Inclusión social:*** en las sociedades existen personas y grupos que son excluidos por diversas razones. Un gobierno democrático debe aceptar e incorporar a quienes están excluidos para que gocen de las oportunidades y de todos los beneficios que la sociedad les ofrece.

10.- ***Independencia y separación de poderes:*** el sistema democrático supone la separación de los poderes en poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial. El poder legislativo se encarga de elaborar y aprobar las leyes y de fiscalizar el funcionamiento del ejecutivo. El poder ejecutivo se encarga de la marcha general del Estado, de ejecutar las leyes y de diseñar y ejecutar políticas para promover el desarrollo del país. El poder judicial controla el cumplimiento de las leyes, juzga y sanciona a quienes las incumplen.

## **EL SISTEMA DEMOCRÁTICO PERUANO**

Un balance histórico de un país que logró su independencia en 1821, donde sólo pocas décadas atrás de ésta se discutía si los indígenas (naturales) eran seres humanos o no, con etapas como la independencia y la etapa republicana con grandes sectores de la población excluida de las decisiones importantes de la nación, con 195 años de vida independiente, pero con 118 gobiernos de los cuales 67 gobiernos militares y 26 golpes de estado (Véase Anexo N° 2); nos lleva a coincidir con lo afirmado por Luis Pásara, afirmará ya en 1988, en forma categórica que «la sociedad peruana no conoce la vida en democracia. Tanto el Estado con la sociedad civil se han organizado sobre la base del autoritarismo como patrón de ordenamiento y dominio de unos sobre otros. De ahí que resulte difícil aspirar a vivir democráticamente» (Pasara, 1988, p. 49) (CANAL ALATA, 2017, pág. 43).

### **Democracia y nación: La historia de una promesa**

En la declaración de la independencia del Perú, en 1821, el libertador Don José de San Martín anunciaba: «El Perú es desde este momento libre e independiente por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de su causa que Dios defiende. ¡Viva la patria! ¡Viva la libertad! ¡Viva la independencia! ». Se promete pues tiempos nuevos, se promete al país, una «nación» de pueblos guiados por el principio de libertad (CANAL ALATA, 2017, pág. 47).

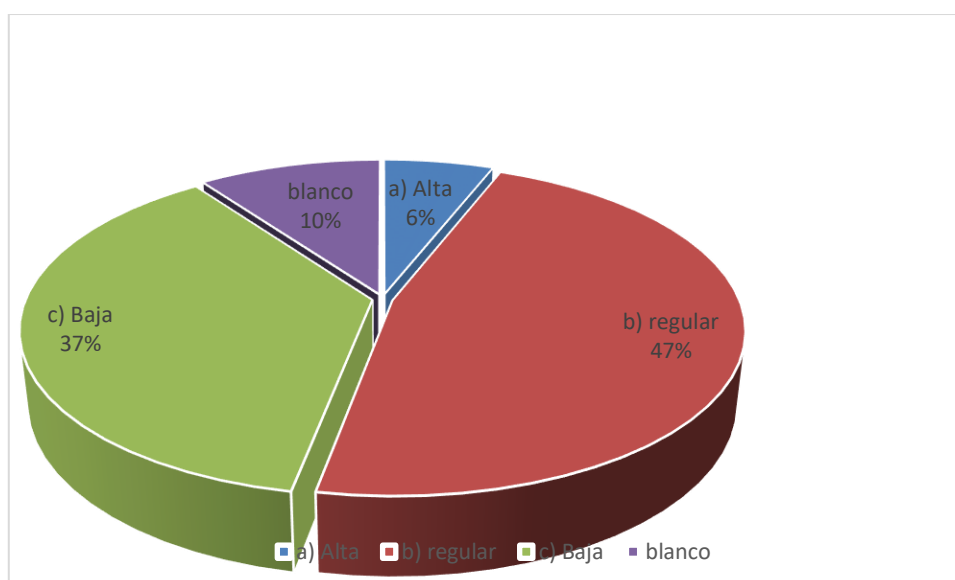
## CAPÍTULO V

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1. ¿La cultura ambiental en la población de Huamanga es?

- a) Alta
- b) regular
- c) Baja

¿La cultura ambiental en la población de Huamanga es?	
a) Alta	6
b) regular	47
c) Baja	37
Blanco	10

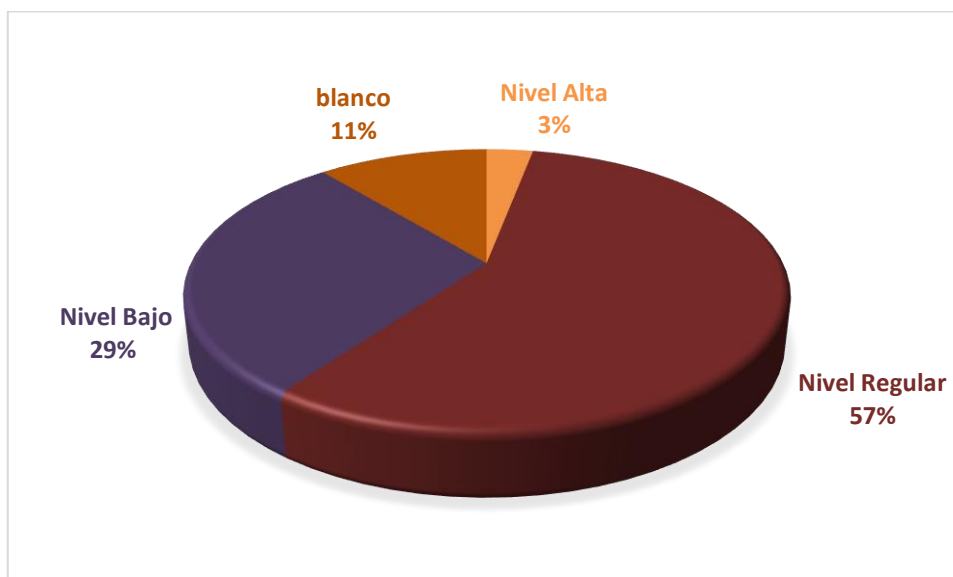


Al respecto de la pregunta sobre la cultura ambiental en la población de huamanga, los resultados fueron los siguientes: 6% marcaron que es alta, 47% marcaron que es regular y 37% marcaron que es baja.

## 2. ¿Cuánto conocimiento tienes al respecto de derecho ambiental?

- a) Nivel Alta
- b) Nivel Regular
- c) Nivel Bajo

¿Cuánto conocimiento tienes al respecto de derecho ambiental?	
Nivel Alta	3
Nivel Regular	57
Nivel Bajo	29
Blanco	11

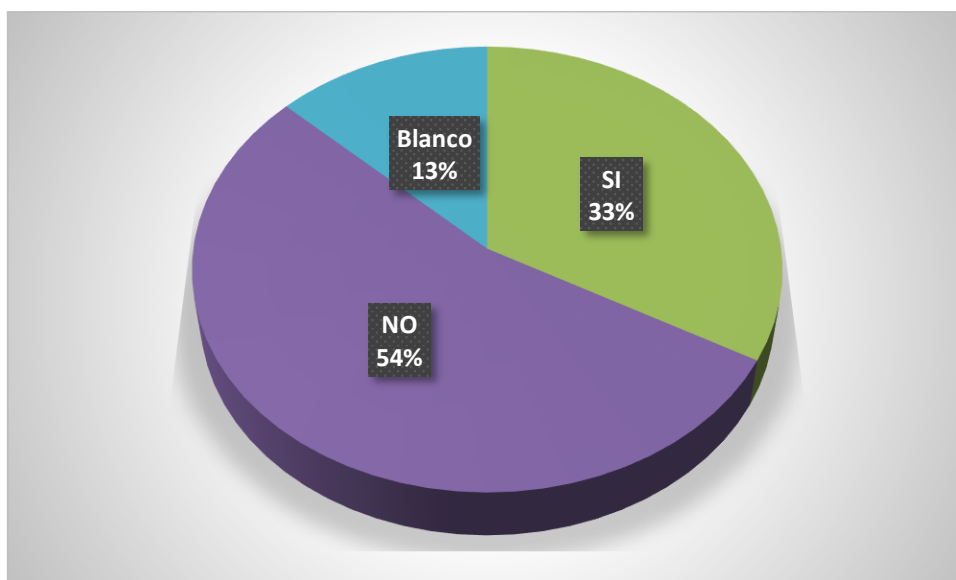


Los resultados al respecto a la pregunta cuanto conocimiento se tiene al respecto de derecho ambiental, son lo siguiente: 3% por ciento marcaron que tienen nivel alto de conocimiento en derecho ambiental, 57% por cientos marcaron que tienen nivel regular de

conocimiento en derecho ambiental, 29% por ciento marcaron que tienen nivel bajo de conocimiento en derecho ambiental y 11% por ciento dejaron en blanco.

**3. ¿Usted puede decirme que el Estado protege al medio ambiente?**

<b>¿Usted puede decirme que el Estado protege al medio ambiente?</b>	
<b>SI</b>	33
<b>NO</b>	54
<b>Blanco</b>	13



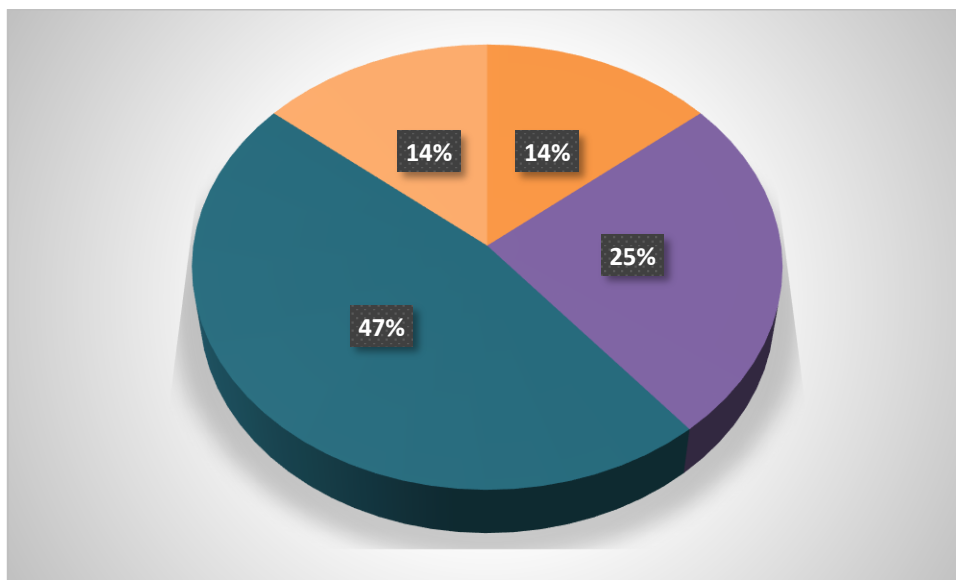
Que al respecto de la pregunta si el Estado protege al medio ambiente los resultados son los siguientes: 33% porcientos marcaron que, si el Estado protege al medio ambiente, 54% marcaron que no el Estado no protege el medio ambiente y 13 % dejaron en blanco.

**4. ¿Usted qué piensa de la labor de los jueces al respecto de la protección del medio ambiente?**

- a) Realizan buena labor en la protección del medio ambiente
- b) No realizan ningún mecanismo de protección

- c) No hay normativa adecuada para que ellos se desenvuelva en la protección del medio ambiente

¿Usted qué piensa de la labor de los jueces al respecto de la protección del medio ambiente?	
a) Realizan buena labor en la protección del medio ambiente	14
b) No realizan ningún mecanismo de protección	25
c) No hay normativa adecuada para que ellos se desenvuelva en la protección del medio ambiente	47
Blanco	14

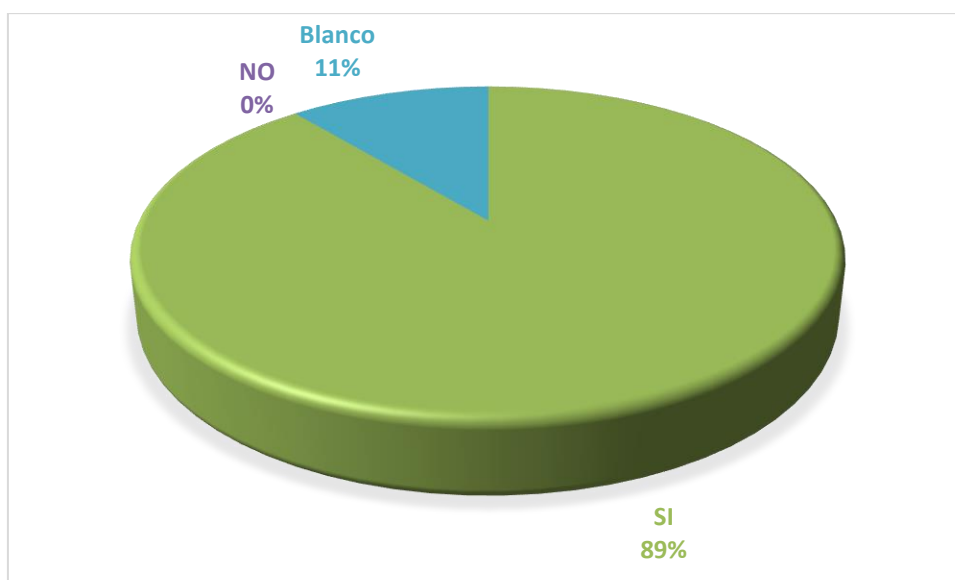


Que, al respecto a la pregunta sobre la labor de los jueces al respecto de la protección del medio ambiente, los resultados son los siguientes: 14% marcaron que los jueces realizan buena labor en la protección del medio ambiente, 25% marcaron que los jueces no realizan

ningún mecanismo de protección, 47% marcaron que no hay normativa adecuada para los jueces se desenvuelva en la protección del medio ambiente y 14% dejaron en blanco.

**5. ¿Usted estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior en la educación?**

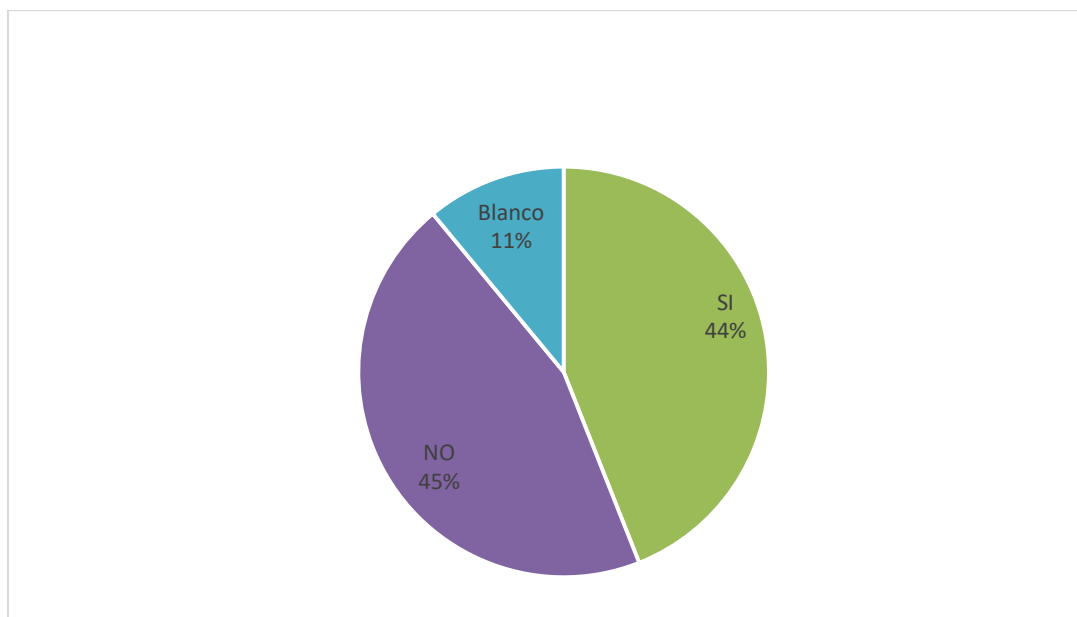
<b>¿Usted estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior en la educación?</b>	
<b>SI</b>	89
<b>NO</b>	0
<b>Blanco</b>	11



Que, al respecto a la pregunta que, si la población de la provincia de Huamanga si estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior, los resultados son los siguientes: 89% marcaron que si están de acuerdo y dejaron en blanco 11%.

**6. ¿Usted cree que el medio ambiente está protegido por las normas?**

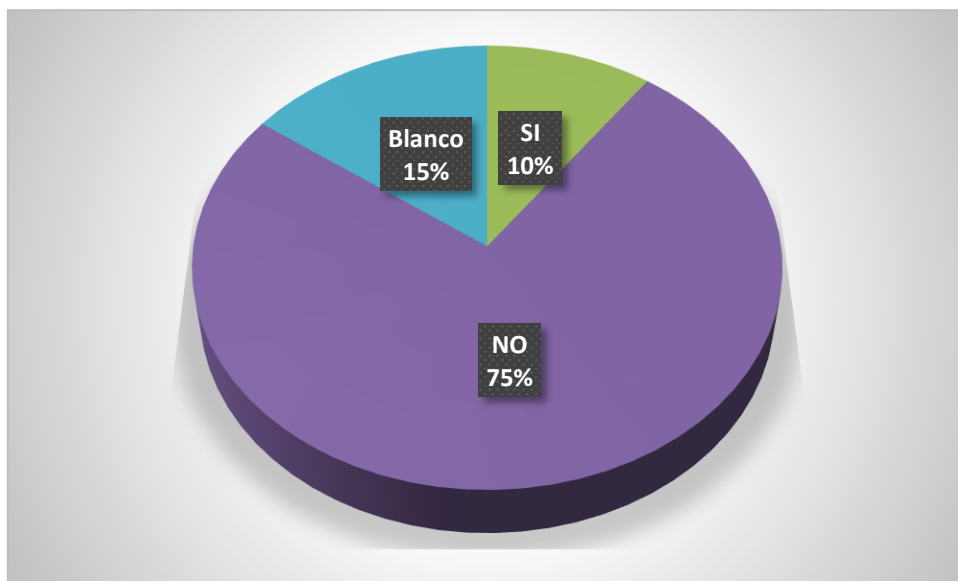
<b>¿Usted cree que el medio ambiente está protegido por las normas?</b>	
<b>SI</b>	44
<b>NO</b>	45
<b>Blanco</b>	11



Que, al respecto de la pregunta si el medio ambiente está protegido por las normas, los resultados son los siguientes:44% marcaron que si, 45% marcaron que no y 11% dejaron en blanco.

**7. ¿Las normas que protegen el medio ambiente están completos y adecuados?**

<b>¿Las normas que protegen el medio ambiente están completos y adecuados?</b>	
<b>SI</b>	10
<b>NO</b>	75
<b>Blanco</b>	15

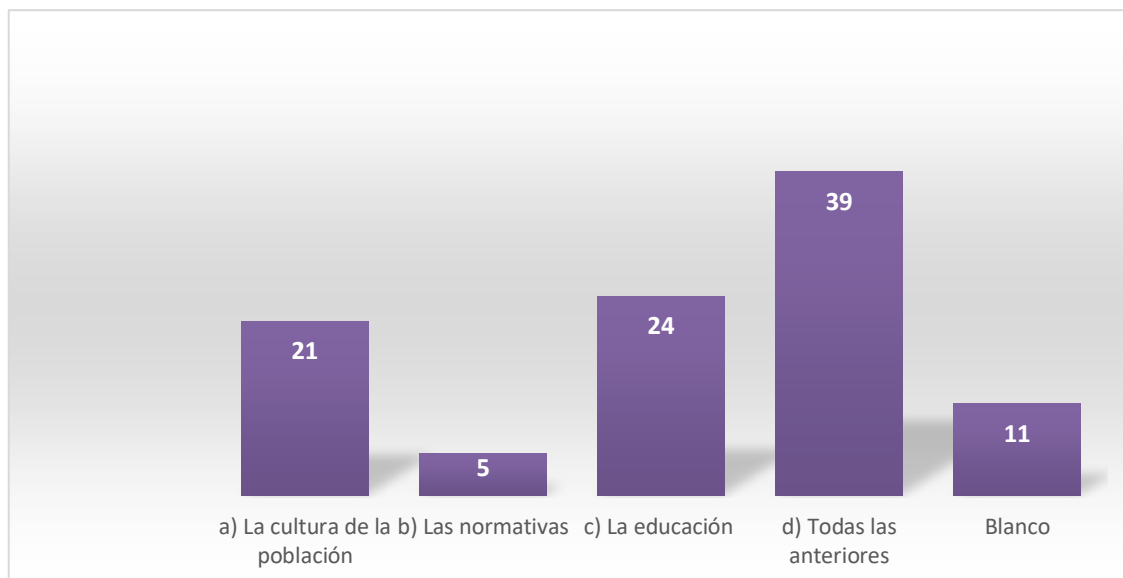


Que, al respecto de la pregunta si las normas que protegen el medio ambiente están completas y adecuadas, los resultados son los siguientes: 10% marcaron que si, 75% marcaron que no y 15% dejaron en blanco.

**8. ¿Para usted de que depende la conservación del medio ambiente?**

- a) La cultura de la población
- b) Las normativas
- c) La educación
- d) Todas las anteriores

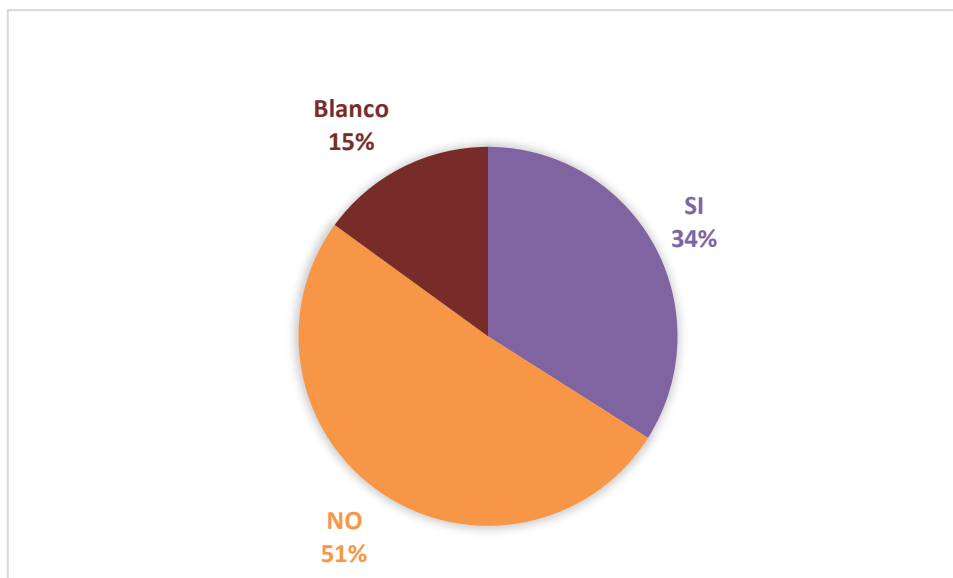
<b>¿Para usted de que depende la conservación del medio ambiente?</b>	
a) La cultura de la población	21
b) Las normativas	5
c) La educación	24
d) Todas las anteriores	39
Blanco	11



Que, al respecto de la pregunta sobre que depende la conservación del medio ambiente, los resultados son los siguientes: 21% marcaron que depende de la cultura de la población, 5% marcaron que depende de la normativa, 24% marcaron que depende de la educación, 39% marcaron toda las anteriores y 11% dejaron en blanco.

**9. ¿Usted cree que el derecho ambiental impacto en la provincia de Huamanga?**

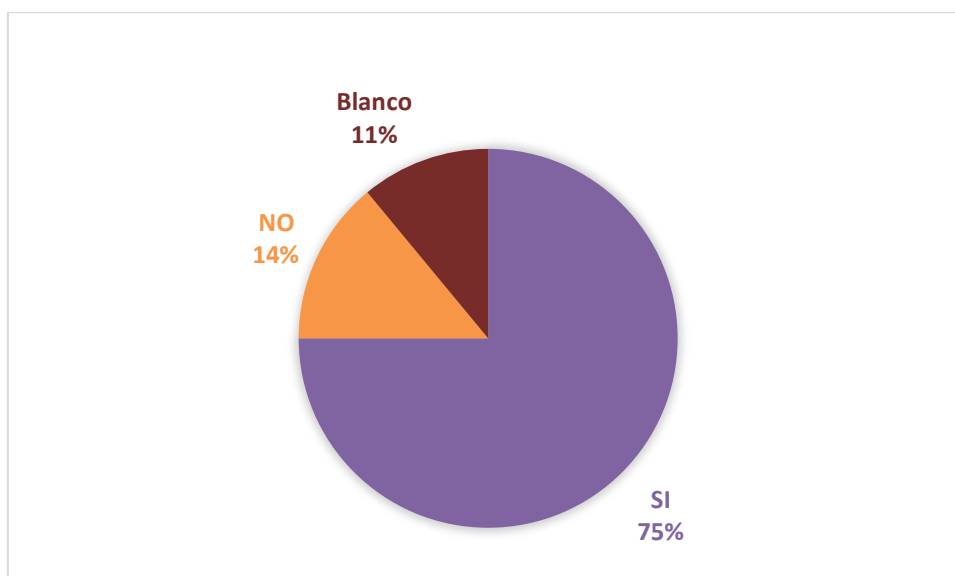
¿Usted cree que el derecho ambiental impacto en la provincia de Huamanga?	
<b>SI</b>	34
<b>NO</b>	51
<b>Blanco</b>	15



Que, al respecto de la pregunta que si el Derecho Ambiental impacto en la provincia de Huamanga, los resultados son los siguientes: el 34% marcaron que sí, el 51% marcaron que no y 15% dejaron en blanco.

#### 10. ¿Usted cree que la tecnología afecta al medio ambiente?

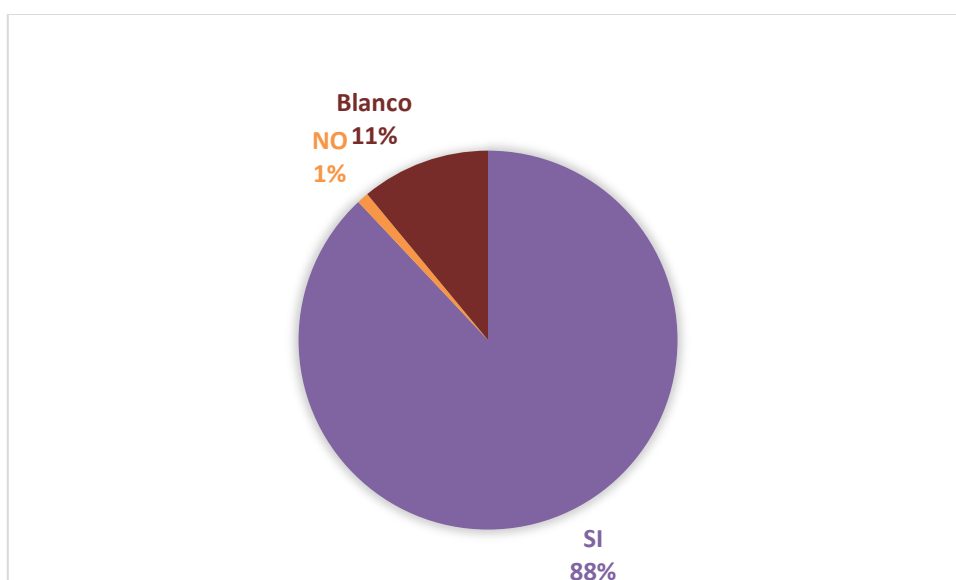
¿Usted cree que la tecnología afecta al medio ambiente?	
SI	75
NO	14
Blanco	11



Que, al respecto de la pregunta si la tecnología afecta al medio ambiente, los resultados son los siguientes: 75% marcaron que si, 14% marcaron que no y 11% dejaron en blanco.

### 11. ¿Usted estaría de acuerdo con áreas verdes en la ciudad?

¿Usted estaría de acuerdo con áreas verdes en la ciudad?	
SI	88
NO	1
Blanco	11

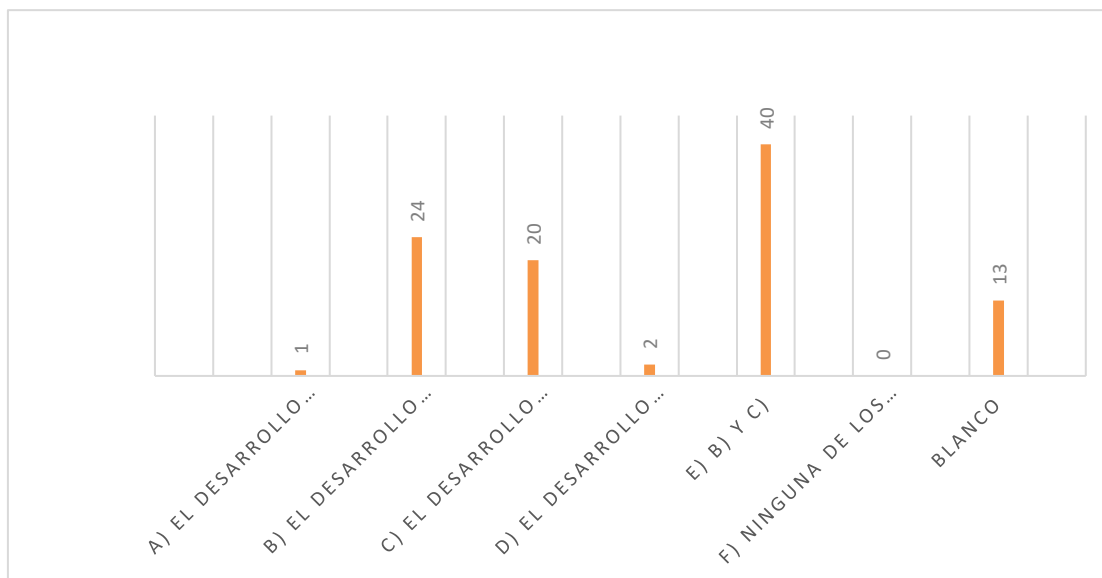


### 12. ¿Usted que piensa sobre el desarrollo sostenible?

- El desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo.
- El desarrollo sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente.
- El desarrollo sostenible está relacionado con la conciencia e educación de la población.
- El desarrollo sostenible es solo un engaño de los políticos.
- B) y C)

f) Ninguna de los anteriores.

<b>¿Usted que piensa sobre el desarrollo sostenible?</b>	
a) El desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo.	1
b) El desarrollo sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente.	24
c) El desarrollo sostenible está relacionado con la conciencia e educación de la población.	20
d) El desarrollo sostenible es solo un engaño de los políticos.	2
e) B) y c)	40
f) Ninguna de los anteriores	0
Blanco	13

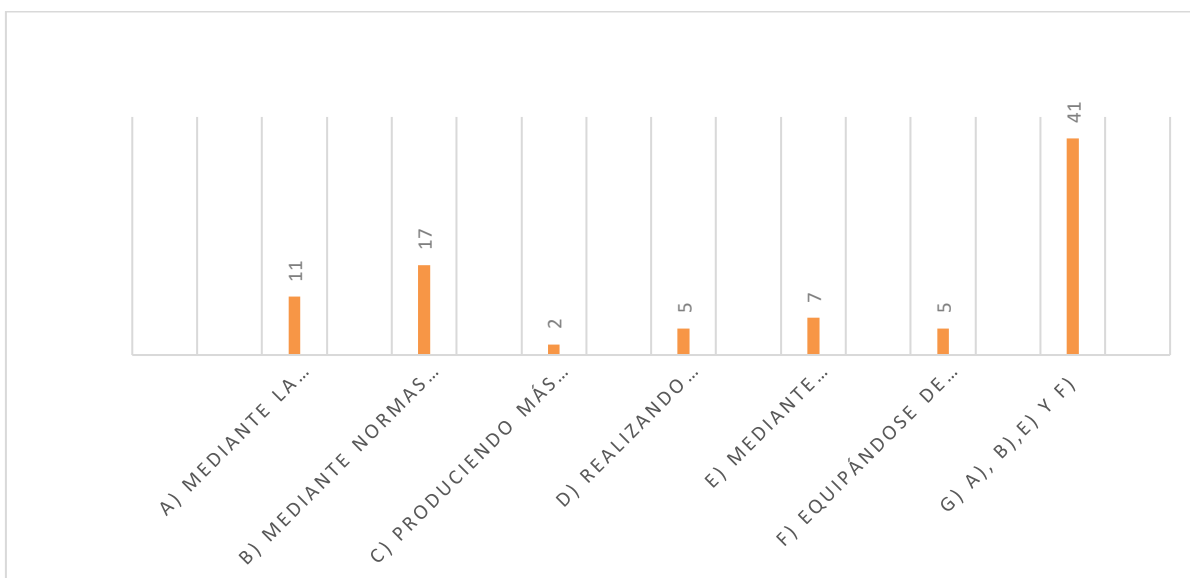


Que, al respecto de la pregunta que piensas del desarrollo sostenible, los resultados son los siguiente: 1% marcaron que el desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo, 24% marcaron que el Desarrollo Sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente, 20% marcaron que el desarrollo sostenible esta relacionados con la conciencia e educación de la población, 40% marcaron b) y c) y 13% dejaron en blanco.

### 13. ¿Cómo cree usted se puede evitar los incendios forestales?

- a) Mediante la cultura de prevención.
- b) Mediante normas drásticas contra los que provocan los incendios.
- c) Produciendo más incendios para que la gente se dé cuenta que es un peligro contra la humanidad y todo ser vivo.
- d) Realizando castigos drásticos con violencia a los causantes de los incendios.
- e) Mediante organizaciones realizar vigilancia y capacitaciones
- f) Equipándose de equipos contra incendios
- g) a), b),e) y f)

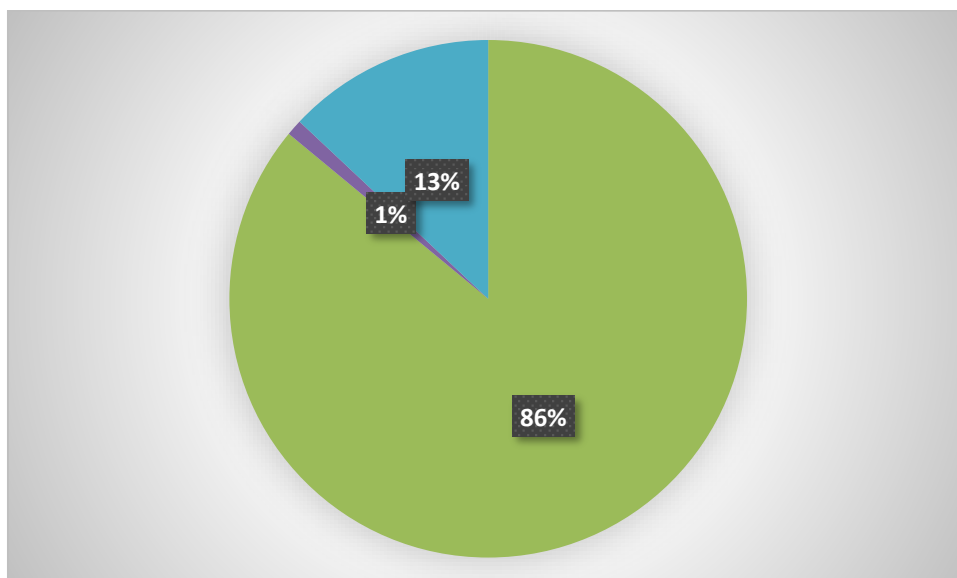
¿Cómo cree usted se puede evitar los incendios forestales?	
a) Mediante la cultura de prevención.	11
b) Mediante normas drásticas contra los que provocan los incendios.	17
c) Produciendo más incendios para que la gente se dé cuenta que es un peligro contra la humanidad y todo ser vivo.	2
d) Realizando castigos drásticos con violencia a los causantes de los incendios.	5
e) Mediante organizaciones realizar vigilancia y capacitaciones	7
f) Equipándose de equipos contra incendios	5
g) a), b),e) y f)	41



Que, al respecto de la pregunta cree usted se puede evitar los incendios forestales, los resultados son los siguientes: 11% marcaron que mediante la cultura de prevención, 17% marcaron mediante normas drásticas contra los que provoquen los incendios, 2% marcaron produciendo más incendios para que la gente se dé cuenta que es un peligro contra la humanidad y todo ser vivo, 5% marcaron realizando castigos drásticos con violencia a los causantes de los incendios, 7% mediante organizaciones realizar vigilancia y capacitaciones, 5% marcaron equipándose de equipos contra incendios, 41% marcaron a), b), c), y f) y 17% dejaron en blanco.

#### 14.- ¿Usted estaría de acuerdo en aplicar psicología Ambiental en la población?

¿Usted estaría de acuerdo en aplicar psicología Ambiental en la población?	
SI	86
NO	1
Blanco	13

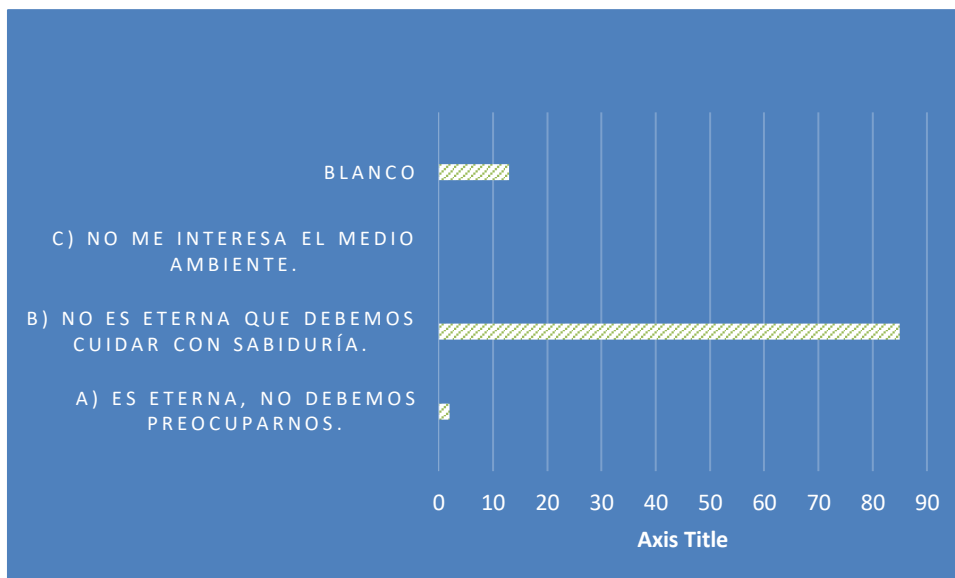


Que, al respecto de la pregunta si usted estaría de acuerdo en aplicar psicología ambiental en la población, son los siguientes resultados: 86% marcaron que si, 1% marcaron que no y 13% dejaron en blanco.

**15. ¿Usted qué piensa del medio ambiente o la naturaleza?**

- a) Es eterna, no debemos preocuparnos.
- b) No es eterna que debemos cuidar con sabiduría.
- c) No me interesa el medio ambiente.

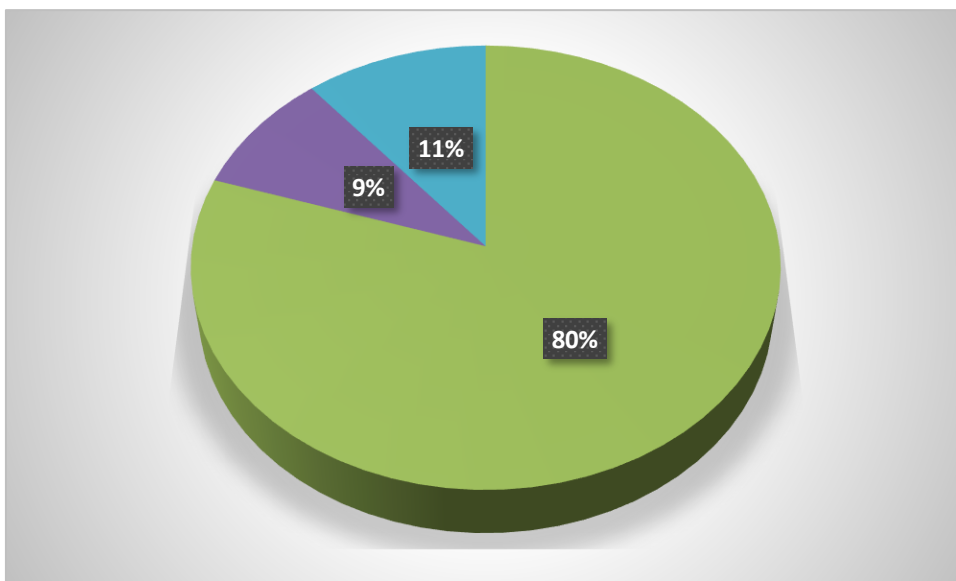
<b>¿Usted qué piensa del medio ambiente o la naturaleza?</b>	
a) Es eterna, no debemos preocuparnos.	2
b) No es eterna que debemos cuidar con sabiduría.	85
c) No me interesa el medio ambiente.	0
blanco	13



Que, al respecto de la pregunta usted qué piensa del medio ambiente o la naturaleza, los resultados son lo siguiente: 2% marcaron que es eterna no debemos preocuparnos, 85% marcaron que no es eterna que debemos cuidar con sabiduría y 13% dejaron en blanco.

**16. ¿Usted cree que todo el desastre natural se produce cuando vulneramos el medio ambiente?**

<b>¿Usted cree que todos los desastres naturales se produce cuando vulneramos el medio ambiente?</b>	
<b>SI</b>	80
<b>NO</b>	9
<b>Blanco</b>	11

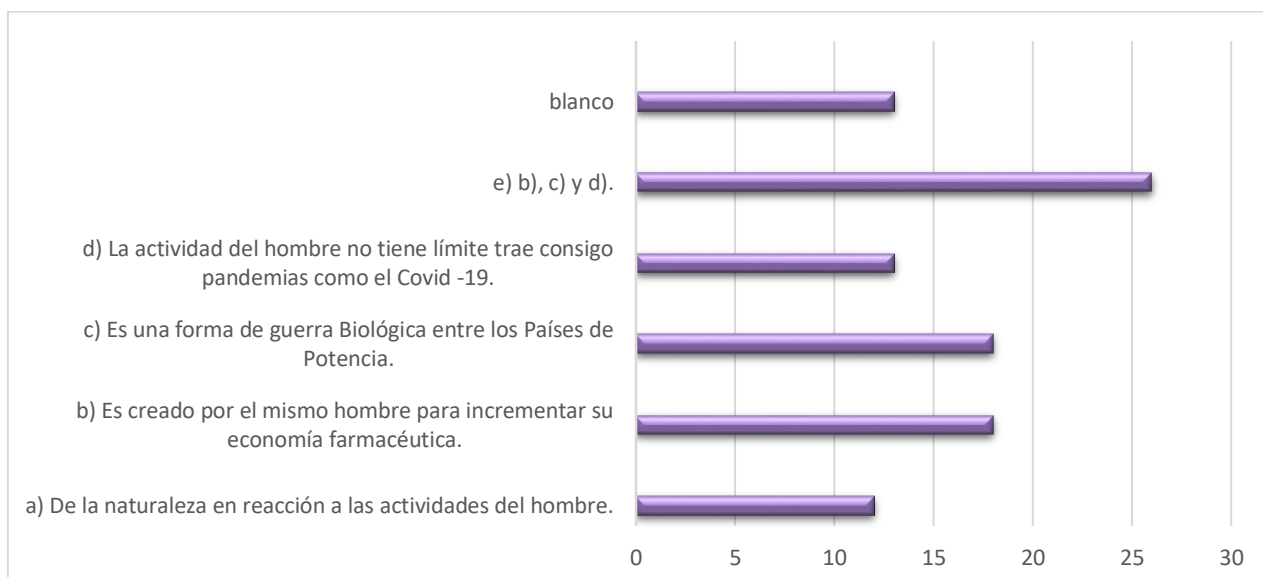


Que, al respecto a la pregunta si usted cree que todos los desastres naturales se producen cuando vulneramos el medio ambiente, los resultados son los siguientes: 80% marcaron que si, 9% marcaron que no y 11% dejaron en Blanco.

### 17. ¿La Pandemia Covid-19, es producto de?

- a) De la naturaleza en reacción a las actividades del hombre.
- b) Es creado por el mismo hombre para incrementar su economía farmacéutica.
- c) Es una forma de guerra Biológica entre los Países de Potencia.
- d) La actividad del hombre no tiene límite trae consigo pandemias como el Covid -19.
- e) b), c) y d).

<b>¿La Pandemia Covid-19, es producto de?</b>	
a) De la naturaleza en reacción a las actividades del hombre.	12
b) Es creado por el mismo hombre para incrementar su economía farmacéutica.	18
c) Es una forma de guerra Biológica entre los Países de Potencia.	18
d) La actividad del hombre no tiene límite trae consigo pandemias como el Covid -19.	13
e) b), c) y d).	26
blanco	13

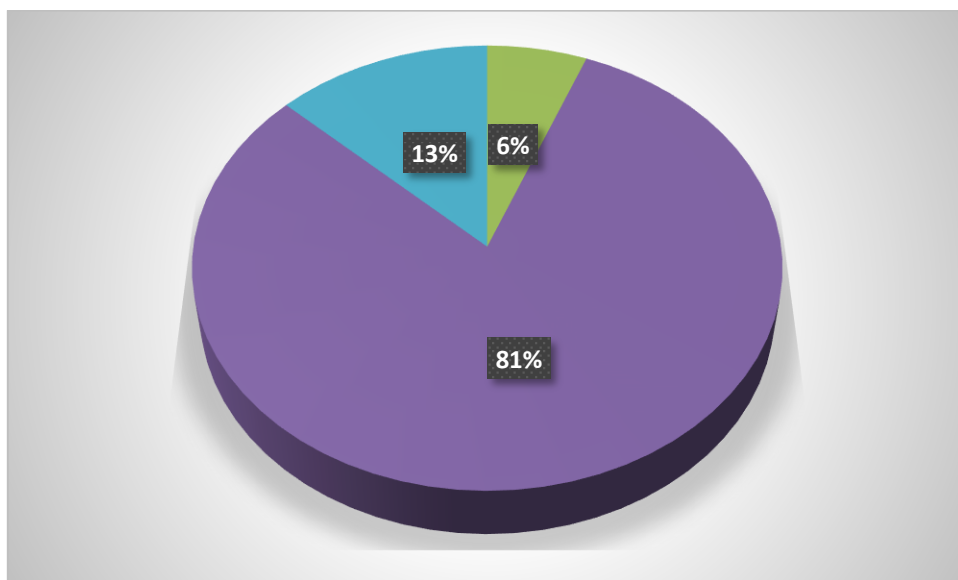


Que, al respecto de la pregunta que si la pandemia Covid-19, es producto de, son los siguientes resultados: 12% marcaron de que la naturaleza en reacción a las actividades del hombre, 18% marcaron que es creado por el mismo hombre para incrementar su economía

farmacéutica, 18% marcaron que es una forma de guerra biológica entre los países potencia, 13% que la actividad del hombre no tiene límites trae consigo pandemias como el Covid-19, 26% marcaron b),c) y d) y por ultimo 13% dejaron en blanco.

### 18.- ¿El Estado peruano está preparado para incendios de dimensión?

¿El Estado peruano está preparado para incendios de dimensión?	
SI	6
NO	81
Blanco	13



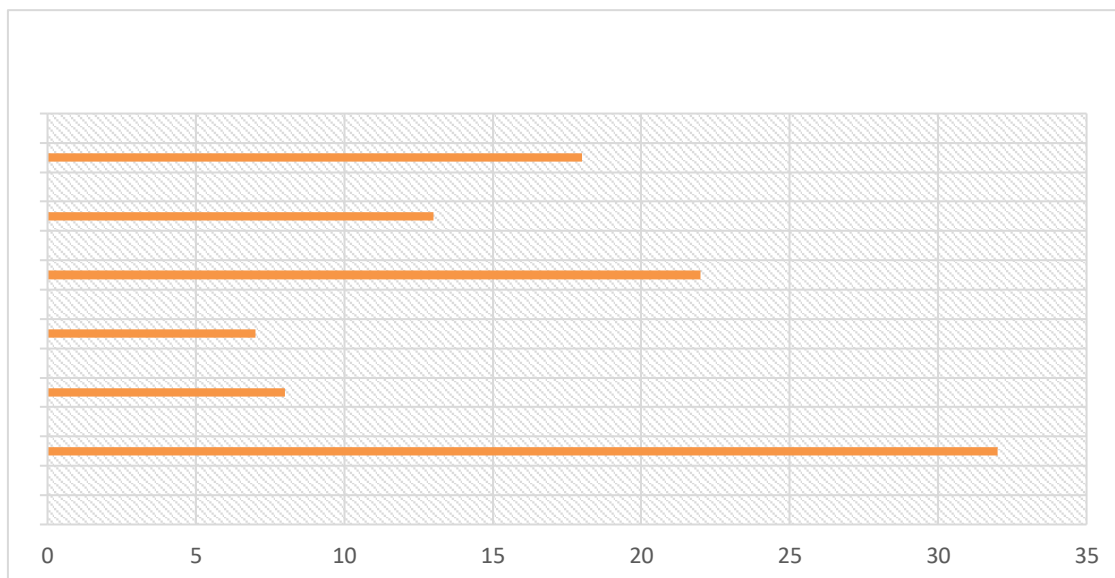
Que, al respecto de la pregunta que, si el Estado Peruano está preparado para incendios de dimensión, los resultados son los siguientes: 6% marcaron que si, 81% marcaron que no y 13% dejaron en blanco.

### 19. ¿Qué debe hacer el Estado Peruano para prevenir incendios de gran dimensión?

- Realizar una investigación objetiva de la realidad y dar una solución.
- Solo implementar con equipos necesarios a los centrales de bomberos.
- Solo crear normas drásticas para los que ocasionan.
- Solo capacitar en prevención para evitar los incendios de gran dimensión.

e) Ninguna de las anteriores.

<b>¿Qué debe hacer el Estado Peruano para prevenir incendios de gran dimensión?</b>	
a) Realizar una investigación objetiva de la realidad y dar una solución.	32
b) Solo implementar con equipos necesarios a los centrales de bomberos.	8
c) Solo crear normas drásticas para los que ocasionan.	7
d) Solo capacitar en prevención para evitar los incendios de gran dimensión.	22
e) Ninguna de las anteriores.	13
blanco	18

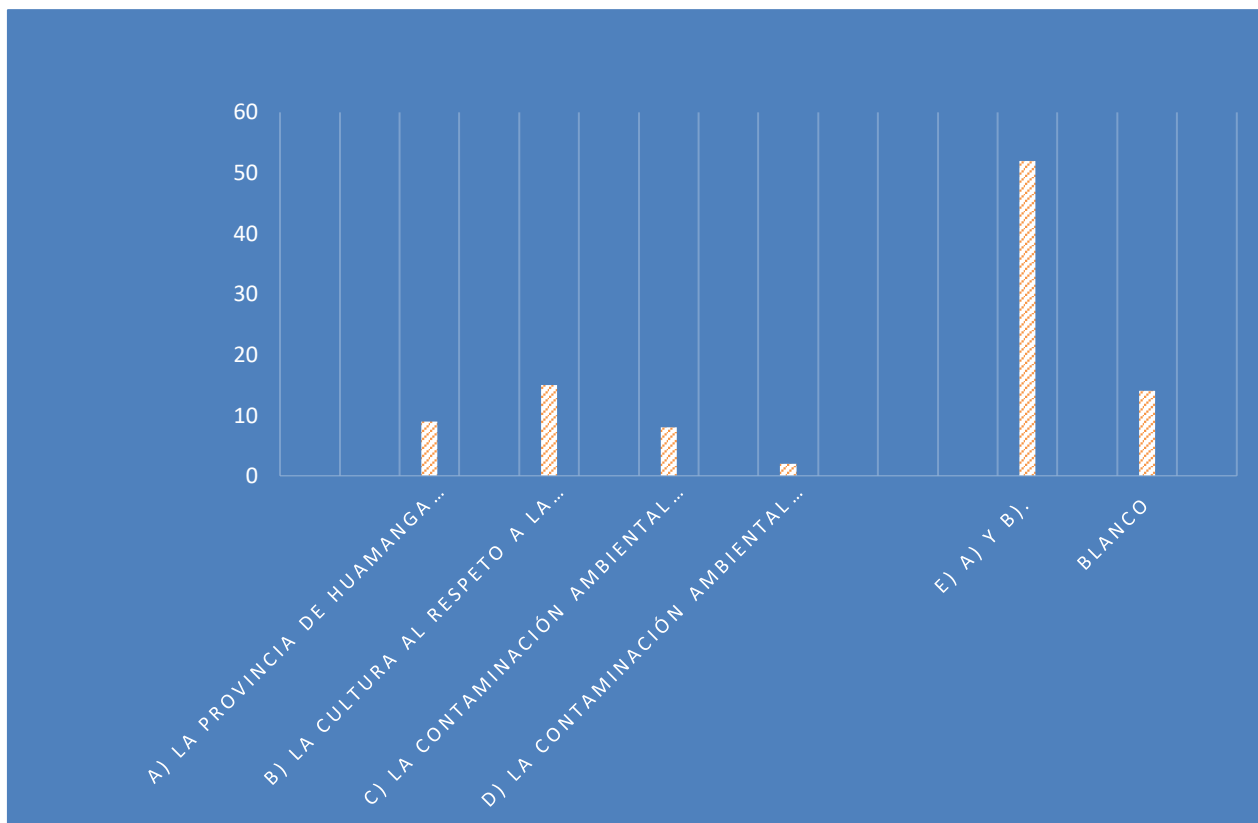


Que, al respecto de la pregunta que debe hacer el Estado peruano para prevenir incendios de gran dimensión, los resultados son los siguientes: 32% marcaron que deben realizar una investigación objetiva de la realidad y dar una solución, 85% marcaron que solo implementar con equipos necesarios a los centrales de bomberos, 7% marcaron que solo crear normas drásticas para lo que ocasionan, 22% marcaron que solo capacitar en prevención para evitar los incendios de gran dimensión, 13% marcaron ninguna de las anteriores y 18% dejaron en blanco.

## 20. ¿La contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga?

- La provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación.
- La cultura al respeto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados.
- La contaminación ambiental en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables.
- La contaminación ambiental en provincia de Huamanga, ya es historia, ya que cuenta con mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores.
- a) y b).

<b>¿La contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga?</b>	
a) La provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación.	9
b) La cultura al respeto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados	15
c) La contaminación ambiental en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables.	8
d) La contaminación ambiental en provincia de Huamanga, ya es historia, ya que cuenta con mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores.	2
e) a) y b).	52
Blanco	14



Que, al respecto de la pregunta sobre la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga, los resultados son los siguientes: 9% marcaron que la provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación, 15% marcaron que la cultura al respecto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados, 8% marcaron que la contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables, 2% marcaron que la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga, ya es historia, ya que cuenta con los mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores, 52% marcaron que a) y b) y 14% dejaron en blanco.

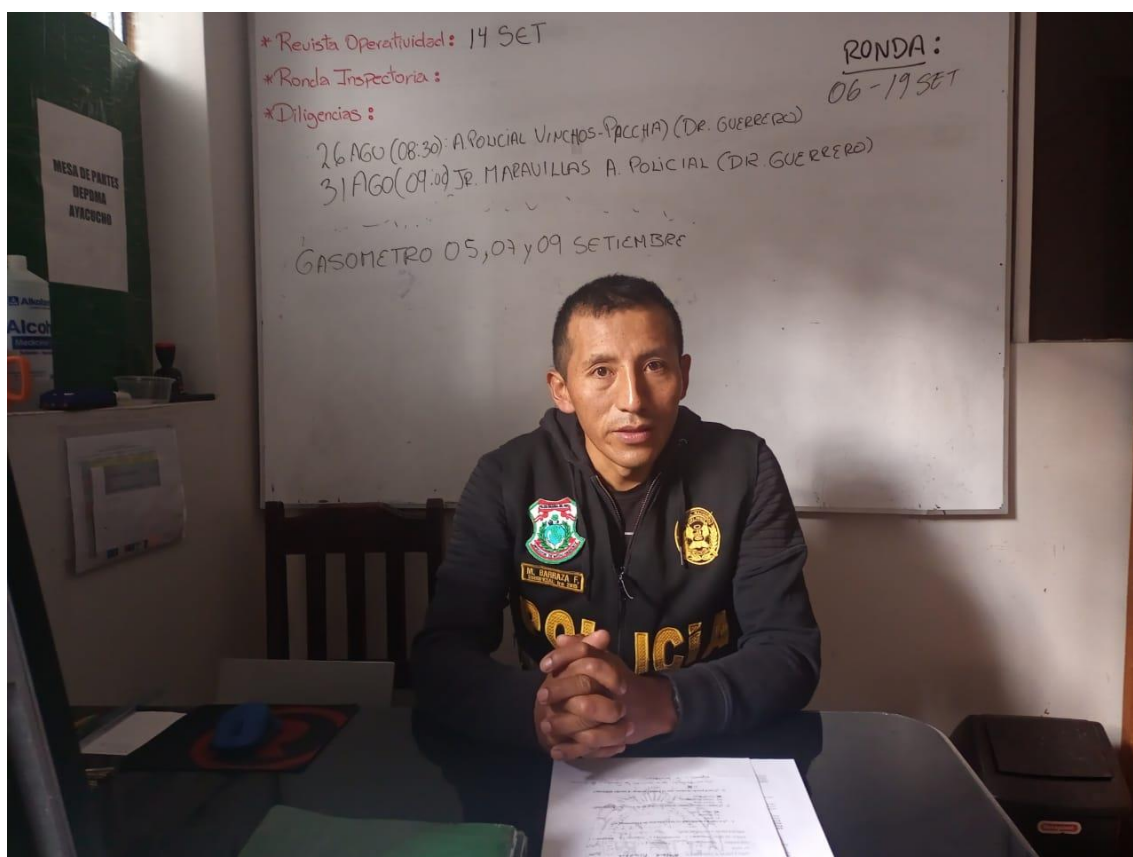
## ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

1.- resultados de la entrevista de la **REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE HUAMANGA-PNP**, la mayor **KATIA ROJAS ESCARZAS**, son los siguientes: menciona que la cultura de la población de Huamanga es regular, ya que no hay respeto del medio ambiente, en caso de seguía existe incendios forestales constantes, porque en las zonas rurales existe la tradición de quema de pastizales para el sembrío, además recalca que el conocimiento de derecho ambiental es regular en la población, la entidad hace capacitaciones para sensibilizar a la población sobre el cuidado del medio ambiente, está de acuerdo que el derecho ambiental se enseñe en los centros de educación, por ultimo menciona que el Estado protege por diferentes mecanismos el medio ambiente.

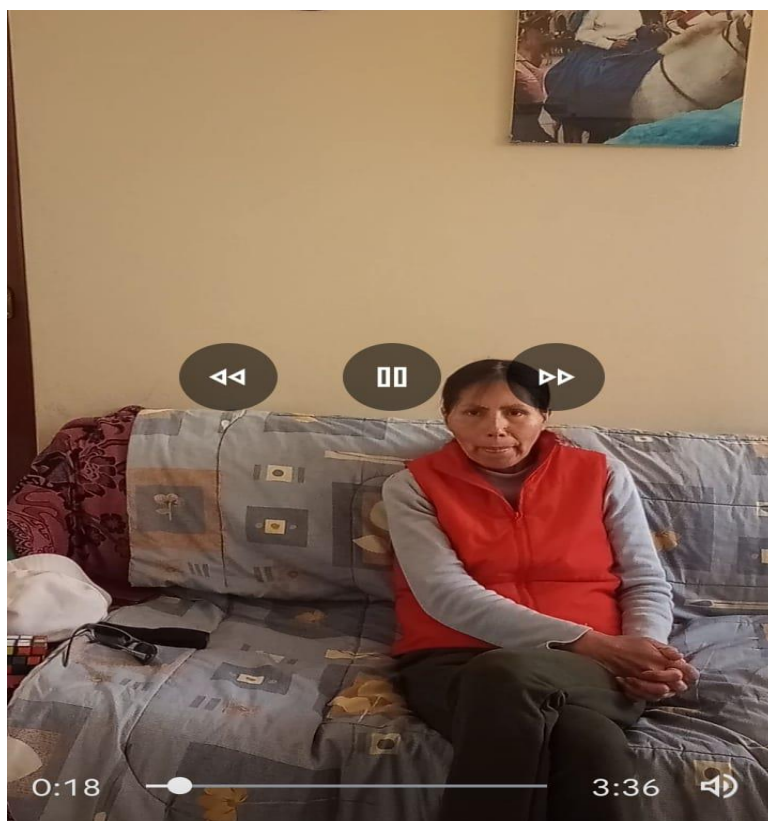


2. Que, al respecto sobre la entrevista realizada al **REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE HUAMANGA-PNP,** el sub oficial primera **MARTIN BARRAZA FLORES,** el resultado de la entrevista es:

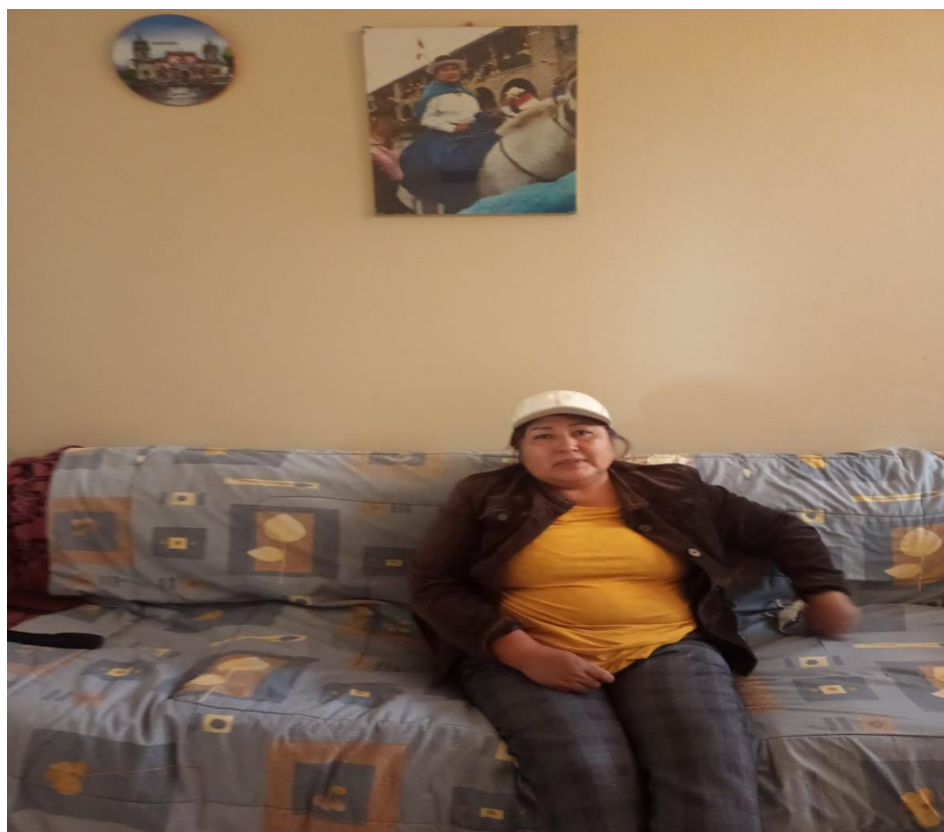
La cultura de la población de Huamanga carece porque no hay costumbres de prevención, en estos días se da los incendios forestales, donde no provee al momento de preparar los terrenos para el sembríos en zonas rurales, en consecuencias están ocasionado incendios de gran dimensión, afectando a toda la fauna silvestre y todo ser vivo, ocasionado daños irreparables al Medio ambiente, mayoría desconocen las normas legales establecidos, por lo cual la entidad realizo capacitaciones en los colegios para prevenir los incendios forestales.



3. El resultado de la entrevista del **LOYDA QUICAÑA YUPANQUI**, ciudadana de la provincia de Huamanga, el resultado es lo siguiente: la cultura de la población es de suma importancia para prevenir y respetar el medio ambiente, además menciona que el Derecho Ambiental no impacta en la Provincia de Huamanga, ya que no hay mejoras y cambios de la cultura en cuidado del medio ambiente, por lo cual es de suma urgente que se enseñen en los centros de educación sobre la protección del medio ambiente, además la educación es la base de la cultura, por lo cual se debe impulsar a los centros educativos en la enseñanza en la protección de medio ambiente en la provincia de Huamanga, está de acuerdo con las áreas verde en la provincia de Huamanga, sería bueno para contemplar el medio ambiente y para salir a recrear con la familia.



4. el resultado de la entrevista de la ciudadana de la provincia de Huamanga **ANA YUPAMQUI QUICAÑA**, de profesión de educación secundaria, egresada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el resultado es la siguiente: la conservación del medio ambiente es primordial por lo cual la educación es la base para prevenir en el cuidado del medio ambiente, se debe enfocar en enseñar a los niños ya que ellos son la base de la sociedad, al respecto si el derecho ambiental impacto en la provincia de Huamanga, menciona que no hay impacto, ya que la contaminación sigue, la población continua con botar basura en las calles, no hay clasificación de los residuos sólidos, la cultura al respecto del cuidado del medio ambiente es bajo; además acota que sería bueno tener zonas verde en la provincia de Huamanga, para hacer las recreaciones con la familia, ya que son pocos los parque verde que existe el provincia de Huamanga, por ultimo menciona que la tecnología afecta al medio ambiente, pero es un mal que también nos beneficia a nosotros, solo sería más conciencia en el cuidado del medio ambiente.



5. Que, al respecto de la entrevista realizado al **ABOGADO MIGUEL ÁNGEL AYALA GÓMEZ**, de la universidad Alas Peruanas, ciudadano de la provincia de Huamanga, los resultados de la entrevista son lo siguiente: al respecto del labor de los jueces, menciona que existe bastante corrupción, las normas peruanas en campo de derecho ambiental es flexible, no son drásticos como en los países de potencia como en Japón y china, al respecto de la educación sobre el medio ambiente en los centros de educación es bueno ya que los niños son la base de la sociedad, por lo cual se debe enseñar a los niños la importancia del cuidado del medio ambiente; al respecto de la existencia de normas en protección del medio ambiente, el estado dispone, lo que falta es poner en práctica y hacer respetar.



6. Que al respecto de la entrevista realizada al bachiller en Sistemas **ADEMAR MARTÍNEZ YUPAMQUI**, de la Universidad Privada de Alas Peruanas, ciudadano de la provincia de Huamanga, de la región de Ayacucho, los resultados de la investigación son los siguientes: al respecto de la cultura ambiental de la población de la provincia de Huamanga, es alta; sobre el conocimiento del derecho ambiental menciona que es regular, al respecto si el estado protege el medio ambiente en la provincia de Huamanga, afirma que no, ya que existe contaminación, la población sigue botando basura en las calles, en los ríos siguen contaminados, no hay control sobre la protección del medio ambiente.



7. Que, al respecto de la entrevista realizado a la estudiante de la Universidad Privada de Alas Peruanas, de la facultad de Arquitectura, **MEGLY MÓNICA AYALA GÓMEZ**, ciudadana de la provincia de Huamanga de la región de Ayacucho, los resultados son los siguientes: al respecto sobre la cultura ambiental en la provincia de Huamanga, menciona que es alta, al respecto del conocimiento sobre derecho ambiental afirma que es regular, por ultimo menciona que el estado no protege el medio ambiente, porque sigue la contaminación en los ríos, en las calles, los desagües no son planificadas, por lo cual debe existe una planificación urbanística que respete el medio ambiente.



8. Que, al respecto de la entrevista realizada al estudiante de Derecho de la Universidad Privada de Alas Peruanas, **EDSON BETTO MORENO HUAYTALLA**, los resultados son los siguientes: al respecto si el Estado protege al medio ambiente afirma que si protege mediante leyes y normas, dando sanción a los infractores, de la misma forma en el Perú se ha consagrado en la Constitución Política del año 1993, en sus artículos 67 y 68 donde el Estado protege y promueve la protección del medio ambiente, al respecto si la tecnología afecta al medio ambiente, menciona que los autos que emiten el dióxido de carbono contamina el medio ambiente, sería una opción promover energía renovables que proviene de fuentes naturales y por ultimo si el derecho ambiental impacto en la provincia de Huamanga afirma que si en un 50%, existe instituciones del Estado que protege y realizan capacitaciones a los centros de educación , con la finalidad evitar la vulneración del medio ambiente.





## CAPÍTULO VI

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Que, al respecto de la hipótesis general, **si determinamos los elementos claves de la Contaminación Ambiental por Residuos sólidos y Análisis Socio Económico y Político del Impacto del Derecho Ambiental en la Provincia de Huamanga entonces se logra el desarrollo sostenible mediante la aplicación del derecho ambiental en la realidad**, para lo cual se realizó encuesta a la población de la provincia de Huamanga los cuales son lo siguiente:

- Que, al respecto de la pregunta **¿Que si el Derecho Ambiental impacto en la provincia de Huamanga?**, los resultados son los siguientes: el 34% marcaron que sí, el 51% marcaron que no y 15% dejaron en blanco, según el resultado de la encuesta el 34% menciona afirmativo, por lo cual, la población de la provincia de Huamanga tiene conocimiento del impacto del derecho ambiental, el 51 por ciento marcaron que no, entonces hay bastante trabajo para que el Derecho ambiental impacte en la provincia de Huamanga.
- Que, al respecto de la pregunta **¿Qué piensas del desarrollo sostenible?**, los resultados son los siguiente: 1%marcaron que el desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo, 24% marcaron que el Desarrollo Sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente, 20% marcaron que el desarrollo sostenible esta relacionados con la conciencia e educación de la población, 40% marcaron b) y c) y 13% dejaron en blanco, según la encuesta la población de la provincia de Huamanga tiene conocimiento de lo que es el desarrollo sostenible, porque marcaron el 40% de que tiene conocimiento del derecho sostenible, por lo cual existe conciencia ambiental de la población de la provincia de Huamanga del equilibrio que debe existir entre la naturaleza y la sociedad.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Si la tecnología afecta al medio ambiente?**, los resultados son los siguientes: 75% marcaron que si, 14% marcaron que no y 11% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta demuestra que la tecnología si afecta al medio ambiente porque marcaron el 75 por ciento que sí, la población de la provincia de Huamanga está más consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Si usted estaría de acuerdo en aplicar psicología ambiental en la población?**, son los siguientes resultados: 86% marcaron que si, 1% marcaron que no y 13% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta realizada a la población de la Provincia de Huamanga, resulta que, si están de acuerdo que se aplique la psicología ambiental, porque marcaron el 86 por ciento, se deduce que la población de Huamanga quiere mejorar la visión sobre la valoración del medio ambiente.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Si usted qué piensa del medio ambiente o la naturaleza?**, los resultados son lo siguiente: 2% marcaron que es eterna no debemos preocuparnos, 85% marcaron que no es eterna que debemos cuidar con sabiduría y 13%dejaron en blanco, al respecto del resultado se deduce que la población de Huamanga tiene conciencia y conocimiento de que la naturaleza no es eterna que se debe cuidar de manera razonable.

- Que, al respecto a la pregunta **¿Si usted cree que todos los desastres naturales se producen cuando vulneramos el medio ambiente?**, los resultados son los siguientes: 80% marcaron que si, 9% marcaron que no y 11% dejaron en Blanco, el resultado de la encuesta realizada a la población de Huamanga, demuestra que existe conciencia y conocimiento que todos los desastres naturales se producen cuando se vulnera el medio ambiente.

- Que, al respecto de la pregunta que ¿si la pandemia Covid-19, es producto de, son los siguientes resultados: 12% marcaron de que la naturaleza en reacción a las

actividades del hombre, 18% marcaron que es creado por el mismo hombre para incrementar su economía farmacéutica, 18% marcaron que es una forma de guerra biológica entre los países potencia, 13% que la actividad del hombre no tiene límites trae consigo pandemias como el Covid-19, 26% marcaron b),c) y d) y por ultimo 13% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta se deduce que la población de la provincia de Huamanga ha sufrido la pandemia de Covid-19, están seguros que es creado por el hombre por vulnerar la estabilidad del medio ambiente.

Que, al respecto de la hipótesis de la investigación, **si el Estado no apoya como debe ser y no lucha por la conservación del medio ambiente entonces existe contaminación ambiental, que crece progresivamente**, los resultados de la encuesta son los siguientes:

- Que al respecto de la pregunta **¿Si el Estado protege al medio ambiente?** los resultados son los siguientes: 33% porcientos marcaron que, si el Estado protege al medio ambiente, 54% marcaron que no el Estado no protege el medio ambiente y 13 % dejaron en blanco, según el resultado se deduce que existe regular protección del medio ambiente por parte del Estado peruano.

- Que, al respecto de la pregunta que, **¿Si el Estado Peruano está preparado para incendios de dimensión?**, los resultados son los siguientes: 6% marcaron que si, 81% marcaron que no y 13% dejaron en blanco, esta pregunta se realiza ya que el contexto de la investigación se realizó cuando en la provincia de Huamanga hubo incendios forestales incontrolables, por lo se deduce que la población de la provincia de Huamanga no está preparada para incendios forestales de dimensión.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Qué debe hacer el Estado peruano para prevenir incendios de gran dimensión?**, los resultados son los siguientes: 32% marcaron que deben realizar una investigación objetiva de la realidad y dar una solución, 85% marcaron que solo implementar con equipos necesarios a los centrales de bomberos, 7% marcaron que solo crear normas drásticas para lo que ocasionan, 22% marcaron que solo capacitar en prevención para evitar los incendios de gran dimensión, 13% marcaron ninguna de las anteriores y 18% dejaron en blanco, se deduce del resultado de la investigación de manera objetiva que el Estado peruano debe realizar investigaciones objetivas y dar una solución porque se dan los incendios forestales en la provincia de Huamanga.

- Que, al respecto de la pregunta sobre **¿La contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga?**, los resultados son los siguientes: 9% marcaron que la provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación, 15% marcaron que la cultura al respecto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados, 8% marcaron que la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables, 2% marcaron que la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga , ya es historia , ya que cuenta con los mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores, 52% marcaron que a) y b) y 14% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta realizada a la población de la Provincia de Huamanga, se deduce de los resultados de la investigación que la contaminación crece progresiva en la provincia de Huamanga, ya que se continua botando basuras a los ríos, no hay clasificación de los residuos sólidos, mucho menos planificación urbanística.

Que, al respecto de la hipótesis, **si la población actual no tiene una cultura adecuada, entonces existe vulneración y contaminación del medio ambiente, los resultados son los siguientes:**

- Al respecto de la pregunta sobre **¿La cultura ambiental en la población de huamanga?**, los resultados fueron los siguientes: 6% marcaron que es alta, 47% marcaron que es regular y 37% marcaron que es baja, se deduce de la investigación que la población de Huamanga tiene regular nivel cultural al respecto del cuidado del medio ambiente.

- Los resultados al respecto a la pregunta **¿Cuánto conocimiento se tiene al respecto de derecho ambiental?**, son lo siguiente: 3% por ciento marcaron que tienen nivel alto de conocimiento en derecho ambiental, 57% por cientos marcaron que tienen nivel regular de conocimiento en derecho ambiental, 29% por ciento marcaron que tienen nivel bajo de conocimiento en derecho ambiental y 11% por ciento dejaron en blanco, del resultado de la investigación se deduce que la población de la Provincia Huamanga tiene regular conocimiento sobre el Derecho Ambiental.

Que, al respecto de la hipótesis, **si el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental es más teórico y menos práctico, entonces existe escasas de tutela por el Estado en la protección del medio ambiente**, los resultados de la encuesta son los siguientes:

- Que, al respecto a la pregunta sobre **¿La labor de los jueces al respecto de la protección del medio ambiente?**, los resultados son los siguientes: 14% marcaron que los jueces realizan buena labor en la protección del medio ambiente, 25% marcaron que los jueces no realizan ningún mecanismo de protección, 47% marcaron que no hay normativa adecuada para los jueces se desenvuelva en la protección del medio ambiente y 14% dejaron en blanco, del resultado de la investigación se deduce de los resultado que no hay normativa

adecuada para los jueces se desenvuelva en la protección del medio ambiente, de la provincia de Huamanga.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Si las normas que protegen el medio ambiente están completas y adecuadas?**, los resultados son los siguientes: 10% marcaron que si, 75% marcaron que no y 15% dejaron en blanco, de los resultados se deduce que las normas que protegen el medio ambiente no están completas y adecuadas.

Profundizando el análisis sobre si las legislación de protección de medio ambiente están completas, tenemos que tener en cuenta que la protección del medio ambiente se da con más énfasis en la época contemporánea, recordemos que en la edad moderna prevalece el movimiento humanista, el centro de todo va ser el ser humano, donde aparecen la Declaración Universal de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que todas las normas giran en contorno al humanismo y su bienestar en todo los sentidos, en la actualidad, el exceso de movimiento humanista, ha deteriorado el medio ambiente, ya que las normas se enfoca más en el ser humano, cuando el daño que ocasiona el mismo ser humano al medio ambiente tiene efectos contra el mismo ser humano, recién se habla de vulneración del medio ambiente, lo cual no debe ser así, se tiene que tener un enfoque futurista, la planeta tierra es la casa que heredaremos a los sucesores, por su importancia el medio ambiente y todo lo que nos rodea ya sea abióticos y bióticos, deben ser valorados con el mismo valor del ser humano, debe ser el alma, ya que todos los derechos establecidos en todo los ordenamientos serian innecesarias, si el medio ambiente se destruye, a consecuencia de ello el mismo ser humano, la dignidad del ser humano debe ser paralelo con el respeto del Medio ambiente, para poder explicar de manera objetiva, se tiene en cuenta la Investigación que se titula **“ANÁLISIS CRÍTICO DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE”**, investigación realizado por **LORENZO DE LA PUENTE BRUNKE** (Abogado- Magister en Derecho Ambiental y Energético por la

Escuela de Leyes de la Universidad de Houston, Texas), de la Pontificia Universidad Católica del Perú, hace un análisis crítico a la **LEY GENERAL DEL AMBIENTE, N° 28611**, enfatiza que la necesidad de que el Estado Peruano perfeccione su régimen de responsabilidad Ambiental, a fin de que cumpla de manera más eficiente con el mandato de tutela ambiental, propone establecer un régimen de responsabilidad ambiental más completo que distinga entre la responsabilidad por causar daño y la responsabilidad por causar un riesgo, para asegurar un sistema de restauración y reparación ambiental, sin dejar de lado el tema de prevención y el compromiso de la sociedad para asumir el costo ambiental, la determinación de la existencia de un daño ilícito no es un ejercicio genérico o de mera interpretación hermética, sino una actividad jurídica y científica que exige la existencia de un caso concreto y verificable. Solo en los hechos se puede concretar un daño para el derecho (obtener la prueba), atribuirle responsabilidad al causante y exigir la reparación. Es decir, la concreción de la noción jurídica de daño ambiental requiere de sucesos verificables, ya que sin ellos no se pueden derivar consecuencias jurídicas.

Menciona que la Ley General de Ambiente ha definido al daño ambiental en el (artículo 142) del siguiente modo: ***“Todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, que pueden ser causales contraviniendo o no disposición jurídica, y que genera efectos negativos actuales o potenciales”***, donde se menciona que el texto Legal es transcripción casi exacta de una definición académica en un libro anterior a la década de los noventa, escrito por la profesora española Silva Jaquenod, en dicha texto se habla de dos definiciones: I) la existencia de un menoscabo material y II) la existencia de efectos negativos (actuales o potenciales) generados por tal menoscabo, donde resalta que la vaguedad de tal definición que es válida para fines académicas, pero no para fines legislativos.

Respecto de OEFA, menciona que ha incorporado la primera de ellas en la Ley N° 30230, menciona que todo partió de una errada determinación de lo antijurídico por parte del **OEFA**, confirmado por la evidente contradicción que significa imponer una sanción por un daño ambiental pero no exigir la reparación. Esto es una demostración del error que puede cometer la administración cuando se confunde los conceptos de daño y riesgo.

La noción Jurídica de daños ambiental del artículo 142 de la Ley General de Medio ambiente comprende únicamente al daño ambiental en sentido estricto al que lo llama daño ecológico puro, no al daño derivado de este, al daño individualizable en la persona y su propiedad. Menciona que se trata de un daño que en sus manifestaciones más peculiares pueden tener una característica incierta, mutante, difusa, permanente y progresiva.

Además, acota sobre las medidas administrativas de carácter preventivo, donde manifiesta que la prevención, además de ser un valor en la gestión, es un principio general del derecho ambiente que impone al Estado una actuación temprana en la disminución del riesgo en los distintos ambientes de la sociedad. Además, acota que la Constitución Política no ha reconocido un derecho ciudadano garantizado por el Estado a vivir una vida libre de riesgo; sin embargo, el derecho lo regula siempre y cuando sea tolerado por la sociedad, además acota en el campo de intervención de la administración mediata la regulación y la imposición de medidas preventivas. Menciona que al igual que el daño ilícito, el riesgo antijurídico debe ser sancionado. Sin embargo, de la verificación de la existencia de un riesgo antijurídico no se desprende la obligación de reparar por carecer de objeto.

Menciona al artículo **VII Título Preliminar de la Ley General de Ambiente**, que impone a las personas la obligación de asumir el costo de los riesgos que genere sobre el ambiente, el literal b del artículo 11 de la Ley dispone que el diseño y aplicación de las políticas públicas debe considerar la prevención de riesgo al igual que la prevención de daños

ambientales. Se trata de manifestaciones normativas adecuadas en su concepción, pero que han demostrado ineficacia a lo largo de los diez años de la Ley.

Acota al respecto del **capítulo 2 del título IV de la Ley General de Ambiente** no incorporó a las mediatas preventivas como un medio de intervención del Estado en la industria. En los cuatro párrafos del artículo 137, se limitó a contemplar las medidas cautelares a dictarse una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador aquellas que son adoptadas para que no se ponga en riesgo la eficacia de la resolución final.

Hace análisis del beneficio de las medidas preventivas que es la actuación de la administración no tiene que esperar a dictar medidas correctivas una vez culminado el procedimiento administrativo sancionador. Además, a diferencia de las mediatas cautelares, las medidas preventivas no requieren de la existencia de infracción ambiental en cuanto a aquellas el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA faculta su dictado antes de iniciado el procedimiento sancionador, siempre que exista verosimilitud de la existencia de infracción ambiental y peligro de daño por la demora en la expedición de la resolución final.

Al respecto sobre las medidas correctivas posteriores, menciona que la eficacia de un régimen de responsabilidad ambiental requiere, además de la actuación tutelar preventiva, de la acción rápida de la administración frente a la ocurrencia de un daño. Este es el objeto de las medidas correspondiente que, a diferencia de las medidas preventivas, así fueron considerados en la Ley General de Ambiente.

Menciona el **numeral 141.3 de la Ley General de Ambiente**, se dispone, tal como lo señala que la autoridad puede imponer medidas correctivas independiente de las sanciones que establezca. Sin embargo, en el numeral 136.2 se confunde la sanción con las medidas correctivas bajo el termino sanciones coercitivas, listando a la amonestación, la multa, el decomiso, la paralización o restricción de la actividad, la suspensión o cancelación del

permiso, así como la clausura del establecimiento. Luego, en el **numeral 136.4**, refiriéndose expresamente a las medidas correctivas, se continúa con la confusión conceptual y lista a los cursos de capacitación ambiental obligatorios, medidas de mitigación del riesgo o daño, imposición de obligaciones compensatorias sustentados en la Política Ambiental Nacional, regional, local o sectorial, según sea el caso.

Además, habla de un caso muy particular de confusión conceptual en la Ley General de Ambiente, es el relativo a la indemnización. Este término es utilizado varias veces (artículos 144, 145, 147, 148 y 152), pero, como es confuso el tratamiento que le da al daño ambiental en sus distintos artículos al no distinguir cuando se refiere al daño ecológico puro y cuando al daño individualizado derivado de este, podría desprenderse que la Ley general de ambiente en sus distintos artículos al no distinguir cuando se refiere al daño ecológico puro y cuando al daño individualizado derivado de este, podría desprenderse que la Ley General de ambiente prevé que la indemnización puede ser fijada por una medida administrativa y que cabe para aquellos casos de daños ecológicos puro. Sin embargo, por contradecir a las normas básicas de reparación del daño ecológico puro, no debería entenderse eso, aunque otras normas también lo hayan dispuesto así. Si bien en el ámbito de la reparación del daño a la persona o a la propiedad cabe entender la indemnización como una reparación en especie o monetario en defecto de la reparación in natura, en el ámbito de la reparación del daño ecológico puro no cabe la reparación monetaria porque, a diferencia de las personas, la naturaleza no lo puede aprovechar. En lugar de la indemnización, en el ámbito del daño ecológico puro si se admite la compensación en términos ambientales.

Viendo algunas observaciones que realiza el autor ya mencionado, según la encuesta también se demostró la objetividad ya que 75% marcaron que no está completa la normas que regulan el medio ambiente, la población de la provincia de Huamanga a diferencia de

los tiempos anteriores la mayoría son gente culta, lo cual se demuestra con la encuesta realizada.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Si el medio ambiente está protegido por las normas?**, los resultados son los siguientes: 44% marcaron que si, 45% marcaron que no y 11% dejaron en blanco, del resultado de la investigación se deduce que están regularmente protegidos.

- Que, al respecto de la hipótesis, **si hay escases de la cultura ambiental, entonces existe el deterioro del medio ambiente**, los resultados de la encuesta son los siguiente:

- Que, al respecto de la pregunta sobre **¿La cultura ambiental en la población de Huamanga?**, los resultados fueron los siguientes: 6% marcaron que es alta, 47% marcaron que es regular y 37% marcaron que es baja, del resultado de la investigación obtenidos se deduce que la cultura ambiental en la población de Huamanga es regula.

- Que, al respecto a la pregunta que, **¿Si la población de la provincia de Huamanga si estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior?**, los resultados son los siguientes: 89% marcaron que, si están de acuerdo y dejaron en blanco 11%, de los resultados de la investigación se deduce que la población de Huamanga tiene conciencia que a través de la educación se puede proteger el medio ambiente.

- Que, al respecto de la pregunta sobre **¿Que depende la conservación del medio ambiente?**, los resultados son los siguientes: 21% marcaron que depende de la cultura de la población, 5% marcaron que depende de la normativa, 24% marcaron que depende de la educación, 39% marcaron toda las anteriores y 11% dejaron en blanco, que del resultado de la investigación se deduce que la población de Huamanga tiene

conocimiento y conciencia que es de suma importancia la cultura y la educación para el cuidado del medio ambiente.

- Que, al respecto de la pregunta **¿Cree usted se puede evitar los incendios forestales?**, los resultados son los siguientes: 11% marcaron que mediante la cultura de prevención, 17% marcaron mediante normas drásticas contra los que provoquen los incendios, 2% marcaron produciendo más incendios para que la gente se dé cuenta que es un peligro contra la humanidad y todo ser vivo, 5% marcaron realizando castigos drásticos con violencia a los causantes de los incendios, 7% mediante organizaciones realizar vigilancia y capacitaciones, 5% marcaron equipándose de equipos contra incendios, 41% marcaron a), b), c), y f) y 17% dejaron en blanco, que del resultado de la investigación se deduce que la población de la provincia de Huamanga tienen conocimiento y conciencia de que a través de la cultura de prevención y capacitaciones se puede evitar incendios forestales.

## CONCLUSIONES

- **El Derecho Ambiental impacto de manera regula en la provincia de Huamanga**, según los resultados los cuales siguientes: el 34% marcaron que sí, el 51% marcaron que no y 15% dejaron en blanco, según el resultado de la encuesta el 34% menciona afirmativo, por lo cual, la población de la provincia de Huamanga tiene conocimiento del impacto del derecho ambiental, el 51 por ciento marcaron que no, entonces hay bastante trabajo sobre el Derecho ambiental en la provincia de Huamanga.

- Que, al respecto del **desarrollo sostenible**, los resultados son los siguiente: 1% marcaron que el desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo, 24% marcaron que el Desarrollo Sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente, 20% marcaron que el desarrollo sostenible esta relacionados con la conciencia e educación de la población, 40% marcaron b) y c) y 13% dejaron en blanco, según la encuesta la población de la provincia de Huamanga tiene conocimiento de lo que es el desarrollo sostenible, porque marcaron el 40% de que tiene conocimiento del derecho sostenible, por lo cual existe conciencia de la población del equilibrio que debe existir entre la naturaleza y la sociedad.

- Que, al respecto de **aplicar psicología ambiental** en la población, son los siguientes resultados: 86% marcaron que si, 1% marcaron que no y 13% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta realizada a la población de la Provincia de Huamanga, resulta que, si están de acuerdo que se aplique la psicología ambiental, porque marcaron el 86 por ciento, se deduce que la población de Huamanga quiere mejorar la visión sobre la valoración del medio ambiente.

- Que al respeto **si el Estado protege al medio ambiente** los resultados son los siguientes: 33% porcientos marcaron que, si el Estado protege al medio ambiente, 54% marcaron que no el Estado no protege el medio ambiente y 13 % dejaron en blanco, según

el resultado de la investigación se deduce que existe regular protección del medio ambiente por parte del Estado peruano.

- Que, al respecto sobre **la contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga**, los resultados son los siguientes: 9% marcaron que la provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación, 15% marcaron que la cultura al respecto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados, 8% marcaron que la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables, 2% marcaron que la contaminación ambiental en la provincia de Huamanga, ya es historia, ya que cuenta con los mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores, 52% marcaron que a) y b) y 14% dejaron en blanco, el resultado de la encuesta realizada a la población de la Provincia de Huamanga, se deduce que la contaminación crece progresivamente en ciudad, ya que se continúa botando basuras a los ríos, no hay clasificación de los residuos sólidos, mucho menos planificación urbanística.

- Al respecto sobre la **cultura ambiental en la población de Huamanga**, los resultados fueron los siguientes: 6% marcaron que es alta, 47% marcaron que es regular y 37% marcaron que es baja, de la investigación se deduce que la población de Huamanga tiene regular nivel cultural al respecto del cuidado del medio ambiente.

- Los resultados al respecto **cuanto conocimiento se tiene al respecto de derecho ambiental**, son lo siguiente: 3% por ciento marcaron que tienen nivel alto de conocimiento en derecho ambiental, 57% por ciento marcaron que tienen nivel regular de conocimiento en derecho ambiental, 29% por ciento marcaron que tienen nivel bajo de conocimiento en derecho ambiental y 11% por ciento dejaron en blanco, del resultado de la

investigación objetiva se deduce que la población de la Provincia Huamanga tiene regular conocimiento sobre el Derecho Ambiental.

- Que, **al respecto sobre la labor de los jueces al respecto de la protección del medio ambiente**, los resultados son los siguientes: 14% marcaron que los jueces realizan buena labor en la protección del medio ambiente, 25% marcaron que los jueces no realizan ningún mecanismo de protección, 47% marcaron que no hay normativa adecuada para los jueces se desenvuelva en la protección del medio ambiente y 14% dejaron en blanco, de la investigación objetiva se deduce de los resultado que no hay normativa adecuada para que los jueces se desenvuelva en la protección del medio ambiente, de la provincia de Huamanga.

- Que, al respecto **si las normas que protegen el medio ambiente están completas y adecuadas**, los resultados son los siguientes: 10% marcaron que si, 75% marcaron que no y 15% dejaron en blanco, de los resultados de la investigación objetiva se deduce que las normas que protegen el medio ambiente no están completas y adecuadas.

- Que, al respecto **si el medio ambiente está protegido por las normas**, los resultados son los siguientes:44% marcaron que si, 45% marcaron que no y 11% dejaron en blanco, del resultado de la investigación se deduce que están regularmente protegidos.

- Que, al respecto sobre **la cultura ambiental en la población de Huamanga**, los resultados fueron los siguientes: 6% marcaron que es alta, 47% marcaron que es regular y 37% marcaron que es baja, del resultado de la investigación obtenidos se deduce que la cultura ambiental en la población de Huamanga es regula.

- Que, al respecto **si la población de la provincia de Huamanga si estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior**, los resultados son los siguientes: 89% marcaron que, si están de acuerdo y dejaron en blanco 11%, de los resultados de la investigación objetiva se deduce que la población de

Huamanga tiene conciencia que a través de la educación se puede proteger el medio ambiente.

- Que, al respecto sobre **de que depende la conservación del medio ambiente**, los resultados son los siguientes: 21% marcaron que depende de la cultura de la población, 5% marcaron que depende de la normativa, 24% marcaron que depende de la educación, 39% marcaron toda las anteriores y 11% dejaron en blanco, que del resultado de la investigación se deduce que la población de Huamanga tiene conocimiento y conciencia que es de suma importancia la cultura y la educación para el cuidado del medio ambiente.

## RECOMENDACIONES

Una recomendación clave es el desarrollo e implementación de programas educativos en escuelas y comunidades locales, diseñados para concienciar a la población sobre la importancia del manejo adecuado de los residuos sólidos, estos programas podrían incluir talleres prácticos sobre reciclaje, compostaje y consumo responsable, integrando saberes ancestrales que promuevan un vínculo respetuoso con el medio ambiente.

Es crucial analizar las brechas existentes entre la normativa ambiental actual y su aplicación efectiva en la provincia de Huamanga, esto incluye evaluar la eficacia de los mecanismos de fiscalización y sanción, así como la capacidad de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de dichas normas, se sugiere también formular propuestas para optimizar estos mecanismos.

Un análisis económico detallado puede aportar datos relevantes sobre los costos asociados a la inacción en la gestión de residuos sólidos, así como los beneficios potenciales de implementar un modelo de desarrollo sostenible; por ejemplo, cuantificar los ahorros derivados de la reducción de enfermedades relacionadas con la contaminación puede ser un argumento contundente para la acción política.

El estudio debe proponer estrategias concretas para fortalecer las capacidades del gobierno local en la gestión ambiental, esto podría incluir capacitaciones técnicas a funcionarios, mayor asignación presupuestal para proyectos ambientales y la creación de alianzas público-privadas que potencien los recursos disponibles.

Es fundamental diseñar indicadores específicos que permitan medir el progreso hacia el desarrollo sostenible en Huamanga, indicadores como la tasa de reciclaje, la reducción de residuos generados per cápita y el nivel de participación ciudadana en programas ambientales pueden proporcionar una visión clara del impacto de las políticas implementadas.

Se recomienda evaluar la viabilidad de introducir tecnologías avanzadas para la gestión y tratamiento de residuos, como plantas de reciclaje o biodigestores para la producción de energía limpia a partir de desechos orgánicos, esto no solo contribuiría a la reducción de la contaminación, sino que también podría generar beneficios económicos.

La investigación debe considerar cómo los conocimientos tradicionales de las comunidades locales pueden integrarse en las estrategias de desarrollo sostenible; por ejemplo, prácticas tradicionales de compostaje o el uso de materiales biodegradables pueden ser rescatadas y adaptadas al contexto actual.

Finalmente, se sugiere diseñar un sistema de monitoreo continuo que permita evaluar periódicamente los avances en la gestión ambiental, este sistema debería incluir mecanismos de retroalimentación para ajustar las políticas en función de los resultados obtenidos.

## **APORTES CIENTÍFICOS**

### **1. Proyecto de Ley Ambiental Local:**

Como resultado de la investigación, se podría redactar un proyecto de ley específico para la provincia de Huamanga, enfocado en regular y fomentar la gestión adecuada de residuos sólidos, esta legislación podría incluir incentivos fiscales para empresas que implementen prácticas sostenibles, así como sanciones más estrictas para quienes incumplan las normativas ambientales.

### **2. Modelo de Gestión Sostenible:**

Se puede desarrollar un modelo teórico-práctico que articule a las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la implementación de estrategias de desarrollo sostenible, este modelo podría incluir un enfoque participativo que permita a la población ser parte activa de las soluciones, generando corresponsabilidad en la gestión ambiental.

### **3. Propuesta de Reforma Educativa:**

Finalmente, un aporte significativo podría ser el diseño de una propuesta para incorporar la educación ambiental como eje transversal en el sistema educativo de Huamanga, esta propuesta podría incluir el desarrollo de materiales didácticos específicos y la capacitación de docentes en temas ambientales, asegurando así la formación de una generación consciente y comprometida con el cuidado del medio ambiente.

Con estas recomendaciones y aportes científicos, la tesis no solo cumplirá con los objetivos planteados, sino que también podrá convertirse en una herramienta útil para la toma de decisiones y la promoción de un futuro sostenible en la provincia de Huamanga.

**BIBLIOGRAFÍA**

- BONILLA VALERIO, L. E. (2018). LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA. *"Tesis para optar el Titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru.
- BONILLA VALERIO, L. E. (2018). LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA. *"Tesis para Optar el Titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru.
- BONILLA VALERIO, L. E. (2018). LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA. *"Tesis para Optar el Titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru.
- BONILLA VALERIO, L. E. (2018). LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA. *"Tesis para Optar el Titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru.
- BONILLA VALERIO, L. E. (2018). LA POLITICA AMBIENTAL Y EL ECOSISTEMA EN EL PERU-LIMA. *"Tesis para optar el titulo de Abogada"*. Universidad Peruana de las Americas (Escuela Profesional de Derecho), Lima, Peru.
- CANAL ALATA, R. V. (2017). EL DERECHO AMBIENTAL EN EL SITEMA DEMOCRATICO PERUANO. *"Tesis Doctoral"*. Universidad del Pais Vasco, Vasco, Vasco.
- CASTRO APONTE, A. E. (2020). EL DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO EN LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA ANDINA DE LA MICROCUENCA VICOS RECUAYHUANCA - ANCASH-PERU-2020. *"Tesis para optar el grado academico de Magistratura en Derecho Ambiental"*. Pontificia Universidad Catolica del Peru, Lima, Peru.

- Diaz, J. W. (2022). *Contaminación ambiental y gestión de residuos sólidos en una Municipalidad, Cusco, 2021*. Lima, Lima, Perú.
- MEZA SULLCA, F. M. (2017). CONSULTA PREVIA EN LAS ZONAS URBANAS EN EL SUPUESTO DE CONTAMINACIÓN NO IONIZANTE: EL CASO DEL DISTRITO ATE-VITARTE-2017. *"Tesis para optar el Título de Abogado"*. Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú.
- OSORIO CARDONA, J. F. (2011). EL CONSUMO SOSTENIBLE DE LOS MATERIALES USADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. *"Tesis para optar al título de Magister en Medio Ambiente"*. Universidad Nacional de Colombia, Colombia, Colombia.
- VENTURA CAVERO, R. L. (2017). NIVEL DE ECOEFICIENCIAS EN GESTIÓN DEL AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y RESIDUOS SÓLIDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH. *"Tesis para obtener título Profesional de Bióloga"*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú.
- ZULOAGA OBREGÓN, J. L. (2020). EL IMPACTO DE LOS CURSOS ECOLÓGICOS Y GEOLOGICOS EN LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL DEL ALUMNO DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. *Tesis para Optar el Grado Académico de Magister en Desarrollo Ambiental*. Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado, Lima, Perú.

**ANEXOS:**

- Matriz de consistencia.
- Cuestionario

<p style="text-align: center;"><b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>  <b>LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA”</b></p>						
PROBLEMA	TIPO DE INVESTIGACIÓN: JURÍDICO –SOCIOLÓGICO	VARIABLES		OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>• <b>PROBLEMA CIENTÍFICO:</b> ¿Cuáles son los elementos claves para la Contaminación ambiental por residuos sólidos y el Análisis socio económico y político del impacto del derecho ambiental en la Provincia de Huamanga”?</p>			<p><b>VARIABLES DEPENDIENTES:</b></p> <p>Y: Desarrollo y aplicación sostenible de Derecho Ambiental. <b>INDICADORES</b> Y1: promedio de la contaminación Y2: La cantidad de agentes contaminantes</p>	<p>• <b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar los elementos claves para la Contaminación ambiental por residuos sólidos y el Análisis socio económico y político del impacto del derecho ambiental en la provincia Huamanga y estrategias para el desarrollo sostenible.</p>	<p>• <b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Si determinamos los elementos claves de la Contaminación ambiental por residuos sólidos y del Análisis socio económico y político del Impacto del derecho ambiental en la provincia de Huamanga, entonces obtenemos el desarrollo sostenible por una buena aplicación del derecho ambiental con la realidad.</p>	<p>• <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Investigación Jurídico – Sociológico. • <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> Teórico- experimental Nivel comprobatorio y resolutivo • <b>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</b></p>
<p>• <b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b> a. ¿Cómo el Estado influye para la conservación del medio ambiente? (X5;Y3) b. ¿Cuál es la cultura de la población al respecto del medio ambiente y de la contaminación ambiental por residuos sólidos?</p>		<p><b>VARIABLES INDEPENDIENTES:</b></p> <p>X: la Contaminación ambiental por residuos sólidos y análisis socio económico y político del Impacto del derecho ambiental <b>INDICADORES</b></p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>a. Determinar y analizar cómo el Estado influye para la conservación del medio ambiente. b. Determinar la cultura de la población al respecto del medio ambiente y de la contaminación por residuos sólidos.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. Si el Estado no apoya como debe ser y no lucha por la conservación del medio ambiente entonces existe contaminación ambiental que crece progresivamente. b) Si la población actual no tiene una cultura adecuada, entonces existe vulneración y</p>	<p><b>Métodos Generales:</b> M. Analítico M. Comparativo <b>Métodos Particulares:</b> M. Estadístico M. Planificación • <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> Entrevistas y encuestas aplicadas. • <b>POBLACIÓN</b> Las unidades territoriales provinciales de la región Perú • <b>MUESTRA</b></p>	

<p><b>(X2;Y1)</b></p> <p><b>c.</b> ¿Cómo el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental influye en la protección del medio ambiente? <b>(X8; Y3)</b></p> <p><b>d.</b> ¿Qué causas socio-culturales influyen para la existencia del deterioro del medio ambiente? <b>(X9;Y3)</b></p>			<p><b>X1:</b> Política del Estado <b>X2:</b> Cultura <b>X3:</b> Economía <b>X4:</b> Educación <b>X5:</b> Globalización <b>X6:</b> Factor naturaleza <b>X7:</b> Recursos naturales <b>X8:</b> Factor tecnología</p>	<p><b>c.</b> Verificar y determinar cómo el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental influye en la protección del medio ambiente.</p> <p><b>d.</b> Determinar y demostrar qué causas socio-culturales influyen para la existencia del deterioro del medio ambiente.</p>	<p>contaminación del medio ambiente por residuos sólidos.</p> <p><b>c)</b> Si el ordenamiento jurídico en el campo de Derecho Ambiental es más teórico y menos práctico, entonces hay escasas de tutela por el Estado en la protección del medio ambiente.</p> <p><b>d)</b> Si hay escasas de la cultura ambiental, entonces existe el deterioro del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La provincia de Huamanga.</li> <li>• <b>TÉCNICAS</b></li> <li>❖ Recolección de datos</li> <li>❖ Procesamiento electrónico de datos</li> <li>❖ Técnicas de análisis estadístico de datos.</li> </ul>
--	--	--	--	---	--	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTOBAL DE HUAMANGA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE  
HUAMANGA 2020 - 2030**

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

Nº DNI.....

GÉNERO: Masculino ( ) Femenino ( )

EDUCACIÓN: Primaria ( ) Secundaria ( ) Superior ( ) Ninguno ( )

PROFESIÓN o OCUPACION.....

**14. ¿La cultura ambiental en la población de Huamanga es?**

- d) Alta
- e) regular
- f) Baja

**15. ¿Cuánto conocimiento tienes al respecto de Derecho Ambiental?**

- d) Nivel Alta
- e) Nivel Regular
- f) Nivel Bajo

**16. ¿Usted puede decirme que el Estado protege al medio ambiente?**

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?.....

.....

**17. ¿Usted qué piensa de la labor de los jueces al respecto de protección del medio ambiente?**

- d) Realizan buena labor en la protección del medio ambiente ( )
- e) No realizan ningún mecanismo de protección ( )
- f) No hay normativa adecuada para que ellos se desenvuelva en la protección del medio ambiente( )

**18. ¿Usted estaría de acuerdo que el Derecho Ambiental se lleve en cursos básicos desde el inicial hasta el superior en la educación?**

SI ( ) NO ( )

**19. ¿Usted cree que el medio ambiente está protegido por las normas?**

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?.....

.....

**20. ¿Las normas que protegen el medio ambiente están completos y adecuados?**

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?.....

.....

**21. ¿Para usted de que depende la conservación del medio ambiente?**

- e) La cultura de la población( )
- f) Las normativas( )
- g) La educación ( )
- h) Todas las anteriores( )

**22. ¿Usted cree que el Derecho Ambiental impacto en la provincia de Huamanga?**

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?.....

.....

**23. ¿Usted cree que la tecnología afecta al medio ambiente?**

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?.....

.....

**24. ¿Usted estaría de acuerdo con áreas verdes en la ciudad?**

SI ( ) NO ( )

**25. ¿Usted que piensa sobre el desarrollo sostenible?**

- g) El desarrollo sostenible no existe solo es un anhelo.
- h) El desarrollo sostenible es factible depende de la cultura y disciplina y el respeto del medio ambiente.
- i) El desarrollo sostenible está relacionado con la conciencia e educación de la población.
- j) El desarrollo sostenible es solo un engaño de los políticos.
- k) B) y c)
- l) Ninguna de los anteriores.

**26. ¿Cómo cree usted se puede evitar los incendios forestales?**

- h) Mediante la cultura de prevención.
- i) Mediante normas drásticas contra los que provocan los incendios.
- j) Produciendo más incendios para que la gente se dé cuenta que es un peligro contra la humanidad y todo ser vivo.
- k) Realizando castigos drásticos con violencia a los causantes de los incendios.
- l) Mediante organizaciones realizar vigilancia y capacitaciones
- m) Equipándose de equipos contra incendios
- n) a), b),e) y f)

**27. ¿Usted estaría de acuerdo en aplicar psicología Ambiental en la población?**

SI ( )                      NO ( )

**28. ¿Usted qué piensa del medio ambiente o la naturaleza?**

- d) Es eterna, no debemos preocuparnos.
- e) No es eterna que debemos cuidar con sabiduría.
- f) No me interesa el medio ambiente.

**29. ¿Usted cree que todos los desastres naturales se produce cuando vulneramos el medio ambiente?**

SI ( )                      NO ( )

**30. ¿La Pandemia Covid-19, es producto de?**

- f) De la naturaleza en reacción a las actividades del hombre.
- g) Es creado por el mismo hombre para incrementar su economía farmacéutica.
- h) Es una forma de guerra Biológica entre los Países de Potencia.
- i) La actividad del hombre no tiene límite trae consigo pandemias como el Covid -19.
- j) b), c) y d).

**31. ¿El Estado peruano está preparado para incendios de dimensión?**

SI ( )                      NO ( )

**32. ¿Qué debe hacer el Estado Peruano para prevenir incendios de gran dimensión?**

- f) Realizar una investigación objetiva de la realidad y dar una solución.
- g) Solo implementar con equipos necesarios a los centrales de bomberos.
- h) Solo crear normas drásticas para los que ocasionan.
- i) Solo capacitar en prevención para evitar los incendios de gran dimensión.
- j) Ninguna de las anteriores.

**33. ¿La contaminación ambiental por residuos sólidos en la provincia de Huamanga?**

- a) La provincia de Huamanga no cuenta con el procedimiento adecuado para los residuos sólidos y mucho menos para combatir la contaminación.

- b) La cultura al respeto a la limpieza es baja, ya que los mismos pobladores acumulan basuras en los ríos y calles desolados.
- c) La contaminación ambiental en la provincia de Huamanga es baja, ya que los pobladores son responsables.
- d) La contaminación ambiental en provincia de Huamanga, ya es historia, ya que cuenta con mejores procedimientos en residuos sólidos una cultura alta de los pobladores.
- e) a) y b).

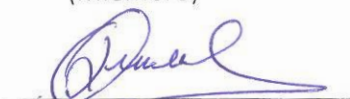
## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

### DE LA ASPIRANTE YOVANA AYALA GOMEZ

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 16:00 horas del 23 de octubre de 2025, reunidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UNSCH: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Luz Diana Gamboa Castro, Walter Alex Prado Chuchón y Rudy Augusto Pillpe Yaranga (Miembros), reunidos para evaluar la tesis titulada **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA**, de la aspirante Bach. Yovana Ayala Gomez, dado inicio este acto académico se designa como secretario al docente Rudy Augusto Pillpe Yaranga. Seguidamente se da lectura a la Resolución Decanal N° 121-2025-UNSCH-FDCP-D y Resolución Decanal N° 148-2025-UNSCH-FDCP-D de 10 de octubre de 2025, que en su artículo primero resuelve, incorporar al docente Rudy Augusto Pillpe Yaranga, para el acto académico de sustentación de tesis de la referida aspirante, con la conformación de los jurados. Se procede a dar lectura al Art. 25 del Reglamento de Grados y Títulos. Acto seguido el presidente del jurado otorga el uso de la palabra a la aspirante. Luego de la sustentación se procede a realizar las preguntas y/o objeciones del jurado. Una vez concluido se invita a la aspirante a salir, acto seguido los jurados proceden a deliberar. El jurado decidió aprobar por unanimidad con la nota de 13 (TRECE). Con lo que concluye el acto académico. Acto seguido se invita a la Bach. a ingresar y reaperturando el acto académico. Se procedió a informarle sobre el resultado, así como las recomendaciones, en señal de conformidad suscriben los presentes.



Hugo Ipurre Maldonado  
(Miembro)



Luz Diana Gamboa Castro  
(Miembro)



Otoniel Paúl Ochoa Roca  
(Presidente)



Walter Alex Prado Chuchón  
(Miembro)



Rudy Augusto Pillpe Yaranga  
(Miembro)

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLITICAS**ESCUELA PROFESIONAL DE  
DERECHO**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 04-2026-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

<b>Autor</b>	<b>Bach. Yovana, AYALA GOMEZ</b>
<b>Para</b>	<b>Título profesional</b>
<b>Denominación de la tesis</b>	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.
<b>Evaluación de Originalidad</b>	6%
<b>Numero de trabajo</b>	2925838112
<b>Fecha</b>	<b>08 de abril 2026</b>

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 08 de abril de 2026

**Mg. Walter Silva Medina**

# CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA

*por Yovana Ayala Gomez*

---

**Fecha de entrega:** 08-abr-2026 09:53a. m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2925838112

**Nombre del archivo:** Tesis\_aprobado\_y\_sustentado\_UNSCH-Yovana\_Ayala\_Gomez\_1\_.pdf (2.47M)

**Total de palabras:** 30741

**Total de caracteres:** 181709

# CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS Y ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://creativecommons.org">creativecommons.org</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="https://tesis.pucp.edu.pe">tesis.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="https://apptransparencia.unsch.edu.pe">apptransparencia.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="https://addi.ehu.eus">addi.ehu.eus</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="https://www.fima.cl">www.fima.cl</a> Fuente de Internet	<1%

9	cn365.com.ar Fuente de Internet	<1 %
10	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
11	www.inta-aivn.org Fuente de Internet	<1 %
12	www.minam.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Cooperativa de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
14	Adriana Gil Puig. "La terminologia catalana dels incendis forestals. Recerca, anàlisi i proposta de diccionari especialitzat català-castellà-anglès", Universitat Politècnica de Valencia, 2022 Publicación	<1 %

Exclur citas

Activo

Exclur coincidencias

< 30 words

Exclur bibliografía

Activo